



proyecto

Plan General de Jérica (Castellón)

documento

MEMORIA INFORMATIVA

código

04UR174\_PG\_Memoria\_Informativa\_110131

fecha

Marzo 2017



## ÍNDICE

<b>1.- INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>	
1.1.- ANTECEDENTES.....	5	
1.2.- LEGISLACIÓN APLICABLE AL PLAN GENERAL.....	6	
1.2.1.- <i>Legislación general y urbanística</i> .....	6	
1.2.2.- <i>Legislación Sectorial y afecciones</i> .....	8	
<b>2.- EL TERRITORIO.....</b>	<b>14</b>	
2.1.- ENCUADRE COMARCAL.....	14	
2.1.1.- <i>Situación</i> .....	15	
<b>3.- CONDICIONES GEOGRÁFICAS DEL TERRITORIO ORDENADO.....</b>	<b>17</b>	
3.1.- CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL TERRITORIO.....	17	
3.1.1.- <i>Topografía</i> .....	17	
3.1.2.- <i>Geomorfología</i> .....	18	
3.1.3.- <i>Geología</i> .....	18	
3.1.4.- <i>Edafología</i> .....	19	
3.1.5.- <i>Hidrología</i> .....	20	
3.1.6.- <i>Clima</i> .....	29	
3.2.- APROVECHAMIENTOS.....	31	
3.2.1.- <i>Agricultura</i> .....	31	
3.2.2.- <i>Forestal</i> .....	34	
3.2.3.- <i>Ganadero</i> .....	35	
3.2.4.- <i>Minero</i> .....	35	
3.3.- USOS PRESENTES EN EL SUELO, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES	36	
3.3.1.- <i>Usos del suelo</i> .....	36	
3.3.2.- <i>Edificaciones</i> .....	37	
3.3.3.- <i>Suministro de Aguas Potable</i> .....	37	
3.3.4.- <i>Saneamiento</i> .....	39	
3.3.5.- <i>Gestión de residuos</i> .....	40	
3.3.6.- <i>Red de energía eléctrica</i> .....	40	
3.3.7.- <i>Abastecimiento de gas</i> .....	41	
3.3.8.- <i>Carreteras</i> .....	41	
3.3.9.- <i>Ferrocarriles</i> .....	43	
3.4.- TERRENOS PARA SU UTILIZACIÓN URBANAY RIESGOS A LA MISMA.....	43	
3.4.1.- <i>Riesgo de erosión actual y potencial</i> .....	44	
3.4.2.- <i>Riesgo de deslizamiento y desprendimiento</i> .....	45	
3.4.3.- <i>Riesgo de Inundaciones</i> .....	45	
3.4.4.- <i>Riesgo sísmico</i> .....	46	
3.4.5.- <i>Riesgo de sufrir incendios forestales</i> .....	46	
3.4.6.- <i>Riesgo de subsidencia y colapso</i> .....	47	
3.4.7.- <i>Riesgo ocasionado por el transporte de mercancías peligrosas</i> .....	47	
3.4.8.- <i>Riesgo químico</i> .....	47	
3.4.9.- <i>Vulnerabilidad frente a agentes contaminantes</i> .....	47	
3.5.- VALORES PAISAJÍSTICOS, ETNOLÓGICOS, URBANOS E HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS	EXISTENTES.....	51
3.5.1.- <i>Historia</i> .....	51	
3.5.2.- <i>Yacimientos arqueológicos</i> .....	62	
3.5.3.- <i>Bienes de Interés Cultural</i> .....	62	
3.6.- ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA.....	63	
3.6.1.- <i>Características de la Población</i> .....	63	
3.6.2.- <i>Condiciones económicas</i> .....	67	
<b>4.- CONDICIONES INSTITUCIONALES DEL TERRITORIO ORDENADO.....</b>	<b>77</b>	
4.1.- PLANEAMIENTO VIGENTE.....	77	

4.1.1.-	Planeamiento Vigente.....	77
4.1.2.-	Clasificación del Suelo.....	84
4.1.3.-	Calificación del Suelo.....	85
4.1.4.-	Cuadro Resumen de Superficies del Planeamiento Vigente.....	87
4.1.5.-	Red de Dotaciones Públicas.....	87
4.2.-	GRADO DE DESARROLLO .....	89
4.3.-	PLANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES.....	91
4.4.-	CONDICIONES DERIVADAS DE LOS PLANES DE ACCIÓN TERRITORIAL.....	92
4.4.1.-	Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención de Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA).....	92
4.4.2.-	Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana.....	93
4.4.3.-	Plan Eólico de la Comunidad Valenciana.....	94
4.4.4.-	Plan de Acción Territorial del Litoral de la Comunidad Valenciana.....	94
4.4.5.-	Plan de Acción Territorial del Paisaje .....	95
4.4.6.-	Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial de Corredores de Infraestructuras.....	95
4.5.-	ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES IMPUESTAS POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL .....	95
4.5.1.-	Red Natura 2000.....	95
4.5.2.-	Parques Naturales .....	97
4.5.3.-	Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana.....	97
4.5.4.-	Microreservas Vegetales .....	97
4.5.5.-	Parajes Naturales Municipales .....	97
4.5.6.-	Paisajes Protegidos .....	98
4.5.7.-	Hábitats de biodiversidad.....	98
4.5.8.-	Montes de Utilidad Pública .....	100
4.5.9.-	Plan de recuperación de fauna.....	100
4.5.10.-	Reserva de fauna.....	101
4.5.11.-	Vías Pecuarias.....	101
4.5.12.-	Senderos y Vías Verdes .....	102
4.5.13.-	Catálogo de Cuevas de la Comunidad Valenciana .....	105
4.5.14.-	Minas y Canteras.....	106
4.5.15.-	Plan Integral de Residuos.....	107
4.5.16.-	Paisaje .....	115
4.6.-	DESCRIPCIÓN DEL PAISAJE.....	115
4.7.-	MOVILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO.....	122
<b>5.-</b>	<b>OBRAS PROGRAMADAS Y POLÍTICA DE INVERSIONES PÚBLICAS EN EL DESARROLLO URBANO.....</b>	<b>124</b>
5.1.-	INVERSIONES EN LOS ÚLTIMOS AÑOS .....	124
5.2.-	PRINCIPALES OBRAS PREVISTAS POR EL MUNICIPIO.....	125
<b>ANEXO 1: YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS, BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y ELEMENTOS ETNOLÓGICOS</b>		
<b>ANEXO 2: CARTOGRAFÍA TEMÁTICA</b>		
-	Plano 1: Accesibilidad a los recursos hídricos	
-	Plano 2: Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos	
-	Plano 3: Riesgos de inundación	
-	Plano 4: Riesgo de deslizamientos y desprendimientos	
-	Plano 5: Capacidad agrológica del suelo	
-	Plano 6: Erosión actual	
-	Plano 7: Erosión potencial	
-	Plano 8: Fisiografía	
-	Plano 9: Litología	

## 1.- INTRODUCCIÓN

### 1.1.- ANTECEDENTES

El término municipal de Jérica se encuentra localizado en la zona Noroeste de la comarca del Alto Palancia, dentro de la provincia de Castellón y pertenece al partido Judicial de Segorbe. Está situada a 521 metros sobre el nivel del mar, teniendo su término municipal una extensión aproximada de 78,57 Km<sup>2</sup>. El municipio posee un importante patrimonio arquitectónico y arqueológico destacando el conjunto medieval que forma el casco histórico.

El planeamiento urbanístico vigente de Jérica está constituido por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha de 3 de Junio 1996 (B.O.P. 9-07-1996) (en adelante NN.SS.96), habiéndose tramitado posteriormente una serie modificaciones. Dichas Normas Subsidiarias, a pesar de que su aprobación definitiva fue posterior a la entrada en vigor de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU en adelante) se redactan sobre la base legal del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y sus correspondientes Reglamentos. No obstante, cabe señalar que la resolución aprobatoria de las NN.SS.96 establece que su desarrollo y ejecución deberá realizarse de conformidad con la LRAU.

En su día se recurre al instrumento de las Normas Subsidiarias (y no de un Plan General) por considerar que el municipio posee una escasa complejidad urbanística por lo que se podía prescindir de un programa de actuación y por lo tanto de compromisos temporales de inversión.

En la actualidad, además de la necesidad de adecuar el planeamiento general del municipio a la reciente legislación urbanística de la Comunidad Valenciana, el municipio considera necesario cambiar su estrategia territorial por las siguientes razones:

- *Estancamiento de la población del municipio:* Desde principios del siglo pasado el desarrollo de Jérica se caracteriza por la pérdida de población, habiendo pasado de 3.119 habitantes en el año 1900 a 1.642 habitantes en la actualidad (según datos del IVE para año 2008). En los últimos 10 años destacan dos períodos: desde 1998 y hasta 2003 la población ha decrecido a una tasa promedio de -0,8% anual. A partir de 2004 y hasta 2007 la población ha vuelto a crecer aunque con tasas muy bajas en torno al 1%. Esta tendencia ya fue en su momento uno de los motivos de la redacción de las ahora vigentes Normas Subsidiarias, no obstante el modelo territorial adoptado entonces no ha podido modificar esta tendencia como demuestran los indicadores demográficos citados.
- *Modificación de la estructura viaria del municipio como consecuencia de la construcción de la autovía de Teruel,* la cual ha supuesto un desplazamiento del

tráfico de largo recorrido de la carretera nacional N-234 que constituye en la trama urbana actual de Jérica un elemento generador de un importante efecto barrera.

- *Necesidad de previsión de suelos para el impulso del sector de servicios y el turismo del interior* como principales oportunidades territoriales del municipio para impulsar su desarrollo socio-económico sobre la base de un desarrollo sostenible.
- *Protección y puesta en valor del importante patrimonio histórico y artístico que posee el municipio de Jérica* y que junto con el paisaje en que se inserta constituye uno de los principales activos para el desarrollo y la consolidación de su función territorial en las comarcas del interior.

El presente Plan General se elabora sobre la base del marco normativo vigente, formado principalmente por:

- RDL 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo.
- Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (LOTPP).
- Ley 10/2004, de 9 de diciembre, del Suelo No Urbanizable (LSNU).
- Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV).
- Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística Valenciana (ROGTU).
- Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.
- Orden de 26 de abril de 1999, del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalitat Valenciana por el que se aprueba el Reglamento de Zonas de Ordenación Urbanística de la Comunidad Valenciana.
- Decreto-Ley 1/2008, de 27 de junio, del Consell, de Medidas urgentes para el fomento de la vivienda y el suelo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la LUV, el presente Plan General establece la ordenación urbanística estructural para todo el territorio municipal. Además, dentro de las determinaciones potestativas de los instrumentos de Plan General, ordena de forma pormenorizada todo el suelo urbano.

## 1.2.- LEGISLACIÓN APLICABLE AL PLAN GENERAL

### 1.2.1.- Legislación general y urbanística

La principal legislación del suelo aplicable en el ámbito de la Comunidad Valenciana está constituida por las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 2/2008 de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo.
- RD 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).
- Ley 4/2004, de 30 junio, por la que se regula en la Comunidad Autónoma la ordenación del territorio y la protección del paisaje. (LOTPP).
- Ley 10/2004, de 9 diciembre, de la Generalitat Valenciana, del suelo no urbanizable (LSNU). Modificada por la Ley 14/2005, de 23 de diciembre.
- Ley 16/2005, de 30 diciembre, de la Generalitat Valenciana, urbanística valenciana (LUV)
- Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial Urbanística (ROGTU).
- Decreto 120/2006, de 11 agosto, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje.
- Decreto 75/2007, de 18 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Pública a la Vivienda.
- Orden de 26 de abril de 1999, del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalitat Valenciana por el que se aprueba el Reglamento de Zonas de Ordenación Urbanística de la Comunidad Valenciana.
- Orden de 26 de abril de 2007, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se regula la inserción en Internet por los ayuntamientos, de información urbanística relativa al procedimiento de formulación y aprobación de programas para el desarrollo de actuaciones integradas y proyectos de reparcelación.
- Reglamentos Estatales de Planeamiento de Gestión Urbanística de Disciplina Urbanística de Edificación Forzosa y reparcelaciones, de acuerdo con la tabla de vigencia aprobada por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero en lo que sea de aplicación.
- Orden de 1 de julio de 2008 de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se regula la redacción y aprobación de los programas municipales destinados a cubrir las necesidades de vivienda con protección pública.
- Decreto-Ley 1/2008, de 27 de junio, del Consell, de Medidas urgentes para el fomento de la vivienda y el suelo.
- Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio Aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística.
- Decreto-ley 2/2010, de 28 de mayo, de medidas urgentes para agilizar el desarrollo de actividades productivas y la creación de empleo

### 1.2.2.- Legislación Sectorial y afecciones

Como legislación sectorial con incidencia urbanística en el municipio de Jérica debe destacarse la Ley de Aguas, Ley de Carreteras, Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, Ley de Vías Pecuarias, Ley Forestal, y el conjunto de legislación sobre Medio Ambiente.

El análisis de las afecciones impuestas por la legislación sectorial desarrollada a continuación no pretende ser completo y se complementa gráficamente con su delimitación en el plano de información referido a infraestructuras, redes de servicios y bienes demaniales del término municipal, sin perjuicio de otras leyes y normas reglamentarias que también pueden ser aplicables.

#### *a) Legislación sobre impacto ambiental*

- Ley de la Generalitat Valenciana 2/1989 de 3 de marzo, de Impacto Ambiental.
- Decreto 162/1990 de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989 de 3 de marzo.
- Decreto 32/2006, de 10 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se modifica el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprobó el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de la Generalitat, de Impacto Ambiental.
- Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, en las disposiciones que no se opongan al nuevo RDL 1/2008.
- Orden del 3 de enero de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda por la que se establece el contenido mínimo de los estudios de impacto ambiental, de tramitación en la propia Conselleria.
- RD Legislativo 1/2008, del 11 de enero del 2008, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

#### *b) Normativa específica sobre el paisaje*

- Decreto 120/2006, de 11 de Agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.
- Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.
- Ley 10/2004, de 9 de diciembre, del Suelo No Urbanizable.
- Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

#### *c) Otras afecciones sectoriales y medioambientales:*

##### *Aguas*

- R.D. legislativo 1/2001, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. (Derogado en lo referente a procedimientos de solicitud, concesión,

revisión y cumplimiento de autorizaciones de vertido de aguas continentales de cuencas intracomunitarias por disp. derog. única. Se exceptúan de la derogación establecida los preceptos de esta Ley 16/2002, que regulan la existencia de los requisitos establecidos en la legislación sectorial aplicable, en particular los regulados en los arts. 5 b), 12.1 c), 12.1 e), 19.3, 22.1 d), 26.1 e) y 31. de Ley 16/2002, de 1 julio RCL\2002\1664).

- R.D. 849/1986, de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del DPH, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la ley 29/1985 y toda la legislación modificadora de este RD.
- R.D. 1664/1998 de 24 de Julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de cuenca.
- Orden MAM/85/2008, de 16 enero. Establece los criterios técnicos para la valoración de los daños al dominio público hidráulico y las normas sobre toma de muestras y análisis de vertidos de aguas residuales.

#### *Flora y fauna*

- Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de GV, de Espacios Naturales Protegidos de la CV.
- Real Decreto 439/1990 de 30 de marzo (MAPA), que regula el “Catálogo Nacional de Especies Amenazadas”.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Decreto 70/2009, de 22 de mayo, crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas y regula medidas adicionales de conservación.
- Decreto 32/2004, de 27 de febrero, crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas y establece categorías y normas para su protección.

#### *Aguas residuales*

- Ley 2/1992 de 26 de marzo, del Gobierno Valenciano, de saneamiento de Aguas Residuales.
- Real Decreto 2116/1998, de 2 octubre, Modifica el Real Decreto 509/1996, de 15-3-1996 (RCL 1996\1116), de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28-12-1995 (RCL 1995\3524), que establece las normas aplicables de tratamiento de aguas residuales urbanas.
- Decreto Ley 11/1995, de 28 de Diciembre, en la que se establecen las normas relativas al tratamiento de las Aguas Residuales Urbanas.
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo por el que se desarrolla la ley 11/1995 y se establecen normas aplicables al tratamiento de Aguas Residuales urbanas.
- Decreto 197/2003, de 3 de Octubre, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el II Plan Director de Saneamiento y Depuración de la C.V.
- Resolución de 15 marzo 1994. Publica las directrices y el programa de actuación del plan director de saneamiento y depuración de la Comunidad

- Ley 9/2006, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

*Residuos*

- Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos. (Derogada en lo referente a autorizaciones de la producción y gestión por disp. derog. única Se exceptúan de esta derogación los preceptos de esta Ley 16/2002, que regulan la existencia de requisitos establecidos en la legislación sectorial aplicable, en particular los regulados en los art. 5 b), 12.1 c), 12.1 e), 19.3, 22.1 g), 26.1 d), 26.1 e) y 31. de Ley 16/2002, de 1 julio).
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. Quedan derogadas las autorizaciones de producción y gestión de residuos reguladas en la ley 10/1998, de residuos.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de Febrero por la cual se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la Lista Europea de Residuos.
- Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la C.V.(Derogada en lo referente a las autorizaciones de producción y gestión de residuos para aquellas instalaciones o actividades sujetas a autorización ambiental integrada por disposición derogada única 3 de Ley 2/2006, de 5 mayo)
- Decreto 32/1999, de 2 de marzo. Aprueba la modificación del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 317/1997, de 24 diciembre. Aprueba Plan Integral de Residuos de la CV.

*Ambiente atmosférico*

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido.
- Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.
- Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consejo, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.
- Decreto 266/2004, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios y todas sus posteriores correcciones.
- Recomendación de la Comisión de 6 de agosto de 2003 relativa a las Orientaciones sobre los métodos de cálculo provisionales revisados para el ruido industrial, procedentes de aeronaves, del tráfico rodado y ferroviario, y los datos de emisiones correspondientes.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental
- Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.
- Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 2/2006.

*Patrimonio cultural*

- Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español.
- Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, modificado por la Ley 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat Valenciana.
- Ley 5/2007 de 9 de febrero de la Generalitat que modifica la ley 4/1998 de 11 de junio de Patrimonio Cultural Valenciano
- Orden de 31 de julio de 1987, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la concesión de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Valenciana.

*Montes, Incendios forestales y Vías pecuarias*

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Decreto 485/1962, de 22 de febrero, Reglamento de Montes.
- Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 98/1995, de 16 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 3/1993 Forestal de la CV.
- Ley 43/2003 de 13 de Noviembre, Ley de Montes del Estado.
- Acuerdo del 15 de junio de 2007, del Consell, por el que se aprueba el Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana.

*Cuevas*

- Decreto 65/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla el régimen de protección de las cuevas y se aprueba el Catálogo de Cuevas de la Comunidad Valenciana.

*Árboles monumentales*

- Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo monumental de la Comunidad Valenciana.

*Caza*

- Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza.
- Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 1/1970, de caza.
- Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Caza de la Comunidad Valenciana.

*Carreteras, ferrocarriles*

- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras; Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras y sus posteriores modificaciones, en todo aquello que no se oponga a la citada Ley 37/2015; y Orden de 16 de diciembre de 1997 por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios y sus posteriores modificaciones.
- Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana, modificada por la Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana del año 2005.
- Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario (LSF).
- Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario (RSF), vigente en tanto no contradiga a la LSF.

#### *Cementerios*

- Decreto 39/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Hay otras posibles afecciones, como las reguladas en la legislación que se cita a continuación y que se aporta a título de ejemplo:

- Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Ley 8/1986, de 29 de diciembre, de Ordenación del Comercio y Superficies Comerciales, modificada por la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.
- Ley 4/1993, de 20 de diciembre, del Deporte de la Comunidad Valenciana.
- Ley 4/2003, de 26 de febrero, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Ley 1/1998, de 5 de mayo, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas Urbanísticas y de la comunicación para minusválidos de la Comunidad, desarrollada por el Real Decreto 39/2004, de 5 de marzo, en materia de Accesibilidad en la Edificación de Pública Concurrencia y en el Medio Urbano, desarrollado a su vez por la Orden de 25 de mayo y de 9 de junio de 2004.
- Decreto Legislativo de 16 de enero de 1989, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunidad Valenciana.
- Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de Junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Directiva 97/11/CEE del Consejo, de 3 de Marzo de 1997 por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Junio de 2001.
- Directiva 2003/35/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Mayo de 2003.

A solicitud de la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en Informe de fecha 6-2-2017, se añade referencia a la siguiente normativa:

- 1) Plan de Acción Territorial Forestal (PATFOR) de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto 58/2013, de 3 de mayo del Consell y publicado en el D.O.G.V nº 7.019 de 08/05/2013 y su Cartografía.
- 2) Ley 3/2014 de 11 de julio de la Generalitat de Vías Pecuarias de la Comunidad Valenciana.
- 3) Clasificación de las Vías Pecuarias de Jérica, aprobada por Orden Ministerial del de 25/06/60 y publicada en el BOE del 6/07/60 y el BOP del 9/8/60.
- 4) Instrucción de 13 de enero de 2012, sobre vías pecuarias, de la Dirección General de Medio Natural y publicada en el DOCV número 6694 del 18/01/12.
- 5) Resolución de 14 de diciembre de 2014 del Conseller de Gobernación y Justicia por la que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios forestales de la Demarcación de Segorbe, publicado en el DOCV 7426 del 18/12/14. No se ha encontrado referencia sobre la existencia de un Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Jérica.
- 6) Guía Metodológica de actuaciones de prevención, defensa y autoprotección en la interfaz Urbano-Forestal, elaborada por la Conselleria de Gobernación y Justicia en el 2014.
- 7) Decreto 7/2004 de 23 de enero del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Pliego General de Normas de Seguridad en Prevención de Incendios Forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones.

## **2.- EL TERRITORIO**

### **2.1.- ENCUADRE COMARCAL**

Jérica es un municipio situado en la parte sur de la provincia de Castellón, en la comarca del Alto Palancia. Ésta es una comarca que pertenece a Provincia de Castellón, dentro de la Comunidad Valenciana, España; siendo su capital como centro administrativo, el municipio de Segorbe.

La comarca limita al norte con la comarca del Alto Mijares, al este con la Plana Baja y el Camp de Morvedre, al sur con Los Serranos y el Camp de Túria y al oeste con la Comunidad de Aragón.

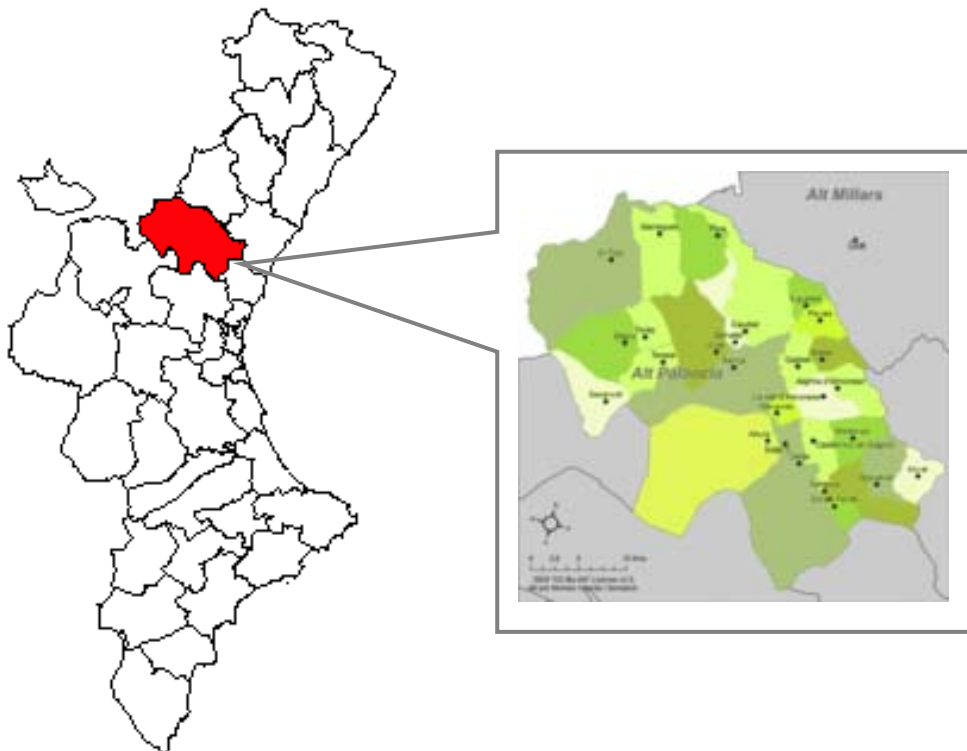
La población de Jérica tiene una superficie en su término Municipal de 78,6 Km<sup>2</sup> y limita con los siguientes términos:

Norte: Caudiel, Benafer, Vall de Almonacid

Sur: Altura y Alcublas (Provincia de Valencia)

Este: Segorbe y Navajas

Oeste: Viver, Teresa y Sacañet.



La comarca se encuentra situada en el dominio ibérico siendo un punto de transición entre los altiplanos turolenses y la llanura costera valenciana, por ello las máximas alturas se dan en el interior.

Está atravesada por el camino natural que une las ciudad de Valencia con el sur de Aragón y Zaragoza. Se articula en torno a la parte alta del curso del río Palancia que la recorre en sentido NO-SE.

### 2.1.1.- Situación

Como ya hemos comentado Jérica se encuentra localizada en el Noroeste de la comarca del Alto Palancia, al sur de la provincia de Castellón.

Está situada a 521 metros sobre el nivel del mar, teniendo su término municipal una extensión de 78,57 Km<sup>2</sup>, este linda al norte con Benafer y Caudiel; al oeste con Viver, Teresa y Sacañet; al sur con Alcublas (en la provincia de Valencia) y Altura; y al este con Gaibiel, Navajas y Segorbe.

Jérica dista de la capital de provincia aproximadamente 67 Km., de Valencia 65 Km. y de Teruel unos 80 Km. Sus accesos son varios: Por un lado la Carretera Nacional 234 que une Sagunto con Burgos. Por otro lado la Vía Férrea, en su línea C-5, que une Valencia con Zaragoza. Para aquellos viajeros que procedan de Castellón, deberán hacer transbordo en Sagunto. La villa se sitúa próxima a las poblaciones de Viver a 2 Km, Benafer a 3 Km y Caudiel a 4 Km.

La Villa de Jérica se halla en las estribaciones del promontorio rocoso cortado en la parte de poniente por el gran arco del cauce del río. Forma allí un precipicio casi inaccesible como muralla natural de la parte alta del castillo. La población asciende escalonada en semicírculos hacia esa parte elevada desde la calle y, durante mucho tiempo, estuvo limitada en el exterior de su recinto amurallado más bajo por el camino real.

Novaliches es una pedanía de Jérica, situada aproximadamente a 2 kilómetros de distancia de la población. Actualmente, Novaliches tiene dos calles. La principal, que lleva y da su nombre a la pedanía, tiene su comienzo en un parque, con zona de juegos para niños, y termina en su iglesia edificada en honor a San Miguel, su patrón. La segunda, y más reciente, fue inaugurada en septiembre del año 2000.

Gran parte de su territorio es montañoso, sobre todo en su parte suroeste, el resto lo forman el regadío y el secano, que se sitúan en la parte central del término y se extienden hacia el noroeste a ambos lados del río Palancia.

El Valle del Palancia se encuentra en el fondo del gran arco montañoso ibérico formado por las sierras de pina hacia el interior, sus prolongaciones hacia el Mediterráneo, sierra de Espadán al Norte, y Andilla y Peña Rubia al Sur.



El territorio de Jérica se estructura a partir de los siguientes elementos:

- El ferrocarril que discurre por el Norte del Término de Jérica en dirección Oeste-Este.
- El gran arco montañoso formado por las Sierras de Piña, Sierra de Espadán, Sierra de Andilla, y Peña Rubia.
- La carretera N-234, que recorre el término de Oeste a Este, atraviesa el casco urbano, y constituye la vía principal de comunicación con Viver, Segorbe y Altura.
- Carreteras CV-235, CV-195, CV-212 y CV-213 que permiten la conexión entre Jérica y Teresa y Sacañet, Caudiel, Gaibiel y Navajas, respectivamente.

### **3.- CONDICIONES GEOGRÁFICAS DEL TERRITORIO ORDENADO**

#### **3.1.- CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL TERRITORIO**

##### **3.1.1.- Topografía**

Como ya hemos introducido en apartados anteriores, el término de Jérica tiene una altura media de 600-800m, destacándose al sureste una extensa zona montañosa de pinos y algunas encinas que culmina con las cimas de Luste en el extremo occidental del término, los montes Frontón, la García, la Herbasana y la Torrocilla en el límite sur, y los altos de Gafero, Villar, y Cerro Gordo limitan con el término de Teresa al oeste.

En la zona central destaca el vértice geodésico de la Muela y el monte de Baladar en el que existe una torre vigía para control de incendios, el monte de Benabal en el estrangulamiento del término, el alto del Roquetillo, el vértice El Feliciano y los montes de Santa Bárbara, Cerro Buerrea, Arenachos y el Alto de la Cruceta.

Como vemos la superficie del término de Jérica es muy montañosa, siendo alturas destacadas los vértices geodésicos de Lluste (1030 m), Villar (873 m), La Muela (854 m), Feliciano (667 m), Herbasana (951 m), Alto Gafero (919 m), los Pelaos (871) y otros.

El Río Palancia entra en el término por la punta norte de la zona oeste formando un meandro que se denomina la Vuelta del Río, sale del término por la Peña de los Pajaritos para volverlo a encontrar en el límite de Beber, dando una vuelta al Arco del Roquillo, luego forma una hoz cerrada bajo la peña del mismo nombre donde está ubicado el castillo y la villa de Jérica por su nombre donde está ubicado el castillo y la villa de Jérica por su lado norte, cuza después el término en dirección sur-este por su sector central, formando un extenso valle, la vega del Palancia, regada por la acequia de Magallán y Navarza. Después se une con las aguas del Río Gaibiel y con los barrancos de Cascajar y Rebosero, formando el embalse del Regajo.

Son numerosos los barrancos y las fuentes que surcan el término, destacando la Rambla de la Peña Roya al este, junto al término de Gaibiel, los Barrancos del Espinar y los Pilares al norte, el barranco de El Cascajar en la zona central cerca de Novaliches, los de Medilla y Carrascal al oeste junto al término de Teresa y por el sur los de Argullón y la Herbasana.

Las fuentes ocupan un lugar importante, calculándose un número aproximado de 600, unas situadas en la misma villa o en sus proximidades como la fuente de la Purísima, la de Capuchinos, la de la Plaza Germán Monleón, la del Molino de Guillem, las de Carmen, la Salud y la de Randurías.

Otras más alejadas son la fuente de La Piedra, la del Puente Nuevo, la del Clero, la de Novaliches, la del Nogal, la de Alcalá de las Toscas y la de la Fuente del Baño en el término de Navajas.

### 3.1.2.- Geomorfología

El conjunto provincial se estructura en tres amplias regiones morfoestructurales, el sector de antiplanos occidentales, el área de sierras y depresiones prelitorales y la zona de pliegues meridionales o cuenca del Alto Palancia.

Esta estructura ha guiado la acción de las aguas superficiales y de los cauces fluviales desde finales del Terciario y a lo largo del Cuaternario, remodelando el paisaje.

La cuenca del Palancia aparece vertebrada sobre últimas estribaciones orientales del Sistema Ibérico, así la alineación estructural NW-SE constituye el límite meridional de la provincia de Castellón. El 80% de su territorio se halla sobre los 400 m., incluso el 40% se eleva más de 800 m.

El valle del río Palancia tiene un trazado estructural NW-SE, sigue el angosto sinclinario que separa las dos alineaciones anticlinales que les sirven de vertientes. Junto al cráter anticlinal del valle medio, la serie de fallas marcan el trazado. Estas sinusoides tienen pues origen estructural, siendo notable el meandro encajado en Jérica, después de las peñas del Alto de la Rocatilla.

En la unión del río con sus afluentes aparecen formaciones de terrazas fluviales entre 10 y 25 m y el fondo está formado por materiales gruesos poco calibrados.

La cabecera del río es una prolongación de la Sierra del Toro y presenta la morfología más abrupta y elevada del valle, con bloques realzados y depresiones, con paisaje agreste y de difícil acceso en el que las pendientes suelen superar el 30%.

### 3.1.3.- Geología

#### 3.1.3.1.- Litología

El término municipal de Jérica se enclava en la parte más oriental de la Cordillera Ibérica, en la rama Norlevantina del sector levantino.

El estudio geológico está basado en los planos a escala 1:50.000 del I.G.M.E. de la zona de estudio.

La litología de la zona viene determinada por afloramientos del Jurásico, Cretácico y del Terciario, estos últimos de poca importancia.

Los afloramientos jurásicos están dominados por las calizas oncolíticas con intercalación de arcilla productos de la sedimentación.

Esta litología la encontramos en dos grandes zonas, una que abarca desde el norte de la loma Coronilla pasando por La Muela (858 m.), hasta el límite sur del término municipal, en el cerro de Los Albares; la otra zona discurre de norte a sur, desde el Cerro Gordo hasta el Alto de Gatero.

Intercaladas entre estas calizas oncolíticas encontramos arcillas calizas y areniscas provenientes de posteriores procesos sedimentarios.

También al norte de la población, siguiendo el barranco de la Fuensanta, aparecen afloramientos sedimentarios jurásicos más jóvenes.

El material cretácico ocupa una gran franja que limita los municipios de Jérica y Viver. Estos materiales están formados por una alternancia de arcillas, arenitas, margas y calizas.

De forma puntual se pueden localizar mesas cretácicas, de menor extensión. (Zona de Bolage, vaguada entre cerro Los Albares y Pico Feliciano).

Los afloramientos terciarios son de origen continental, no Marino como en los casos anteriores. Los sedimentos varían desde calizas travertínicas hasta arcillas y conglomerados; estos materiales se localizan principalmente en el Embalse del Regajo, y, más al norte en la loma del Sabinar, que limita con el término municipal de Caudiel.

#### 3.1.3.2.- *Tectónica*

La tectónica únicamente se puede explicar a nivel general de la provincia de Castellón, pues hablar de la evolución tectónica a escala municipal carece de sentido.

Esta tiene un basamento Paleozoico plegado durante el ciclo orogénico hercínico. Este basamento sufre una importante fracturación durante el Carbonífero Superior, Dérmico Inferior, cuya consecuencia es la aparición de una serie de sistemas conjugados de familias de fallas direccionales, dextrales y sinestrales, que compartimentan el zócalo en grandes bloques. En la zona SW de la provincia las fallas muestran una predominancia direccional NW-SE.

Estas fracturas delimitan los bordes de un geosinclinal intracontinental. Todas estas fracturas forman una gran planicie.

Si realizamos un corte hipotético en dirección N.NW.SE que pase por la Ermita de San Roque, por el municipio de Viver y por Jérica, (pico Feliciano), podremos tener una visión conjunta de los dos aspectos anteriormente tratados, litología y tectónica, tal y como aparece en los esquemas del plano de Geología.

Orográficamente Jérica pertenece a la Zona Plegada Ibérica; sus sierras presentan la típica orientación NO-SE.

#### 3.1.4.- **Edafología**

Para la descripción se ha utilizado la clasificación de la *Soil Taxonomy*, la cual se basa en las características morfométricas (partiendo de un cierto número de horizontes de diagnóstico) y además considera un conjunto de características a las que también titula de diagnóstico, entre las que destacan el régimen de temperatura y el de humedad del suelo.

La *Soil Taxonomy* clasifica los suelos en 10 órdenes, 47 subórdenes, 225 grupos y 970 subgrupos. Según el mapa de suelos de España, los suelos presentes en el término municipal de Jérica se clasifican en:

Orden: Inceptisoles, suborden Ochrept, grupo Xerochrept

Son los suelos con mayor representación en España. Su falta de madurez es manifiesta en el perfil, que suele conservar cierta semejanza con el material originario, sobre todo si éste es muy resistente. Estos suelos pueden permanecer en equilibrio con

el ambiente o evolucionar paulatinamente hacia otro orden caracterizado por un grado determinado de madurez. Pero si se forma en pendiente pueden desaparecer con el tiempo a causa de la erosión. Los Xerochrept constituyen sin duda uno de los grupos de suelos mejor desarrollados en España. Se desarrollan sobre las margas y calizas que rellenan las cuencas de los grandes ríos y conforman las mesetas sobre una buena parte del neógeno marino.

Siempre que la humedad no falte son buenos suelos para pastos, y, en muchas ocasiones, asiento de una gran agricultura bien desarrollada. Cuando se localizan en pendientes su aprovechamiento idóneo es el bosque y, dado que existe un cierto equilibrio entre el tiempo de formación del suelo y los procesos de alteración de la roca, con una estabilidad limitada, la pérdida de la vegetación conduce frecuentemente a una erosión preocupante.

Orden: Entisoles, suborden Xerorthent

Este orden incluye suelos muy jóvenes, esto es, formados sobre materiales difíciles de alterar y/o depositados recientemente, bien de modo natural como los deslizamientos, bien debidos a actividades humanas que llegan a alterar las tierras y la vegetación.

También es frecuente que se trate de suelos cuya evolución ha sido frenada bien por el continuo aporte de materiales como consecuencia de las sucesivas avenidas de los ríos, bien por exceso de arena, o de origen eólico...

Los xerorthents son los más frecuentes en nuestras tierras y dominan en la España seca.

### **3.1.5.- Hidrología**

#### *3.1.5.1.- Introducción*

En las regiones mediterráneas, el agua adquiere un extraordinario valor. El problema de la irregularidad en las precipitaciones y de la sequía estacional se palia mediante la regulación de las cuencas hidrológica y es por ello que el conocimiento de los ríos adquiere gran interés.

Las precipitaciones en las cuencas mediterráneas son escasas y de caudales pequeños. Los máximos caudales se dan en primavera y en otoño, soportando unos estiajes muy pronunciados, y las crecidas son rápidas y violentas, viéndose favorecidas por las fuertes escorrentías que se producen en las cuencas deforestadas y en las ramblas.

También hay que destacar que gran parte de las precipitaciones se infiltran y se drenan subterráneamente.

La red fluvial jericana, como el conjunto de la Comunidad Valenciana, presenta una escorrentía intermitente, situación característica de un tipo climático mediterráneo semiárido.

Estos cursos se ven en muchas ocasiones gravemente alterados, en especial en su tramo medio y bajo, por efecto de la contaminación rural y urbana.

El escaso caudal de la época de estiaje, junto con la elevada demanda de agua precisamente en esta estación, son las causas más importantes del deterioro del río, pues aunque no se puede decir que existan vertidos altamente contaminantes, los reducidos caudales hacen que la capacidad de autorregulación se vea muy mermada.

Las extracciones de agua no suponen un factor importante de distorsión de la estructura del río, pues el aprovechamiento de los caudales destinados al riego no es excesivo en el Término Municipal de Jérica.

Sin embargo, aguas abajo, si que se acentúa este problema, por lo que la presa del Regajo, o los pequeños azudes dejan (ya fuera del Término), largos tramos secos o afectados por bruscas oscilaciones de caudal, que impiden el desarrollo normal de los organismos que dependen del río para vivir.

#### 3.1.5.2.- *El Río Palancia*

Tiene su origen en la Rambla Seca del Toro, y en una serie de pequeños barrancos que descienden del altiplano de El Toro-Barracas. Atraviesa al principio un profundo valle, y se adentra posteriormente en parajes más abiertos, como la hoya de Viver-Jérica y Segorbe, vertiendo finalmente sus aguas al Mediterráneo en el Puerto de Sagunto.

Su cabecera está formada por barrancos de gran pendiente y erosión, que le dan carácter torrencial. Poco después recibe las aguas del Barranco de Resinero, que da lugar al auténtico río, y le afluyen seguidamente el Barranco de Agua Lobos y el Río de Canales, procedente de la Sierra de Andilla. Hasta ese punto, la pendiente del Río Palancia es muy elevada, (24%) y discurre por profundos valles.

Después de pasar cerca de Teresa, en Viver y Jérica recibe el aporte de varias fuentes.

Río abajo se encuentra el embalse del Regajo, con una capacidad de 6 millones de m<sup>3</sup>, discurriendo luego el río por Navajas y Segorbe. Se trata de una presa de gravedad construida en 1959 por la Confederación Hidrográfica del Júcar, para resolver el problema planteado por la falta de aguas para riegos en las huertas de Sagunto. Se ubica aguas arriba de la Fuente de los Baños, en término de Jérica, junto a la carretera de Gaibiel; la altura de la presa viene limitada por la rasante de la vía del ferrocarril, con el fin de que las máximas avenidas no inunden la explanación de las vías. Las características de este pantano en el momento de su inauguración eran:

Tipo de Presa:	Gravedad planta recta
Vertedero:	Superior, con tres vasos de 10 m
Desagüe del Aliviadero:	638 m3/seg
Desagüe del fondo:	2 gemelos de 1'50 m diámetro interior

Capacidad de los desagües de fondo:	23 m3/seg cada uno
Longitud de la coronación:	362 m.
Altura de la presa sobre el terreno:	23'85 m.
Altura de la presa sobre cimientos:	30'85 m.
Volumen de hormigón en presa:	47.000 m3
Taludes:	
Aguas arriba:	0'05
Aguas abajo:	0'8
Longitud del remanso:	2.400 m
Capacidad del pantano:	6.638.000 m3

En la actualidad, el Pantano consta de un área de acampada libre con una zona de paellers. Esta área está limitada a los alrededores de la presa, no estando permitida la acampada en cualquier otra parte, y para hacerlo deberemos contactar con los forestales, los cuales son los encargados de vigilarlo y los que nos darán los permisos e instrucciones.

En las cercanías de Segorbe se localiza un área de karst, a partir de ese tramo se producen fenómenos erosivos, por lo que se hace necesario llevar a cabo actuaciones de corrección. Aguas abajo existe una zona destinada al cultivo de regadío en la que se cultivan frutales y cítricos.

El municipio de Jérica dispone de dos puntos de extracción de agua potable que se utiliza para consumo humano:

- La Fuente Randurías, que se ubica en las proximidades del casco urbano de Jérica, en la zona denominada Media Vega
- El Pozo de San Antón, que también se ubica en las proximidades del casco urbano, junto a la carretera CV-195.

Seguidamente del embalse del Regajo aflora el río Castelnovo, que arena la vertiente Sur de la sierra de Espadán, y tras recibir las aguas de las ramblas de Rovira y Almedijar, envuelve en un amplio Leandro a Sot de Ferrer, donde le afluye el Barranco del Juncar que drena la vertiente Norte de la Sierra Calderona.

Más adelante se halla la presa de la que parte la Acequia Mayor de Sagunto, y luego recibe las aguas de los Barrancos de Beselgas, Santo Espíritu y Font de la Rivera. En esta zona el cauce es muy ancho, y casi siempre se encuentra seco.

Aguas abajo el río atraviesa la presa de Algar, que permite la recarga de acuíferos situados aguas debajo de la presa a la vez que garantiza el suministro a la zona regable de la Acequia Mayor de Sagunto.

Pasa por último junto a Sagunto y desemboca en el Mediterráneo después de haber recorrido 75 Km y haber drenado una cuenca de 880 Km<sup>2</sup> de superficie.

Su cuenca presenta valores pluviométricos mucho más elevados que otros ríos de características similares, como el Mijares por ejemplo, pero con valores de importancia únicamente en su cabecera (700 a 800 mm), mientras que el resto la cantidad oscila entre 400 y 500 mm.

Sin embargo los regadíos a que atiende son de gran extensión, debido a que su caudal es importante a causa de la gran abundancia de aguas kársticas:

En Fuente del Baño, situada en el límite entre los términos municipales de Jérica y Navajas, el caudal medio anual es de 1,23 m<sup>3</sup>/seg, presentando aguas altas en invierno, parte del otoño y primavera, y bajas en el resto, situándose los picos en Marzo y Octubre. El embalse del Regajo contribuye a regular su curso.

En Sot de Ferrer, el caudal medio anual es de 1,96 m<sup>3</sup>/seg y a lo largo del año los máximos corresponden a Septiembre-Febrero y Junio. Experimenta crecidas a lo largo del año y presenta un alto coeficiente de irregularidad, que alcanza un valor de hasta 48,6.

Así pues, el río Palancia tiene las características típicas de un río corto levantino de régimen pluvial mediterráneo, más acusadas en los tramos medios y bajos por lo que los riesgos de desbordamientos en las proximidades de los núcleos de población de Jérica son escasos, no teniéndose noticias de que se hayan dado con anterioridad inundaciones que hayan afectado a la población.

#### 3.1.5.3.- Fuentes en el término municipal de Jérica.

Las fuentes más importantes del término municipal son las que se citan a continuación.

- Randurías - Capuchinos.
- Santa Agueda.
- Pastorica - La Purísima.
- El Castillo - El Clara.
- La Garaboya.
- La Lipa.
- El Puente Nuevo.
- Pimentón.
- La Plata.
- Tocinos-Benabal.
- La Losa-Benabal.
- La Cecilia-Benabal.
- La Juanvieja-Benabal.
- La Deguella-Benabal.
- La Flora-Benabal.
- El Nogal-Benabal.

- El Terrero.

#### 3.1.5.4.- Hidrología subterránea.

El sistema acuífero Sierra de Espadán-Plana de Castellón-Plana de Sagunto, incluye un conjunto de subsistemas acuíferos ubicados en la mitad meridional de la provincia de Castellón.

El río Palancia es el único de los grandes ríos que desarrolla su cuenca íntegramente en el interior del sistema. A lo largo de sus 85 km de trazado presenta una estrecha relación con los acuíferos que atraviesa, drenándolos y alimentándolos alternativamente. El balance neto de dicha relación, aguas arriba del embalse del Regajo, es una aportación al caudal base del Palancia estimada en 12 hm<sup>3</sup>, incluyendo en estas cifras los aportes de numerosos manantiales no situados en el cauce del río, mientras que aguas debajo de dicho embalse el río permanece gran parte del año seco al ser netamente influyente.

Dentro de este sistema acuífero la zona de estudio incluye tres subsistemas acuíferos:

- Subsistema de Jérica-Alcublas
- Subsistema del Medio Palancia
- Subsistema de la Sierra de Espadán

#### 3.1.5.5.- Subsistema de Jérica-Alcublas

Este subsistema se ubica en el sector suroriental de la provincia de Castellón, en donde ocupa una superficie de 590km<sup>2</sup> en su mayor parte pertenecientes a la cuenca vertiente del río Palancia. El interés hidrogeológico del subsistema se centra en las formaciones jurásicas, fundamentalmente de Lías y Dogger, si bien parte importante de los manantiales significativos se ubican en bancos calcáreos, en materiales en facies Purbeck.

El acuífero de Jérica, que atraviesa la zona de estudio se alimenta por infiltración de agua de lluvia, recarga del río Palancia y transferencia lateral proveniente del acuífero de la Sierra del Toro. Las descargas se producen mediante surgencias hacia varios manantiales.

La demanda hídrica de la zona es en gran medida satisfecha en base a aguas subterráneas, generalmente mediante el aprovechamiento de los numerosos manantiales.

La calidad química de las aguas subterráneas muestra una gradación en dirección del flujo subterráneo, partiendo de una facies bicarbonatada cálcica con residuo seco próximo a 300mg/l en los sectores de alimentación del subsistema, a otra progresivamente más mineralizada, especialmente en lo que se refiere al ión sulfato y calcio, de carácter sulfatada con un residuo seco que varía entre 325 y 470mg/l. En todos los casos se trata de aguas aptas para todos los usos, que no superan los límites de potabilidad fijados por la Reglamentación Técnico Sanitaria.



**Leyenda:**

Formaciones Detríticas Permeables en General no Consolidadas



Acuíferos generalmente extensos, muy permeables y productivos



Acuíferos extensos, discontinuos y locales de permeabilidad y producción moderadas. (No excluyen la existencia en profundidad de otros acuíferos cautivos y más productivos).

Formaciones Carbonatadas Permeables por Fisuración Karstificación



Acuíferos generalmente extensos, muy permeables y productivos



Acuíferos extensos, discontinuos y locales de permeabilidad y producción moderadas. (No excluyen la existencia en profundidad de otros acuíferos cautivos y más productivos).

Formaciones Carbonatadas Permeables por Fisuración Karstificación



Acuíferos muy permeables y productivos



Acuíferos de permeabilidad y producción moderadas



Formaciones permeables con acuíferos colgados y/o en contacto con otras formaciones

Formaciones Permeables en Terrenos Volcánicos



Formaciones generalmente extensas, en general de baja permeabilidad, que pueden albergar en profundidad acuíferos de mayor permeabilidad y productividad, incluso de interés regional.



Formaciones generalmente impermeables o de muy baja permeabilidad, que pueden albergar acuíferos superficiales por alteración o fisuración, en general poco extensos y de baja productividad, aunque pueden tener localmente un gran interés. Los modernos pueden recubrir en ciertos casos acuíferos cautivos productivos.

**Acuíferos:**

Nombre	Sistema ITGE	Litología	Edad geológica	Espesor medio (m)	Tipo
Jérica	56.04.01	Calizas y dolomías	Jurásico	400-500	Mixto
Transversal de Bejís	56.04.03	Calizas y dolomías	Muschelkalk	150	Mixto
Sierra del toro	56.03.04	Calizas y dolomías	Jurásico	400-500	Mixto

**Balance hidrogeológico y usos:**

Entradas (hm <sup>3</sup> /año)		Salidas (hm <sup>3</sup> /año)	
Lluvia directa	65	Manantiales	35
Ríos	12	Ríos	22
Laterales	0	Bombeo	2
Retorno riego	0	Laterales	18
Otras	0	Otras	0
<b>Totales</b>	<b>77</b>	<b>Totales</b>	<b>77</b>

Usos del agua(hm3/año)	
Abto. Urbano	2
Agrícola	0
Industrial	0
Otros	0
<b>Totales</b>	<b>2</b>

**Sistemas de Explotación:**

Código	Sistemas explotación	Superficie total (km2)	Superf U.H. (km2)
8102	Mijares-Plana de Castellón	4767,65	356,81
8103	Palancia y los valles	1091,78	638,49
8104	Turia	7234,62	4,48

**Calidad:**

**Facies hidroquímicas**

Bicarbonatada cálcica a magnésica

Sulfatada magnésica

**Clasificación**

Abastecimiento

Aceptable

Riego

C1S1, C2S1 a C4S2

Conductividad( $\mu$ S/cm)		Nitratos(mg/l)	
Máximo	1231	Máximo	25
Medio	757	Medio	11
Mínimo	593	Mínimo	7

**Contaminación:**

Foco	Localización	Grado	Contaminante	Observaciones
Agrícola	Borde Oriental	Bajo	Nitratos	Bajo contenido en nitratos por actividades agrícolas

### Abastecimiento y captación de aguas:

Clave	Nombre	Tipo de abastecimiento	Nº puntos de cada tipo		Área total del TM (km <sup>2</sup> )	% del TM dentro de la UH
12071	Jérica	Subterráneo	Manantiales	2	79,007	100
			Pozo	1		

Fuente: IGME

#### 3.1.6.- Clima

En la Comunidad Valenciana se pueden distinguir ocho sectores climáticos según Clavero (1977) en su tesis doctoral “Los Climas En La Región Valenciana”. Encontrándose el Término Municipal de Jérica en el sector “**Clima de Montaña del NO**”.

Es uno de los sectores más lluviosos y el más frío. El régimen pluviométrico presenta máximos en otoño y primavera, a veces sin que destaque ninguna estación. El verano es húmedo y fresco en las tierras más altas, con una particular incidencia de las tormentas.

Es una zona que se beneficia de diverso tipos de precipitaciones: las causadas por situaciones frontales, con vientos de componente oeste, las originadas por temporales de levante, y las debidas a la inestabilidad convectiva, facilitada por la orografía local. De esta forma las precipitaciones son más regulares que en otras zonas, aunque ninguna de ellas da lugar a cantidades especialmente relevantes, por lo que este sector está menos expuesto a periodos largos de sequía.

La cuantificación de los valores climáticos se realiza a partir de los datos recogidos en el Atlas Climático de la Comunidad Valenciana, 1961-1990. Editado por la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Generalitat Valenciana. Para el estudio se han tomado los datos del observatorio pluviométrico de **Altura, Cueva Santa** (Altitud: 564 m. Latitud: 39°51'N. Longitud: 0°33' W), del observatorio termométrico de **Segorbe** (Altitud: 364 m. Latitud: 39°51'N. Longitud: 0°29'W), y para los datos de viento: **Almasora** (Altitud: 31 m. Latitud: 39°57'N. Longitud: 0°03'W).

Los datos y valores medios son calculados para el período comprendido entre los años 1961-1990.

### 3.1.6.1.- Temperaturas

	Enero	Febrer	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septie	Octub	Noviem	Diciem	Anual
<b>T</b>	9,2	9,8	11,5	13,4	16,9	20,3	23,8	23,8	21,3	16,9	12,6	9,8	15,8
<b>TM</b>	13,8	14,3	16,6	18,4	21,9	25,8	29	28,9	26,3	21,6	16,9	14,1	20,6
<b>Tm</b>	4,7	5,3	6,5	8,4	11,8	15,4	18,5	18,7	16,3	12,3	8,3	5,6	11
<b>Ma</b>	25	28	31	31	33	34	41	40	35	33	30	24	-
<b>ma</b>	-8	-5	-3	0	3	9	12	10	9	4	-2	-4	-

T: temperatura media

TM: media de las máximas

Tm: media de las mínimas

Ma: máximas absolutas

ma: mínimas absolutas

Tmax: temperatura diaria máxima

Tmin: temperatura diaria mínima

Nº días/año con: Tmin  $\geq$  0°C = 7,6,. Tmax= 25°C= 116,2. Tmin= 20°C= 22,8

Fecha media primera helada: 20 diciembre.

Fecha media última helada: 16 febrero.

Fecha media primer día a 30°C: 19 junio.

### 3.1.6.2.- Precipitaciones

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agost	Septie	Octub	Novie	Dicie	Anual
<b>Pm</b>	39,8	39,8	34,7	52,3	58,9	45,4	15,8	31,1	59,9	90,8	85	65,1	618,6
<b>Dm</b>	3,3	3,8	3	4,8	5,6	4,2	1,3	2,5	3,5	4,4	4,7	3,8	45

Pm: precipitación media (mm)

Dm: días medios de precipitación)

Tormentas anuales: 3,2

Granizadas anuales: 0,2

Nevadas anuales: 1

Fecha media primera nevada: 5 febrero Fecha media última nevada: 27 febrero

### 3.1.6.3.- Viento

Para el estudio de la distribución del viento en la zona, se dispone de los datos recogidos en la estación de Almasora. En el siguiente cuadro figuran los valores mensuales y anuales de la frecuencia de la dirección del viento, en porcentaje, referidas a los ocho rumbos principales.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septie	Octub	Noviem	Diciem	Anual
<b>N</b>	3,9	2,9	1,5	2,7	0,8	1	0,7	0,3	1	3,3	0,9	3,7	1,9
<b>NE</b>	3,1	2,8	2,7	2,6	2,9	2,6	2,7	1,9	1,3	2,7	3,1	2	2,5
<b>E</b>	3	5,7	5,8	7,4	11	13,3	13,6	9	6,9	4,5	3,3	2,5	7,2
<b>SE</b>	3	3,2	4,7	6,8	7	9,2	0,74	0,98	0,76	0,4	0,4	1,8	5,7
<b>SE</b>	6,6	6,5	10,5	9,8	7,8	7,2	9,6	7,8	9,7	8,2	5,3	5,8	7,9
<b>SW</b>	2,6	2,7	1,8	1,6	1,4	1,6	0,8	0,3	1,2	1,6	0,9	2,8	1,6
<b>W</b>	11,9	9,1	9,8	7,6	5,1	3,6	4	5,5	5,8	10,2	9,1	12,7	7,9
<b>NW</b>	7,8	6,2	5,7	5,1	4	3,8	2,6	6,2	4,6	6,1	7,6	8,8	5,7
<b>Calma</b>	18,9	16,3	12,2	8,6	13,1	12,2	10,4	6,7	6,8	18,2	21,8	20	13,8

#### 3.1.6.4.- Clasificación microclimática encuadre bioclimático

El estudio para la caracterización del clima se ha realizado a partir de la clasificación bioclimática de Rivas-Martínez.

#### Clasificación bioclimática de Rivas-Martínez

La vegetación es el bioindicador más fiel de las condiciones ambientales de un territorio. La bioclimatología es la ciencia que trata de poner de manifiesto la relación entre lo biológico y climatológico. Así las variaciones de la temperatura (termoclima) y de la precipitación (ombroclima) y las relaciones entre ambas, darán como resultado un tipo de vegetación determinado, dependiente de estos parámetros climáticos.

Rivas Martínez establece los llamados pisos bioclimáticos que dividen al territorio en áreas donde se establecen determinadas asociaciones de vegetación. A su vez en cada pisos se establecen distintos ombroclimas en función de la precipitación media anual.

Jérica se encuentra en el piso **Mesomediterráneo**, ya que su It toma el valor de 343. Respecto a la clasificación ombroclimática de la zona, obtenida a partir de la precipitación media anual, se obtiene una precipitación media anual de 618,6 mm por lo que pertenece al rango de **subhúmedo**,

### 3.2.- APROVECHAMIENTOS

#### 3.2.1.- Agricultura

A continuación se adjunta una serie de datos en forma de tabla que describen la situación de la agricultura de Jérica con respecto a la Comunidad y a la Provincia de Castelló, de ella se deduce que la mayoría (72,34 %) de los terrenos cultivados son de regadío, siempre y cuando no se considere el terreno forestal.

### Distribución general de las tierras (2002)

CULTIVOS		PRADOS Y PASTIZALES		TERRENO FORESTAL		OTRAS SUPERFICIES	
Secano	Regadío	Secano	Regadío	Secano	Regadío	Secano	Regadío
650	1.700	0	94	0	4.355	0	1.058

### Aprovechamiento de las tierras cultivadas (1999)

	APROVECHAMIENTO DE TIERRAS CULTIVADAS				
	Herbáceos	Olivar	Viña	Frutales	Otros cultivos
<b>Comunidad Valenciana</b>	115.030	89.636	80.138	309.545	26.196
<b>Provincia de Castellón</b>	17.456	32.002	731	75.693	10.031
<b>Jérica</b>	91	458	0	609	15

### Explotaciones con y sin tierras

	EXPLOTACIONES AGRARIAS CON Y SIN TIERRAS		
	Total explotaciones agrarias	Con tierras	Sin tierras
<b>Comunidad Valenciana</b>	227.676	226.701	975
<b>Provincia de Castellón</b>	46.643	46.449	194
<b>Jérica</b>	520	518	2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

#### 3.2.1.1.- Secano

En el valle del Palancia existen extensas áreas con valores superiores al 20% que corresponden no sólo a las zonas montañosas interfluviales sino también a buena parte de los valles.

Hasta Jérica las tierras de secano se localizan sobre un área cuyo índice de pendiente no supera el 14%. Al oeste de Jérica aparecen extensiones más o menos llanas con pendientes alrededor del 5% en las que el secano encuentra un asiento más fácil.

La topografía del término de Jérica es fragmentada y elevada, por lo que los cultivos reflejan la transición climática entre la franja litoral y los del occidente montañoso.

En el secano los algarrobos constituyen un cultivo en regresión y se localizan hasta los 500 m. de altitud, por encima de ésta se cultivan los olivos que suelen alcanzar hasta los 800 m., aunque vegetan mejor en los suelos profundos. En la actualidad el cultivo del almendro ha irrumpido con fuerza, adaptándose bien en la tierra tosquefia de

textura arenosa. Los cultivos de almendros se localizan fundamentalmente en la cuenca vertiente del río Palancia, tanto en la parte cercana al río, o sus barrancos afluentes, como en el interior del área serrana, el almendro ocupa los bancales de algunas laderas, que seguramente estuvieron ocupadas en otro tiempo por otros cultivos.

### 3.2.1.2.- Regadío

Con el fin de regular el aprovechamiento de las aguas del Palancia se han constituido diversas Comunidades de Regantes, por ejemplo aguas arriba de la estación de la Fuente del Bafío toman las aguas del Palancia Bejís, Teresa, Viver y Jérica regándose un total de 1.000 Ha.

Por otra parte más del 50% del agua utilizada en el Valle, lo es por aguas de manantial, situándose las fuentes más caudalosas al oeste de Viver. Así la Fuente de Camarillas riega las huertas de Torás, las de san Miguel, Ojos del Prado, El Pontón, El Ragudo y otras riegan las huertas de Viver y en menor medida las de Jérica.

Así pues el regadío con aguas de manantial adquiere mayor entidad en el término de Viver, que con siete caudalosas fuentes suministra agua a más de 400 Ha de este término y una pequeña parte de el de Jérica (manantiales de La Franqueza, Ojos del Pardo y San Miguel). De la Fuente de San Miguel, situada a 1.500 m al oeste de Viver tiene una dotación de 0,35 l/seg/Ha, Jérica tiene derecho a 16 l/seg, quedando el resto para Viver.

Con toda la abundancia de agua se aprovecha poco debido a las características topográficas que motivan una gran fragmentación del regadío.

El regadío es fundamentalmente arbóreo, formando por frutales entre los que se suelen cultivar hortalizas.

En Jérica el riego del río Palancia supone un 20% del total y se complementa con el agua procedente del manantial.

El término municipal, con sus 784 Ha. de regadío, resulta ser el municipio de la comarca con mayor espacio de huerta. Los regantes del río, junto a los de Novales, Magallón y Media Vega, comprenden la mayoría de la huerta, y están agrupados en el Sindicato de Riegos de esta población.

El agua es distribuida mediante cuatro acequias que la toman del río. Los caudales y superficies regadas se recogen en cuadro adjunto:

<b>ACEQUIA</b>	<b>CAUDAL</b>	<b>SUPERFICIE REGADA</b>	<b>MODULO</b>
La Vegatilla	8 l/seg	8 Ha	1 l/seg/Ha.
La Torre	60 l/seg	60 Ha	1 l/seg/Ha.
La Morería	60 l/seg	60 Ha	1 l/seg/Ha.
Navarza	25 l/seg	25 Ha	1 l/seg/Ha.

### 3.2.2.- Forestal

La sociedad de montes de Jérica de carácter privativo, pero sin fines lucrativos y con gran tradición en el municipio, detenta la propiedad y explotación de los siguientes montes:

- La Muela
- Roquétillo
- Feliciano (Superficie total 1.612 Ha)
- Lluste
- Villar (Superficie total 1.764 Ha)

Esta sociedad revierte los beneficios obtenidos de la madera o de los pastos en obras y servicios dentro del término de Jérica.

Otros montes propiedad del Estado, situados en la parte este del término municipal constituyen La Jericana con el nº 1.021, y en conjunto tiene una superficie total de 112 Ha.

La Confederación Hidrográfica del Júcar tiene una superficie de 26 Ha en el embalse del Regajo.

Si sumamos la superficie de los montes de propiedad pública y consorciada obtendremos un total de 3.514 Ha.

Los datos aportados por la Antigua Cámara Agraria Local son los siguientes:

- Monte maderable	1.436 Ha
- Monte abierto	304 Ha
- Monte leñoso	1.120 Ha
<b>Total</b>	<b>2.960 Ha</b>

Y los datos publicados en Indicadores Socioeconómicos de la Comunidad Valencina, son los siguientes:

- Monte maderable	1.430 Ha
- Monte abierto	304 Ha
- Monte leñoso	1.092 Ha
<b>Total</b>	<b>2.826 Ha</b>

Las definiciones de estos tres tipos de monte, son las que a continuación se recogen.

Monte maderable, terreno de arbolado destinado a la producción de madera, con cubierta vegetal superior al 20% de la superficie del suelo.

Monte abierto, terreno con arbolado adulto cuyas copas abren del 5 al 20% de la superficie y que es utilizado para pastoreo.

Monte leñoso, terreno con matorral o maleza que cubre más del 20% de la superficie y cuyo aprovechamiento es de leña o pastoreo.

La superficie de monte propiedad del Estado, de la Sociedad de Montes y de la Confederación Hidrográfica del Júcar es de 3.514 Ha adquiere gran importancia si la comparamos con la del término municipal de 7.860 Ha, lo que supone un 44,71% de su territorio. Parte de dicha superficie es arbolada y suele predominar sobre el matorral.

A solicitud de la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en Informe de fecha 6-2-2017, se añade lo siguiente:

Los montes gestionados por la Generalitat Valenciana en el término municipal de Jérica son los siguientes:

1º) Monte Consorciado Cs-3.070 "Embalse del Regajo" (que además es el monte de Utilidad Pública Up-93), perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Júcar, con una superficie de 25,50 has.

2º) Monte Cs-1.021 "Jericana" (que no es de utilidad pública). Monte propiedad del estado y transferido a la Generalitat Valenciana, con una superficie de 51,30 has.

3º) Monte Consorciado Cs-3.021 "La Muela, Roquetillo y Feliciano" (no es de utilidad pública), perteneciente a la Junta de Montes de Jérica, con una superficie de 667 has.

4º) Monte Consorciado Cs-3.072 "Yuste, Villar, Herbosana y otros" (no es de utilidad pública), perteneciente a la Junta de Montes de Jérica, con una superficie de 1.616,87 has.

### **3.2.3.- Ganadero**

El estado actual de la vegetación, tras el abandono de numerosas parcelas de cereales, ha llevado a un aumento de la superficie forestal, abandonando a su vez la ganadería extensiva tradicional.

Actualmente la principal actividad pecuaria se realiza en granjas, estas haciendas de campo se encuentran situadas en edificios aislados, alejadas del casco urbano.

### **3.2.4.- Minero**

En el municipio de Jérica existe una cantera extractiva. El total de la superficie afectada por el proyecto de explotación y por las instalaciones de la planta de tratamiento de áridos es de 77 has, quedando acotada por los barrancos del Cura al Norte y el de La Capillica al Sur.

Dicha cantera cuenta con una Declaración de Impacto Ambiental de fecha 17 de enero de 2008, que estima favorable el proyecto de apertura de la explotación, sección A denominada "El Rabosal" que afecta a las parcelas nº 183, 184, 185, 186, 187, 188, 195, 196, 197, 198, 199, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 610 y 611 del polígono 24, parajes La

muela y Rincón de Pomar del término municipal de Jérica, promovido por Áridos Mañes S.L..

### 3.3.- USOS PRESENTES EN EL SUELO, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

#### 3.3.1.- Usos del suelo

En la zona sur del término de Jérica existe una gran banda de masa forestal de notable interés medioambiental, que se despliega desde la zona del pantano del regajo hasta la zona central del término. Esta zona está poblada por una masa densa de pinar autóctono.

La mitad oeste del término está catalogada como zona de interés medioambiental, donde se desarrolla la tipología de monte bajo y matorral en el que existe una gran variedad de flora autóctona de la zona.

Esta zona de interés medioambiental también se desarrolla en la zona oeste de las inmediaciones del pueblo así como en la zona norte del pantano del regajo, donde también abunda en mayor medida los pinares.

Jérica desarrolla sus cultivos de regadío en las proximidades del río Palancia aprovechando sus aguas, así como en las fuentes y manantiales existentes en el término y en los colindantes.

El regadío, es fundamentalmente arbóreo, estando las huertas arboladas formadas por frutales entre los que se cultivan hortalizas, con lo que se aprovechan muy bien los terrenos.

Existen pequeñas zonas de huerta alrededor del núcleo principal de población de poca entidad.

Los cultivos de secano donde predominan los olivos y almendros se distribuyen más homogéneamente en todo el término, salvando las zonas de masa forestal.

Estos cultivos de secano son más numerosos en la zona oeste del término integrados en la zona de interés medioambiental.

El pantano del Regajo abarca una zona importante en el sureste del término dotándolo de una zona de gran riqueza paisajística como medioambiental.

A solicitud de la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en Informe de fecha 6-2-2017, se añade referencia a la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Jérica, aprobada por Orden Ministerial de 25/06/60 y publicada en el BOE del 6/7/60 y el BOP del 9/8/60. Su numeración, denominación y anchura legal es la siguiente:

Vía pecuaria nº 1 "Cañada Real del Collado y Sabinar" de 75,22 m.

Vía pecuaria nº 2 "Cañada Real de Benabal" de 75,22 m.

Vía pecuaria nº 3 "Cordel de las Perdigueras pasando por el Cantó" de 37,6l m.

Vía pecuaria nº 4 "Colada de la Sursida de Magallán" de 10 m.

Vía pecuaria nº 5 "Colada de los Corrales de la Rocha" de 14 m.

Vía pecuaria nº 6 "Colada del Camino de San Antón" de 8 m.

No se encuentran deslindadas ni amojonadas. El trazado que corresponde a cada vía pecuaria y su descripción es el recogido en el proyecto de Clasificación de las vías pecuarias referido, eliminando el resumen que recogía este apartado en su versión anterior.

### 3.3.2.- Edificaciones

Las edificaciones existentes en el término de Jérica se concentran principalmente en el propio casco urbano del municipio, así como en Novaliches, San Antón y el Regajo, sin existir asentamientos esporádicos en el resto del territorio.

Existe poca dispersión de edificaciones en el resto del término, apareciendo en medio del paisaje diversos corrales para la protección del ganado así como alguna nave de uso agroindustrial vinculada con las tierras en explotación que se encuentran alejadas del casco urbano.

En las inmediaciones del municipio se aprecia una zona el sureste con un pequeño núcleo de corrales y almacenes estando algunos abandonados.

En la entrada del pueblo y vinculado a la carretera de acceso se desarrollan alguna nave industrial destinada principalmente al sector servicios dada su escasa entidad.

### 3.3.3.- Suministro de Aguas Potable

La empresa gestora del abastecimiento de agua potable es el propio Ayuntamiento.

En la actualidad, Jérica se abastece a través de tres captaciones, que son las siguientes:

1. **El Manantial San Juana**, que es el mismo que Fuensanta y Manantial de Cuaranta. Este aporta un caudal de 6 l/s de media. Esta captación de agua está ubicada en el paraje Barranco de Fuensanta, partida Sanjuana, del T.M. de Benafer (Castellón). Esta toma es empleada por el Ayuntamiento de Jérica y por la Comunidad de Regantes de Cuarante para riego de 17 ha y se tramitó en el **expediente 1988RI0240**.
2. **El Manantial de Randurías**, el cual aporta unos 5l/s. Dada la escasa calidad de esta agua, su destino es el de riego de las zonas deportivas y lúdicas del municipio así como el de abastecimiento de piscinas públicas. Este aprovechamiento está ubicado en la partida Randurías del T.M. de Jérica (Castellón). Está inscrita en el Registro de Aguas, Sección C, tomo 14, Folio 19 bajo la referencia administrativa **1987IP0803**

3. **El Partidor**, que es el mismo que Pozo Tocón y Pozo San Antón, aportando este 7,5 l/s. Desde hace varios años, el caudal señalado no es constante, produciéndose continuas roturas en la bomba extractora al trabajar en vacío principalmente durante los meses de junio, julio y agosto. Esta captación está ubicada en la partida “El Partidor” del T.M de Jérica (Castellón). Esta inscrita en el registro de Aguas, en la sección C, Tomo 14, Folio 18, con la referencia administrativa **1987IP0803**.

Actualmente, se encuentra en tramitación en la Confederación Hidrográfica del Júcar por parte de la Comunidad de Regantes de Magallán, Novales y Media Vega la modificación de las características del aprovechamiento de la **Fuente de Tober** para la inclusión del nuevo destino a abastecimiento de Jérica, con un caudal de 15 l/s durante los meses estivales. El expediente objeto de la modificación citada es **1997CA0008**

Con lo que Fuente Tober se convertirá en la cuarta captación de Jérica. Dicha fuente está incluida en el Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, en su Sección A, Tomo 34, Folio 61.

Desde el manantial ubicado en Benafer se lleva el agua hasta dos depósitos de 800 y 850 m<sup>3</sup> de capacidad situados en la parte alta del casco, en San Antón, y desde estos dos depósitos se canaliza el agua potable con una tubería que circula paralela a la CV-195, atraviesa las vías y continúa bajando por la Avda. de la Constitución hasta la Plaza de Germán Monleón.

Este es el punto donde se ramifica la red principal de abastecimiento.

- ♦ Por un lado, una tubería se desvía por la C/ Rey Don Jaime y justo en la intersección con la Avda. de Castellón se bifurca, continuando una por dicha avenida hasta la CV-212 que une Jérica con Novaliches y llegando de este modo el agua potable a esta pedanía. La otra recorre la C/ Rey Don Jaime y se divide a su vez por la C/ Santa Agueda y la C/ Cuesta de Zalon uniéndose en la intersección de esta última calle con la Avda. de Valencia.
- ♦ Por otro lado, a partir de la Plaza de Germán Monleón y bajando por la C/ Partida del Calvario se distribuye el agua a la zona más interior del núcleo urbano.
- ♦ Del mismo modo, a desde la Plaza de Germán Monleón y a partir de la tubería que desciende desde San Antón, sale una tubería que se bifurca por una lado circulando por la CV-2330 y bajando por la C/ de Viver hasta el Bar-Restaurante Randurías.
- ♦ La última tubería principal de la red es la que partiendo de la Plaza Germán Monleón y bajando por la C/ Partida del Calvario abastece al lavadero municipal, punto donde se encuentra otro depósito, de unos 20 m<sup>3</sup> aproximadamente, y desde este punto, paralelo al Río Palancia por la C/ de las Fuentes hasta llegar a la fuente Randurías.

En cuanto a las edificaciones de la zona sur del embalse del Regajo, estas no son abastecidas por la red de Jérica sino que el agua potable se distribuye internamente a partir de un depósito.

Como medida de apoyo para épocas de más demanda, Jérica utiliza el pozo del Partidor, que está también conectado a los depósitos de San Antón, y el otro la fuente de Randurías que utiliza la tubería que le llega de abastecimiento para aportar agua a la red.

### 3.3.4.- Saneamiento

Las aguas residuales de toda la población de Jérica se conducen a la depuradora que actualmente tiene la población.

El tema de la recogida y depuración de aguas es un tema resuelto actualmente en Jérica. En general, podemos decir que la zona este evacua por gravedad a la estación depuradora, de reciente creación, situada al sureste del casco; mientras la zona oeste del casco urbano evacua hacia una estación de bombeo y de ahí a la depuradora.

Sólo la zona de “El Regajo” no conecta la red de saneamiento con la depuradora, sino que la red interna conecta a un pozo ciego.

Ésta tiene capacidad para absorber tanto la población actual como los sectores a desarrollar colindantes al casco urbano.



#### Datos de diseño de la EDAR:

<b>Caudal de proyecto (m<sup>3</sup>/d):</b>	1.000
<b>Potencia total instalada (kW):</b>	86
<b>Coordenadas UTM X:</b>	708.653
<b>Coordenadas UTM Y:</b>	4.420.610
<b>Coordenadas UTM Z:</b>	455

#### Datos de funcionamiento:

<b>Caudal (m<sup>3</sup>/día):</b>	349
<b>Población (he):</b>	1.900

La estación depuradora está gestionada por la Diputación de Castellón, la empresa FACSA es la entidad explotadora y CIOPU se encarga del mantenimiento de las instalaciones.

Respecto los sectores urbanizables, siempre que sea posible, todos conectarán con la actual EDAR salvo el sector SUZR-4 que deberá depurar sus propias aguas residuales mediante la construcción de su propia Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), para la depuración de las mismas y su reutilización para riego.

Por tanto, para el sector SUZR-4 precisará de la ejecución de una estación depuradora con tratamiento biológico, así como un tratamiento terciario para la reutilización del agua depurada para el riego de las zonas verdes (públicas o privadas). El sobrante o excedente del caudal depurado será evacuado a cauce natural, esta agua evacuada a cauce tendrá una calidad suficiente según los criterios de calidad que marque la Confederación Hidrográfica del Júcar, según R.D. 509/1996.

En cualquier caso, y para cada uno de los sectores y/o unidades de ejecución se deberá:

- Realizar el cálculo del caudal de fecales considerando un 100% de la dotación de abastecimiento, aplicando además los coeficientes de mayoración del caudal máximo y minoración del caudal mínimo, no serán inferiores a 3 y 2 respectivamente.
- Los nuevos sectores se encargarán de ejecutar la red de colectores e infraestructuras (conducciones, estaciones de bombeo, depuradora, ...) necesarias para conducir las aguas negras hasta el punto de vertido

### **3.3.5.- Gestión de residuos**

Los residuos urbanos son gestionados por la Mancomunidad del Alto Palancia a la cual se encuentra adscrita la localidad de Jérica. Dicha Mancomunidad ha subcontratado la empresa URBASER.

En el núcleo de población se da la recogida selectiva de residuos mediante la implantación de diferentes tipos de contenedores, como vidrio, papel o cartón, materia orgánica, etc.

Jérica no dispone de Ecoparque propio pero utiliza el de la Mancomunidad del Alto Palancia que está localizado en la localidad de Soneja.

Los destinos de los diferentes tipos de residuos son el vertedero de residuos urbanos del municipio de Tales y el vertedero de residuos inertes que está ubicado en el término de Segorbe.

### **3.3.6.- Red de energía eléctrica**

La empresa suministradora de energía eléctrica es IBERDROLA S.A.U..

Jérica dispone de líneas de 20 KV que atraviesan su término municipal y que sirven para abastecer a los diferentes centros de transformación ubicados tanto en el núcleo urbano como dispersos por las diferentes urbanizaciones y en la pedanía de Novaliches.

Existe una línea particular que sirve para alimentar el centro de transformación de la estación de depuración de aguas cuya titularidad es del ayuntamiento.

### 3.3.7.- Abastecimiento de gas

El municipio de Jérica carece de red de abastecimiento de gas.

### 3.3.8.- Carreteras

Como ya se ha comentado en apartados anteriores de la presente memoria, el término municipal de Jérica es atravesado por una arteria principal de conexión interregional que le conceden condiciones óptimas de accesibilidad, a pesar de tratarse de una población de interior. Además de ésta existen otras carreteras de importancia más local de conexión con las poblaciones de los alrededores sin que ninguna de ellas tenga mayor relevancia.

Red de Interés General del Estado (R.I.G.E.).(Competencia Ministerio de Fomento)

---

Carreteras A-23 y N-234

#### **A-23      Autovía Mudéjar. Sagunto - Zaragoza**

La A-23 atraviesa el término municipal, en dirección norte-sur y posee dos salidas a Jérica. La primera de ellas, situada al sur, permite el acceso a la población y desde la población hacia Valencia, a través de la N-234.

La otra salida, situada al noreste del casco urbano permite todos los giros, situando las rotondas en la CV-195 de acceso a Montan y Montanejos.

#### **N-234      Sagunto-Zaragoza**

Esta carretera pasa por el interior del casco urbano de Jérica diferenciándolo en dos zonas, uno a cada lado de la carretera. Esta se desarrolla en dirección norte-sur permitiendo el acceso a Jérica por un paso inferior bajo la misma.

Red de carreteras de la Red Local:

---

#### **CV-195      De Jérica a Zucaina**

Carretera que parte de la N-234, salida de Jérica se desarrolla desde esta hasta el norte del Término Municipal, esta da acceso a poblaciones como Montan y Montanejos.

El titular de la carretera es la Conselleria d'Infraestructures i Transport.

**CV-212 De Jérica a Novaliches**

Carretera que se desarrolla desde el este del casco urbano de Jérica hasta y conecta con Novaliches, posteriormente continua al este del T.M. hasta la CV-213.

El titular de la carretera es la Diputación.

**CV-213 Acceso a Gaibiel y Mate**

Se desarrolla por el este del T.M. y desde el casco urbano de Jérica se accede desde la CV-212, esta carretera da acceso a la urbanización (casco urbano) del Regajo.

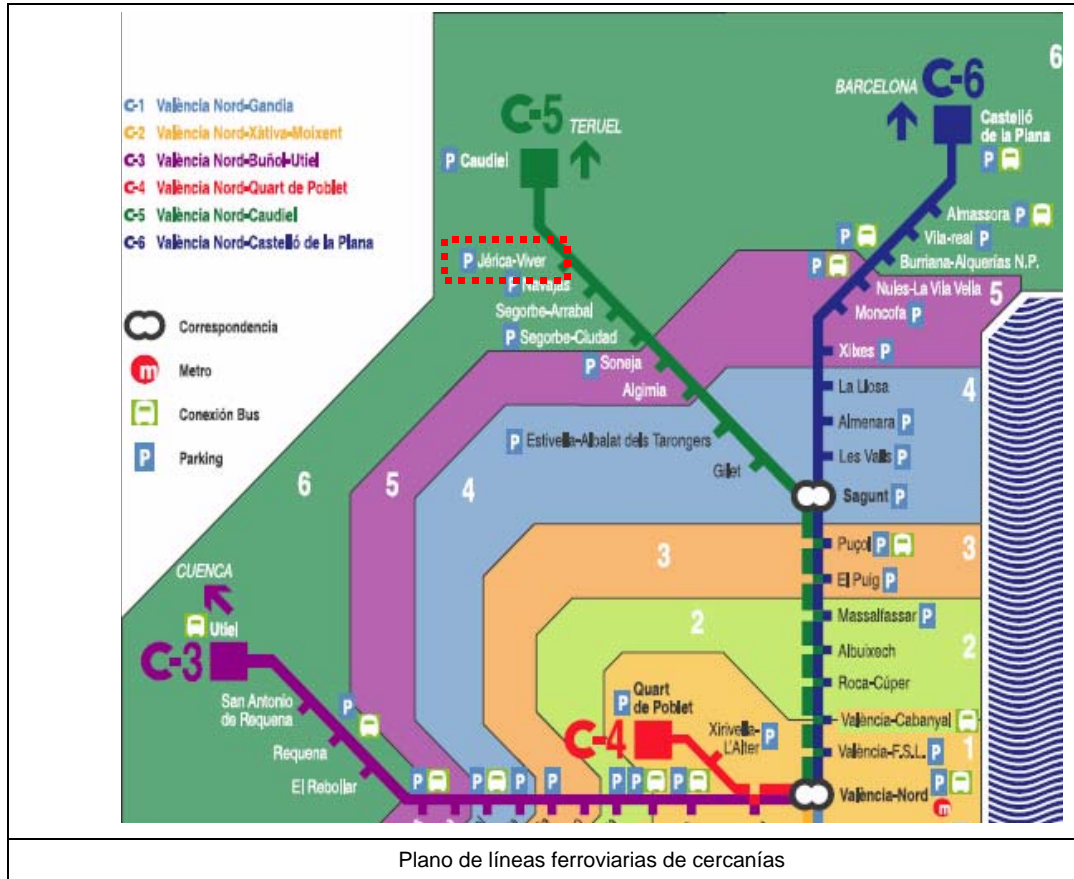
El titular de la carretera es la Diputación.

**CV-216 Desde límite termino de Segorbe (travesera de Jérica )**

Desde el límite de Segorbe, al este del T.M., conecta con la N-234 y, por tanto, acceso a Jérica.

El titular de la carretera es la Conselleria d'Infraestructures i Transport.

### 3.3.9.- Ferrocarriles



La línea ferroviaria de cercanías de RENFE Valencia-Caudiel C-5 que une Valencia con Caudiel es la línea que proporciona acceso vía ferrocarril. La estación es compartida entre Jérica y la localidad vecina de Viver.

Se trata de una vía no electrificada con un tráfico ferroviario de nivel medio-bajo, que circula por la zona noreste de la población y a más de 150 m del núcleo urbano, con lo que la incidencia por ruido y vibraciones del tráfico de trenes es muy bajo.

### 3.4.- TERRENOS PARA SU UTILIZACIÓN URBANAY RIESGOS A LA MISMA

A la hora de ordenar o actuar sobre un territorio, un aspecto fundamental a tener en cuenta es el de los riesgos naturales que pueden acaecer en ese espacio, lo que es de gran importancia a la hora de planificar y delimitar usos y actividades sobre el territorio debido a las limitaciones y/o condiciones que éste impone al desarrollo de las actividades humanas, se trata pues de llevar a cabo una "gestión del riesgo".

Para que ello sea así se han de dar dos condicionantes básicos: por un lado, la presencia del "agente" o proceso natural, que por sí sólo no implica riesgo; y por otro lado, el factor humano, en su doble vertiente espacial y temporal, que es el que implica la existencia de "riesgo". Riesgo "natural" que en gran medida puede ser inducido y/o

agravado por la actitud humana, ya que se pueden tomar medidas para minimizar o paliar sus efectos, o por el contrario favorecer que esos posibles efectos "catastróficos" se produzcan.

En este punto se ha tenido especialmente en cuenta la cartografía temática (gran parte de ella hace referencia a riesgos naturales y ambientales) elaborada, desarrollada y publicada por la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, que es necesario tener en cuenta su observancia en función de la Orden de 8 de marzo de 1999 de la mencionada Conselleria.

En el territorio estudiado, después de analizar sus características físicas (geotectónicas, litológicas, hidrográficas, etc.), se ha llegado a la conclusión de que los factores de riesgo que pueden acontecer son:

### **3.4.1.- Riesgo de erosión actual y potencial**

Hay que distinguir entre la erosión actual que depende de las características y condiciones actuales en las que se encuentra un determinado territorio y la erosión potencial del mismo en el supuesto de la desaparición de los elementos protectores del suelo (vegetación, prácticas de conservación, etc.).

En primer lugar cabría indicar que los procesos erosivos no son más que un elemento más del funcionamiento del medio físico-natural, y que hablar de su problemática y riesgos es hacerlo desde una óptica antropocéntrica del medio. Pero, a fin de cuentas, lo que se pretende con la planificación y ordenación del territorio no es otra cosa que aprovechar las máximas potencialidades del mismo, tratando de alterar lo menos posible la mecánica natural del medio. Y es así, que si bien los procesos geomorfológicos (erosión y sedimentación) son procesos naturales, tampoco es menos cierto que la intervención humana los ha alterado (aceleración), por lo general en perjuicio del propio hombre y del medio natural, por lo que se hace necesario contemplar los factores de riesgo que la actividad humana puede ejercer sobre estos procesos.

Así, como proceso natural que es su mayor o menor incidencia o desarrollo está en función de otros factores naturales: la climatología (clima más o menos árido, precipitaciones de alta intensidad horaria, etc.); la litología (margas, calizas, areniscas, conglomerados, rellenos cuaternarios, etc.), según la competencia de los materiales, estos serán más o menos fácilmente deleznable; la pendiente, cuanto más acusada más potentes son los procesos erosivos; la cubierta vegetal, cuanto más densa es ésta más ayudará a retener el suelo; y, por último, y en actualmente casi más importante, el uso y la ocupación humana del territorio.

La organización del espacio por el hombre comporta alteraciones o modificaciones impresas sobre los ecosistemas por las distintas actividades económicas, cuya modalidad y grado de interferencia depende del desarrollo técnico y socioeconómico de los grupos humanos.

Sin embargo, cualquier ecosistema presenta unos límites de tolerancia, de acuerdo con la intensidad y frecuencia de las intervenciones antrópicas y de la

consiguiente capacidad de alterar su dinámica. Tanto es así que, por encima de un determinado umbral, las alteraciones implican riesgos. Se trata de riesgos naturales inducidos, aquellos que se desencadenan por la acción humana, al interferir con determinados procesos naturales hasta sobrepasar los umbrales que enmarcaban unos equilibrios dinámicos preexistentes. Aunque el detonante sea una actuación humana, los procesos siguen siendo básicamente naturales en sus mecanismos. Lo que realmente hace el hombre es cambiar una situación de equilibrio por otra de desequilibrio y puede luego sufrir las consecuencias de riesgo que se derivan de esa nueva situación. Dentro de este tipo de riesgos se encontraría la erosión antrópica en vertientes y laderas.

Según la Cartografía Temática de la Conselleria de Territorio y Vivienda, se obtienen los siguientes datos sobre el riesgo de erosión actual y potencial en el municipio de Jérica:

El riesgo de erosión actual oscila en la mayor parte del término municipal entre los valores de Muy bajo (0-7 Tm/ha/año) y Moderado (15-40 Tm/ha/año). En el extremo este del municipio la erosión actual es muy alta (>100 Tm/ha/año), y en las proximidades del Embalse del Regajo alta (40-100 Tm/ha/año).

El riesgo de erosión potencial oscila entre valores de alta (40-100 Tm/ha/año) y muy alta (>100 Tm/ha/año) en la mayor parte del término municipal, siendo los valores más moderados en el extremo noreste del municipio.

### **3.4.2.- Riesgo de deslizamiento y desprendimiento**

Según la Cartografía Temática de la Conselleria de Territorio y Vivienda, temática existen varias zonas de riesgo bajo, medio o afectados por el riesgo de desprendimientos. El riesgo bajo afecta a la mayor parte del Sector SUZR-1, por lo tanto cualquier actuación urbanística en estas zonas precisará de la realización de estudios geotécnicos de detalle como medida correctora de este riesgo.

### **3.4.3.- Riesgo de Inundaciones**

Las tierras ribereñas del mediterráneo son un espacio propicio para la génesis de grandes avenidas. El relieve y el clima favorecen este tipo de sucesos, y los usos intensivos de las zonas bajas incrementan los daños producidos por las aguas desbordadas.

Los regímenes hidrológicos de los cursos mediterráneos, ya sean ríos propiamente dichos, ya sean ramblas o barrancos, se caracterizan por una acusada irregularidad tanto intranual como interanual, en directa relación con los registros pluviométricos de este área. Así, se producen dos máximos (uno principal en otoño, con otro secundario en primavera) junto a dos mínimos (el estiaje más acusado de verano y el de invierno).

El municipio de Jérica no se ve afectado por riesgo de inundación en la mayor parte de su extensión, existiendo únicamente 3 puntos aislados que presentan un riesgo

bajo. Según el mapa Geocientífico de la Provincia de Castellón, son áreas en las que las inundaciones suelen producirse en periodo de tiempo de más de veinticinco años. No son apropiadas para la instalación de grandes estructuras sin los pertinentes estudios de detalle.

El análisis de inundabilidad de un territorio debe apoyarse en una cartografía actualizada que se adecue a sus objetivos.

Dos de estas zonas están a su vez contempladas en el Plan de Acción Territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA), y son:

- Meandro del Palancia ubicado al noroeste del Término Municipal, concretamente en una zona triangular entre los términos de Teresa y Viver. Tiene un Riesgo de Inundación 6, Frecuencia baja (500 años) y Calado bajo (menor a 0,8 metros).
- Meandro del Palancia situado aguas abajo del que acabamos de describir, se encuentra ubicado justo en el límite del término entre Jérica y Viver. Tiene un Riesgo de Inundación 4, Frecuencia media (100 años) y Calado bajo (menor a 0,8 metros).

La tercera zona está contemplada en la Cartografía Temática de Riesgos de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Vivienda y Urbanismo. Está situada a unos 800 metros al sur del caso urbano de Jérica, en un meandro del río Palancia, con forma triangular, con un Riesgo de Inundación 6, Frecuencia baja (500 años) y Calado bajo (menor a 0,8 metros).

#### **3.4.4.- Riesgo sísmico**

Aunque España a nivel mundial podría clasificarse como de sismicidad media o moderadamente alta, posee no obstante áreas que se podrían considerar de elevada sismicidad, dado que en el pasado han acontecido terremotos catastróficos y actualmente se producen sismos de pequeña intensidad, pero que se podrían repetir en un futuro próximo terremotos de carácter destructivo, habiéndose superado ya el periodo de retorno previsto. La región valenciana pertenece al borde meridional de la placa euroasiática, en colisión frontal con la placa africana. Desde finales del Plioceno se instala en la zona la tectónica distensiva que da origen al conjunto de fosas del occidente europeo, situado en el interior de la placa euroasiática y asimilada por Mattaner a los rift valley africanos y a la tectónica distensiva del Mar Rojo.

Según el Mapa Geocientífico de la provincia de Castellón, el riesgo sísmico en la zona de estudio es bajo.

#### **3.4.5.- Riesgo de sufrir incendios forestales**

El riesgo de incendios en el municipio de Jérica está definido como alto y grave, consecuencia de la elevada superficie de arbolado forestal que alberga dicho municipio.

A solicitud de la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en Informe de fecha 6-2-2017, se añade referencia al Plan de Acción Territorial Forestal (PATFOR) de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto 58/2013, de 3 de mayo del Consell y publicado en el D.O.G.V nº 7.019 de 08/05/2013 y su Cartografía en la materia, y se elimina la referencia al Plan General de Ordenación Forestal de la Comunidad Valenciana que figuraba en la anterior redacción de este apartado.

#### **3.4.6.- Riesgo de subsidencia y colapso**

Según el Mapa Geocientífico de la provincia de Castellón, el riesgo de colapso en la zona de estudio es nulo, es decir que no existe posibilidad de hundimiento.

#### **3.4.7.- Riesgo ocasionado por el transporte de mercancías peligrosas**

En el Plan Especial de la Comunidad Valenciana frente al riesgo de accidentes graves en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, el término municipal de Jérica no aparece en el listado de municipios con alto riesgo, aunque si se deben identificar como infraestructuras que soportan un transporte notable: la Autovía Mudejar A-23 y en menor medida la N-234; y la línea de ferrocarril de Renfe, Valencia-Zaragoza (tramo Barracas-Sagunto).

A pesar de que la N-234 ahora A.-23 no está considerada en el Plan Especial de la CV como una de las vías de circulación preferente de dichas mercancías, se considera zona de alto riesgo las franjas de 500 metros alrededor de esta vía. Con el objetivo de no incrementar este riesgo, se debería evitar la localización en estas áreas de aquellos usos más sensibles (los que exponen el mayor número de personas en caso de accidente). Las franjas de riesgo afectan UE-1.

#### **3.4.8.- Riesgo químico**

No se tiene conocimiento de la existencia de ninguna empresa afectada en el término municipal.

#### **3.4.9.- Vulnerabilidad frente a agentes contaminantes**

Antes de entrar en detalle en un tema como es el de la contaminación de las aguas subterráneas es necesario establecer una serie de definiciones indispensables y aclarar los conceptos básicos o factores que se van a tener en cuenta en este apartado. El agua procedente de las precipitaciones atmosféricas penetra en el terreno por gravedad, favorecida por la existencia de grietas o fisuras en las rocas, y por la misma porosidad de los materiales que forman el subsuelo, constituyendo el agua subterránea también llamada "freática".

En el subsuelo el agua solo penetra hasta una cierta profundidad, en la zona de aireación, donde efectúa desplazamientos verticales, bien sea descendiendo por gravedad o ascendiendo por capilaridad y donde los poros de las rocas están parcialmente llenos de agua. A esta zona se le suele llamar espesor no saturado y queda limitado por el nivel hidrostático o "freático", cuya profundidad varía de acuerdo con las precipitaciones atmosféricas, ascendiendo en las épocas lluviosas y descendiendo en épocas de sequías.

Por debajo del nivel hidrostático las rocas están completamente saturadas de agua, y no se producen desplazamientos verticales de la misma, existiendo en cambio importantes desplazamientos horizontales, originados por el flujo del agua a los puntos de mínima presión, allí donde el nivel hidrostático aflora en superficie o donde sea cortado por un pozo. A esta zona se le llama zona de saturación o espesor saturado y es la que constituye el acuífero.

A continuación se va a definir qué se entiende por porosidad, permeabilidad, transmisividad y poder de autodepuración.

- Porosidad: Es el porcentaje de terreno que está ocupado por huecos y así se dice que un terreno es muy poco poroso cuando este porcentaje es muy elevado.
- Permeabilidad: Es la capacidad de un terreno para dejar pasar a un fluido (agua) a través de sus poros. Como es lógico, para que un terreno sea permeable será necesario que por lo menos una gran parte de los poros estén unidos entre sí, permitiendo este flujo.
- Dentro de la permeabilidad de un terreno cabe distinguir dos tipos distintos de la misma. Puede existir la permeabilidad primaria que es la propiamente dicha y también cabe la existencia de la llamada permeabilidad secundaria que es la permeabilidad por causa de fenómenos tectónicos que han producido grietas y fisuraciones en el terreno y es por donde penetra el agua, ocurriendo así que terrenos en principio impermeables por su composición, resalten permeables debido a estos factores tectónicos.
- Transmisividad: Se llama transmisividad de un acuífero al producto de la permeabilidad por el espesor saturado del acuífero. Se emplea como consecuencia de no ser homogéneo el terreno. Aunque la permeabilidad sea pequeña, la transmisividad puede ser grande si el espesor saturado es grande. No existe, pues, una conexión directa entre ambos conceptos.
- poder de autodepuración: Se entenderá por tal a la capacidad que tiene un terreno para eliminar los agentes contaminantes que lleva el fluido que pasa a su través. Estará en dependencia directa con el espesor no saturado, con la permeabilidad y con la naturaleza de los materiales a atravesar, pues a mayor espesor saturado o a menor permeabilidad el tiempo que tardará en llegar al acuífero será mayor y, por tanto, mayor será su poder de autodepuración.

Depende también de la naturaleza de los materiales que atraviesa, así los materiales detríticos poseen un importante poder de autodepuración para la contaminación orgánica y bacteriológica, admitiéndose generalmente que es suficiente un espesor no saturado de 15 m. para depurar convenientemente este tipo de contaminación. No ocurre otro tanto con los materiales calizos, los cuales poseen un poder de autodepuración prácticamente nulo.

#### 3.4.9.1.- *Contaminación de las aguas subterráneas.*

La contaminación de las aguas se puede definir como la alteración de su calidad natural por la acción humana, que la hace total o parcialmente inadecuada para la aplicación útil a que se destina.

En la contaminación subterránea, hay que tener presentes tres puntos fundamentales:

El primero de ellos es que las aguas subterráneas, en líneas generales, se encuentran mejor protegidas frente a la contaminación que las aguas de superficie. Sin embargo, tal protección no existe cuando el hombre decide inyectar directamente los contaminantes en el manto acuífero subterráneo.

Como contrapartida a este aspecto favorable se da el hecho de que una vez incorporado el agente contaminante al flujo subterráneo, resulta muy difícil y costoso tanto conocer su movimiento y evolución como detenerlo para evitar que llegue a los pozos y sondeos de explotación. Además en muchos casos es prácticamente imposible eliminar o extraer tal agente de la formación permeable, donde puede permanecer durante años contaminando el agua.

En tercer lugar, y como consecuencia de los dos puntos precedentes, hay que considerar que la mejor manera de eliminar los problemas causados por la presencia de elementos nocivos en el agua subterránea es impedir la entrada al manto acuífero de dichos elementos.

Varios son los aspectos que hay que tener en cuenta al estudiar la contaminación de las aguas: las fuentes o causas productoras de la contaminación, los mecanismos de introducción de los agentes contaminantes en el manto acuífero, el movimiento de dichos agentes con el agua subterránea y las modificaciones que sufren, los efectos que estos mecanismos contaminantes producen sobre las aplicaciones útiles del agua y los métodos de lucha contra la contaminación.

#### 3.4.9.2.- *Normas básicas a seguir para prevenir la contaminación*

Para prevenir la contaminación es necesario delimitar unas zonas de protección en las cuales estén prohibidas ciertas actividades potencialmente contaminantes.

En el caso de contaminación agrícola, es imposible delimitar zonas de cultivo prohibido. Por otra parte todo cultivo lleva emparejado ciertas actividades con mayor o menor grado contaminante, por lo que la solución consistirá en intentar utilizar aquellos productos que potencialmente sean los menos contaminantes. En cuanto al sistema de

riego a utilizar deberá de ser aquel que produzca una menor infiltración de contaminantes en el subsuelo.

#### 3.4.9.3.- *Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos*

El estudio de la vulnerabilidad de las aguas subterráneas sirve para expresar la posibilidad de contaminación de los acuíferos subterráneos y depende esencialmente de la permeabilidad de las formaciones geológicas y de la existencia de acuíferos de importancia en la zona de estudio.

No todos los terrenos son igualmente sensibles a la contaminación de las aguas subterráneas que almacenan, frente a la acción de los agentes contaminantes externos.

Según la Cartografía Temática de la Comunidad Valenciana, el riesgo de contaminación de los acuíferos en la zona de actuación del proyecto es alta por fisuración, kartificación y porosidad, en el centro y en el extremo centro-este del municipio, y media en la zona oeste del término municipal.

Se consideran terrenos vulnerables por fisuración y kartificación aquellos afloramientos rocosos que presentan una gran densidad de fisuras y conductos por lo que el agua encuentre excelentes condiciones de circulación. El flujo del agua tiene lugar de forma rápida y la capacidad de filtrado y autodepuración es mínima. Son los terrenos que requieren mayor protección ante los agentes contaminantes. Los terrenos pertenecientes a esta clase están constituidos por rocas carbonatadas (calizas y dolomías), ampliamente representadas en todos los ambientes.

Los terrenos vulnerables por porosidad son terrenos detríticos muy permeables en los que el agua circula entre los poros de las rocas. En ellos ocurren fenómenos que proporcionan una depuración más o menos efectiva de las aguas.

#### 3.4.9.4.- *Accesibilidad a los recursos hídricos*

Prácticamente la totalidad de los núcleos urbanos de la provincia de Castellón se abastecen a partir de los recursos hídricos subterráneos. Asimismo, un gran porcentaje del abastecimiento agrícola e industrial tiene idéntico origen.

El término municipal de Jérica se ubica sobre un subsistema o unidad excedentaria según el grado de explotación de los sistemas acuíferos de la zona. Se consideran como tales aquellos donde la explotación y/o aprovechamiento de la descarga natural es inferior a los recursos medios.

Según la Cartografía Temática de la Conselleria de Territorio y Vivienda, la accesibilidad a los recursos hídricos es alta en la zona centro y este del término municipal y media en el extremo oeste.

### 3.5.- VALORES PAISAJÍSTICOS, ETNOLÓGICOS, URBANOS E HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS EXISTENTES

#### 3.5.1.- Historia

##### LA EPOCA MUSULMANA

Se da una ausencia de datos de antes del siglo XI para todo el territorio valenciano por la inexistente articulación en el sentido político del término. El poblamiento en estas zonas se produce a través de masías o núcleos de población independientes, donde se constata el retroceso de población con respecto a la época romana.

En el caso de Jérica, la sabemos poblada en los alrededores por la Carta de Poblamiento de 1249, y en la misma localidad se produce el reasentamiento en la zona del castillo. Este se fortifica y estructura para adecuarlo a las nuevas necesidades, pero desconocemos su estructura al no haberse realizado excavaciones arqueológicas. El único resto que podemos datar de esta época es el torreón que resta a los pies de la actual ermita de San Roque, emplazada a los pies del castillo, que ha llegado hasta nuestros días al haber sido reutilizado como campanario al construirse la Iglesia. La construcción sigue el método habitual en la época el tapial.

La estructura de la población se va expandiendo también por la falda de la montaña, acomodándose a los desniveles del terreno y conformando la actual estructura de callejones estrechos (atzucats). Sabemos que algunas de las zonas estaban amuralladas, a modo de barriadas independientes, una de las cuales conserva todavía en la actualidad su nombre árabe de Valcaliente, citada también como la Coracha (término árabe que significa comunicación con el río).

En el año 1027 se produce la desintegración del califato en Reinos de Taifas, quedando Jérica incluida en la Cora de Valencia, hasta que su castillo es conquistado por el Cid en el año 1098, y comienza a recibir tributos de los vecinos de la localidad.

Jérica es una de las diez comarcas agrícolas que se conocen en la Cora de Valencia en el siglo XI. También existen noticias sobre la tribu medinesa de Hazradj, señores de Jérica, que fueron unos de los primeros en adoptar la doctrina del profeta. En el siglo XII aparecen citas árabes que nombran Jérica con la expresión Shariqua, conocida también como qala'at al-ash-raf o castillo de los Jarifes, es decir, los árabes nobles que sabemos eran dependientes del término de Segorbe. En el siglo XIII aparece en los textos árabes la alquería de Alfadidin (Los Herreros), que confirma una especialización artesanal en la zona.

De esta época árabe se considera de forma generalizada la obra del primer cuerpo de la actual torre de las campanas y el primitivo castillo, además de alguna obra de carácter civil como acequias y otros tipos de conducciones de agua.

##### RECONQUISTA Y EDAD MEDIA

El 5 de febrero de 1236 la villa es tomada por las tropas cristianas. En contra de las afirmaciones populares de abandono de la población musulmana, éstos deciden

quedarse en el lugar y convivir con los pocos cristianos que quedaron para habitar la villa. En estos momentos comienza a edificarse la iglesia de Santa Agueda, actual ermita de San Roque, como templo cristiano. La tradición popular señala que se levantó sobre la anterior mezquita musulmana, pero las excavaciones arqueológicas realizadas en ella no han aportado ningún dato.

En el año 1249 se produce el otorgamiento de Carta Puebla para poblar los lugares de Jérica, puesto que el despoblamiento era ya evidente. En 1255 el rey Jaime I dona la villa de Jérica y sus términos al hijo habido con Teresa Gil de Vidaura, don Jaime, que será así el primer señor de la villa de Jérica.

El año 1255 el rey Jaime I otorga en Calatayud el privilegio para que el Camino Real que baja de Aragón a Valencia pase por Jérica, abandonando así la antigua vía que no se encontraba cercana a la población. Los reales privilegios se suceden y el Rey concede potro en el año 1261 por el que se amplía el término del castillo y villa de Jérica. En 1272 Jaime I hace donación en testamento, a su hijo Jaime, del castillo y villa de Jérica.

Jaime II de Jérica accede al señorío en el año 1284 y dos años después, en 1286, el rey Alfonso confirma el privilegio de franqueza de la villa. El gobierno de este señor dura hasta el año 1321, el cual hace heredero a su hijo Jaime. Siendo señor de la villa Jaime III y por provisión del rey Alfonso IV de Aragón, se manda la fortificación de la villa por medio de la muralla de media villa, señalándose ya que esta muralla existía anteriormente.

Es en estos momentos cuando la guerra entre los reyes de Aragón y Castilla se recrudece, y en el año 1363 el ejército castellano entra en la villa haciéndose fuerte en el castillo y la iglesia que se estaba labrando en él.

En 1369 muere Juan Alfonso de Jérica, último señor de la villa y con el que se extingue la casa de Jérica al no dejar herederos. Jérica es entonces devuelta a Pedro IV el Ceremonioso como bien real. El Rey decide en el año 1372 hacer condado y dar investidura de él al infante don Martín, en feudo y bajo pacto de volver a la Corona, al casar éste con la Condesa de Luna y Señora de Segorbe.

Aproximadamente en estos años se data la construcción definitiva del segundo cinturón de la muralla, la de media villa, el cual rodeará parte de los arrabales de la población. El empuje a la obra lo dará el propio don Martín en el año 1371, siendo todavía infante, mediante una provisión.

El 1381 se edifica la ermita de Santa Bárbara. La ermita del Loreto, con su hospital en la parte baja de la población y la ermita de Santa Lucía, dentro del Hospital Civil, situado al lado del actual Ayuntamiento, deben ser obras de estas fechas. Primitiva también y coetánea a estas obras debe ser la iglesia de San Jorge, de la que tenemos noticias bien tempranas y a la que se dotó muy pronto de un nuevo retablo de magnífica factura, pieza clave dentro del gótico internacional y hoy conservado en el Museo Municipal.

La obra de la iglesia de Santa Agueda caminaba lenta, atendiendo a que eran los propios vecinos quienes la labraban. Así, se decide convocar a obreros y maestros canteros para que la terminen:

El 29 de noviembre de 1393 se reedificó el Puente sobre el Palancia.

El 2 de noviembre de 1395 se produce el acto de nombramiento del síndico de la villa de Jérica para que contrate la obra de la nueva iglesia de Santa Agueda.

Entre 1395 y 1396 está documentada la visita de Lorenzo Zaragozá a Jérica, donde contrata la hechura de un retablo. Algunos autores lo identifican con el que se conservó hasta la guerra civil española en la ermita de San Roque, dedicado a San Martín, Santa Agueda y la Virgen, que, aunque no se ajusta al tema contratado por el pintor, se acerca claramente a su mano. El mismo año de 1396 se contrata con Pascual Domingo, pintor, el retablo de San Bartolomé para la iglesia nueva.

La obra de la primitiva iglesia, sin embargo y en contra de lo ordenado por el infante Don Martín, no se ha detenido puesto que los jericanos no desean destruir la memoria de sus antepasados y en el año 1402 se consigue cubrir la parte gótica, la cabecera. Y así quedó, con una mezcla de estilos que aún hoy en día pueden contemplarse: el torreón, a los pies, como parte de la alcazaba árabe, el tramo central, construido al estilo del denominado "gótico de reconquista", con arcos diafragma y techumbre de madera y la cabecera, con el estilo gótico primitivo que comenzaba a inundar tierras valencianas.

La incorporación de Jérica a la Corona Real duró poco tiempo: en 1417 siendo rey Alfonso V la dona en señorío a su hermano el infante Don Juan. Pocas obras se realizarán bajo el reinado de este señor, sino alguna de mantenimiento de la muralla de media villa y el contrato de dos nuevos retablos para la iglesia parroquial: uno en 1420 con Antón Pérez y otro, el de San Miguel, en 1421, con Miguel Alcañiz.

El señorío de nuevo dura pocos años y en 1431 el infante don Juan lo vende de manera ilegal a Francisco Zarzuela. Fueron años aquellos de descontento para la población, que sufrió con un gobierno tirano por parte de una familia que nada tenía que ver con ellos.

## EL FINAL DEL SEÑORÍO. RENACIMIENTO Y BARROCO

Las cosas continuaron así hasta que en el año 1479 las conversaciones de los jericanos con el rey Fernando el Católico dan sus frutos y la villa es de nuevo incorporada a la Corona. Se edifica en estos tiempos la Cruz del término, que todavía hoy se conserva a la afueras de la población y cercana al puente del Obispo Muñatones. La primera se levantó en el año 1511, labrándose tan sólo la cruz, que al encontrarse en un lugar desabrigado, pronto se vino al suelo, no volviéndose a realizar hasta el año 1550, ya en estilo renacentista, aunque la plementería de la bóveda y las pinturas del intradós de los arcos corresponden ya al siglo XVIII.

Entre los años 1519-1520, Jérica se prepara para la guerra de germanías, reparando y restaurando sus murallas. En el año 1537 Carlos I donará el señorío al Duque de Calabria, quien a su muerte, lo donará a los monjes del Monasterio de San Miguel de los Reyes de Valencia. Se produce entonces un litigio entre los gobernadores de la Villa y el entonces Emperador Carlos I, al que se le solicita de nuevo la incorporación al dominio real. Así, y durante el gobierno de Felipe I, siendo el año 1564, Jérica es ya plenamente incorporada al dominio real. En 1565 abandona el Fuero de Aragón, mediante el cual habían sido pobladas y adopta el de Valencia, ostentando desde entonces escudo propio.

Comienza entonces una nueva época de actividad. En 1555 el Concejo de la Villa determina que las campanas se trasladen del campanario a la Torre del Reloj, situada en el centro de la población, dentro del segundo cinturón de la muralla.

El año 1570 verá el establecimiento de la Comunidad de Agustinos, que fundarán el convento de Nuestra Señora del Socorro, extramuros de la población y al lado del Portal de Teruel. En la actualidad tan sólo se conserva la iglesia, en pésimo estado de conservación y que habla de una fundación importante. El mismo año se produce la reedificación del Puente sobre el río Palancia, gracias a la generosidad del obispo de Segorbe don Juan de Muñatones.

En el año 1609 se produce la expulsión de los moriscos de todo el territorio español.

Es durante estos años cuando se edifica la obra más emblemática de la población: la Torre de las Campanas. En efecto, las continuas quejas de los jericanos, que al parecer no oían las campanas en el lugar en que estaban emplazadas, hacen que el Concejo determine la edificación, aprovechando el basamento antiguo de una torre singular en la parte alta de la población. El 2 de agosto de 1634 se toma el acuerdo por el Concejo de la Villa, que encarga las trazas al monje de la Cartuja de Porta Coeli Fray Antón Ortín, conocedor por ser aragonés, del arte que los mudéjares habían dejado en tierras de Aragón. La obra se contrata con Domingo Frasnado, maestro cantero, y se le encarga a Alfredo Ruhimonte, cartujo de Val de Crist, la dirección de la obra; tras diversas vicisitudes, la obra queda terminada el 23 de diciembre de 1622.

El convento de Capuchinos, fundado el 4 de enero de 1619 vino a completar el conjunto conventual de Jérica. Estaba situado también a extramuros de la población,

hasta que fue suprimido el 20 de febrero de 1821. En el año 1835, con la desamortización, el convento es clausurado definitivamente. Sus ruinas pervivieron hasta que tras la guerra civil, la zona es de nuevo urbanizada y las ruinas arrasadas.

Esta es también la época de reforma y barroquización de los templos, que vienen de esta manera a adaptarse a esta nueva moda artística. La primera que se somete a esta reforma es la iglesia de la Sangre, que abrirá sus puertas de nuevo el año 1670. El culto se trasladará a esta iglesia mientras se realiza la reforma de Santa Agueda, mucho más profunda. La obra se termina a principios del siglo XVIII, quedando así borrada toda huella del arte gótico con el que había sido edificada. Hacia 1716 se fecha la magnífica talla de la Divina Pastora, realizada por Nicolás Camarón y lamentablemente desaparecida durante la guerra civil. En 1749 se fecha la fachada de la iglesia, ejemplo de fachada retablo tan extendida en estos momentos en el arte valenciano. En 1756 tenemos ya constancia de que se ha finalizado la obra de la Capilla de Comunión, que, según traza de José García, será una de las primeras edificadas dentro de las directrices neoclásicas. En el año 1761 se termina el dorado del altar mayor, con lo que la reforma de la iglesia parroquial quedará así completa. Sobre estas fechas debió construirse el Calvario, que se alza majestuoso ante la estación de ferrocarriles.

#### HISTORIA CONTEMPORÁNEA.

Las obras que hemos reseñado serán las últimas que se conocen en Jérica, ya que a partir de estos momentos todo será destrucción. La dominación carlista acabará con gran parte de los bienes que poseía la iglesia y la destrucción de los restos del castillo.

Pero el daño más grave al patrimonio jericano lo produjo la guerra civil española, que arrasó de manera brutal los restos que quedaban, perdiéndose para siempre innumerables tesoros de nuestro patrimonio. Jérica queda prácticamente en ruinas tras la contienda y sus habitantes se ven en la necesidad de solicitar de la recién creada Regiones Devastadas el título de pueblo adoptado para la villa. Esta adopción supone que dicha dirección se hará cargo de la reconstrucción de la misma, corriendo con los gastos. Entre otras son reseñables la obra del conjunto del nuevo ayuntamiento con su plaza y viviendas para funcionarios, el conjunto de viviendas de la calle del Rosal y Capuchinos, el Casino, las escuelas municipales y las obras realizadas en los diferentes templos.

#### RESUMEN DE ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS

A modo de resumen, de entre las notas de historia urbana que suponen algún tipo de intervención edilicia y transformación de los espacios libres, destacamos:

Preexistencia en la Jérica islámica del castillo con su torre del Homenaje y la torre de la Alcudia (primer cuerpo)

Primer recinto murado, que incorpora la mezquita mayor dentro de su perímetro.

Transformación de la mezquita mayor en templo cristiano, tras la Reconquista.

Repartimiento que hizo el rey don Jaime de las casas y heredades de Jérica.

1255. Privilegio por el cual el Camino Real de Aragón a Valencia pase por la villa de Jérica.

1260. Orden para hacer casa de oración en el castillo bajo la advocación de San Juan Evangelista

1300. Fundación del Hospital y aposento de los Frailes de Santo Domingo, junto el Camino Real

1321. Primera noticia de la existencia del Palacio de la Casa Real de Jérica.

1330. Decisión de fortificar la villa, configurando el segundo recinto.

1385. Donación del palacio, por parte de Don Martín, para construir en su solar la nueva iglesia parroquial y cementerio junto a ella y consecuente paralización de las obras de Santa Agueda la Antigua.

1386. Privilegio para la construcción de un puente sobre el río Palancia.

1390. Provisión por la que se permite la construcción del tercer recinto murado.

1395. Se contrata a destajo la obra de la nueva iglesia en el solar del palacio y huerto.

1407. Apertura de camino de carros desde las huertas de la villa hasta el límite con el término de Viver.

1417. Demanda de reedificación de la Morería y sacarla fuera del recinto.

1418. El rey don Martín concede Mercado semanal.

1511. Construcción de la Cruz Cubierta en el camino de la Corredera.

1519. Restauración de los muros de la villa.

1555. Instalación en la torre del Reloj del campanario de la villa.

1570. Fundación del convento de Nuestra Señora del Socorro, de Agustinos.

1614. Decisión de construir campanario sobre el cuerpo basamental de la torre de la Alcudia.

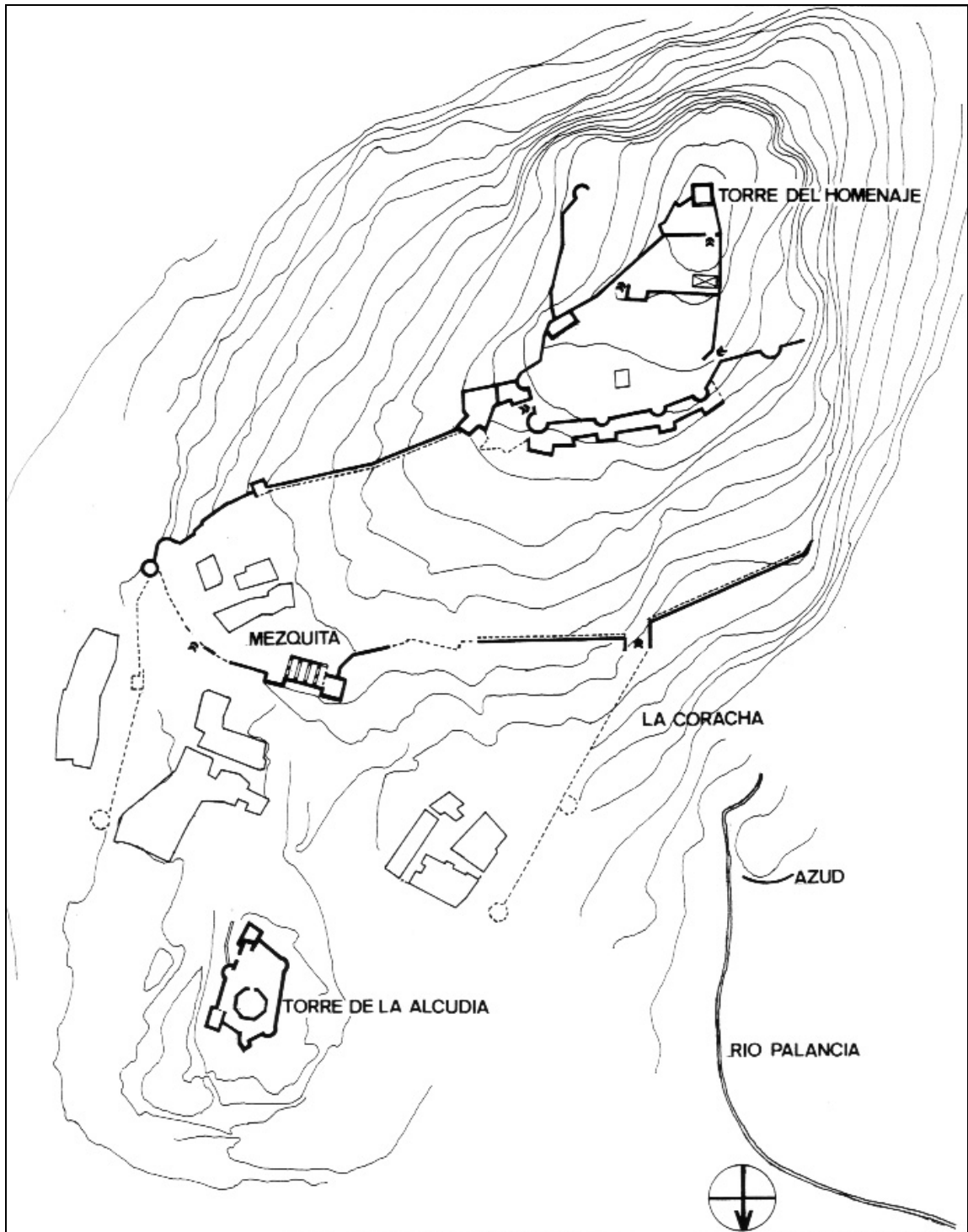
1619. Fundación del convento de Capuchinos.

1656. Existen en Jérica dos hospitales, el situado al lado de la ermita de la Virgen del Loreto y el municipal, intramuros de la villa.

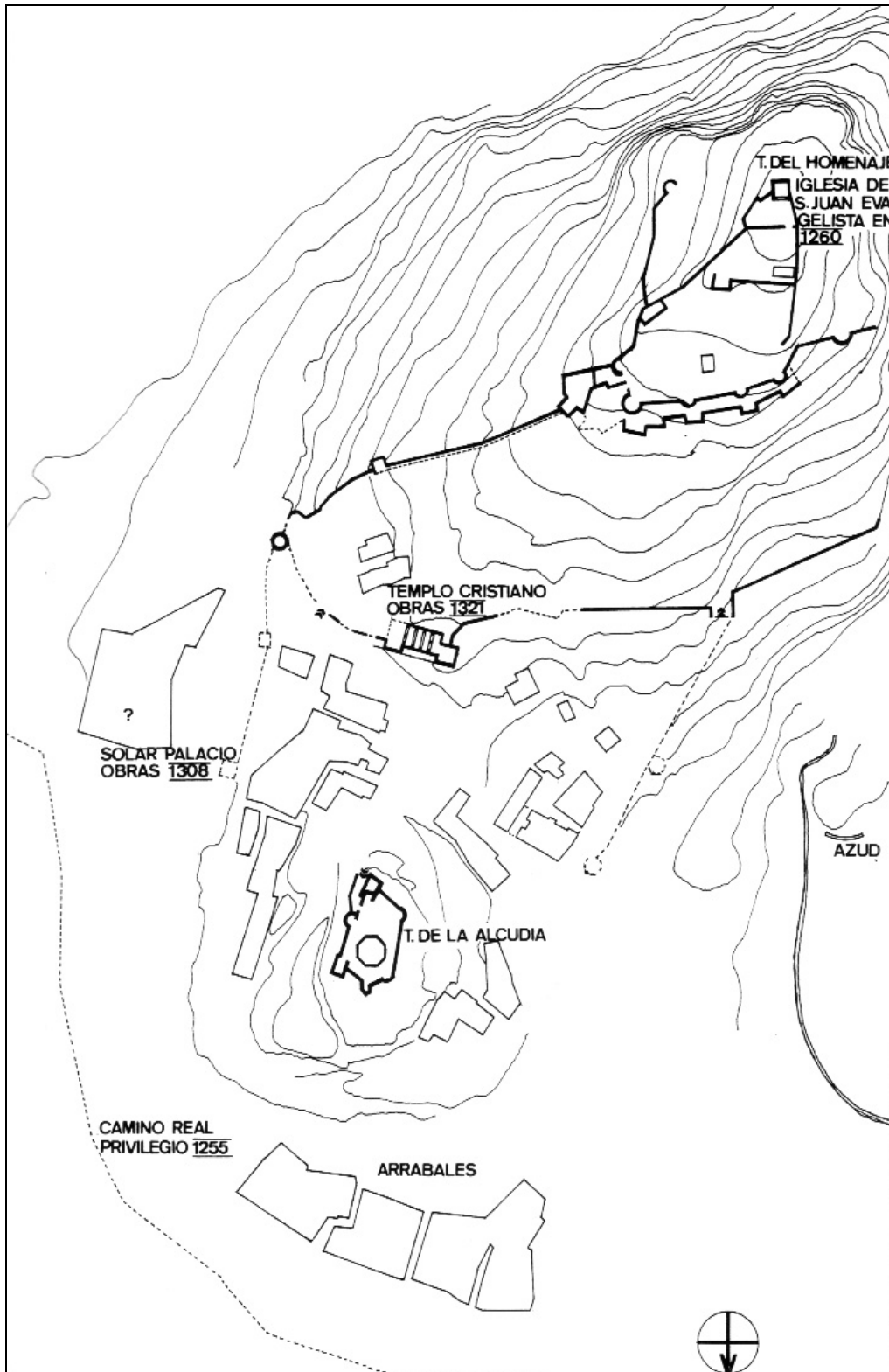
1834. Refuerzo de las fortificaciones de Jérica.

1942. Comienzan las actuaciones de la Dirección General de Regiones Devastadas.

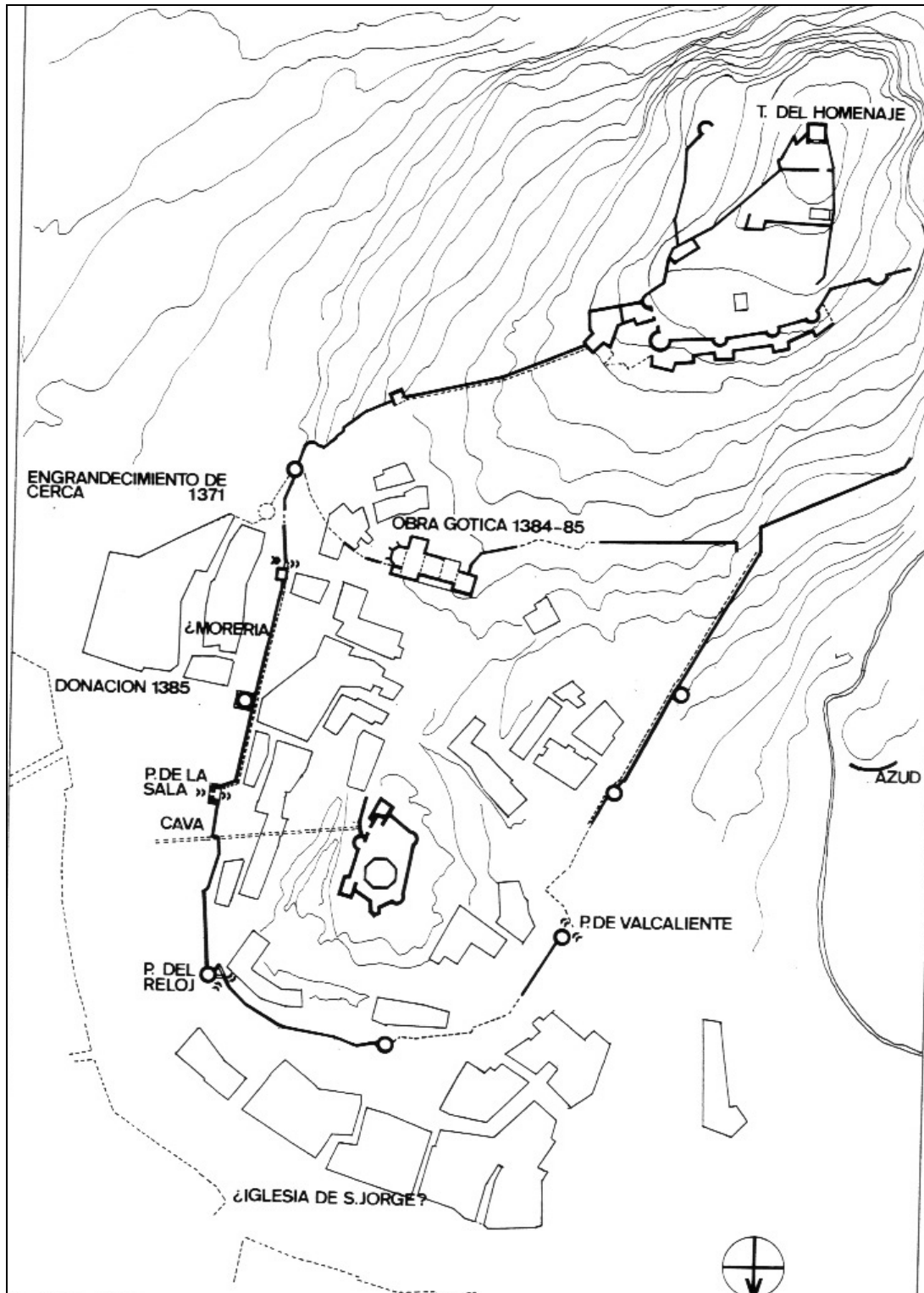
### **PLANOS DE EVOLUCIÓN DE LA TRAMA URBANA**



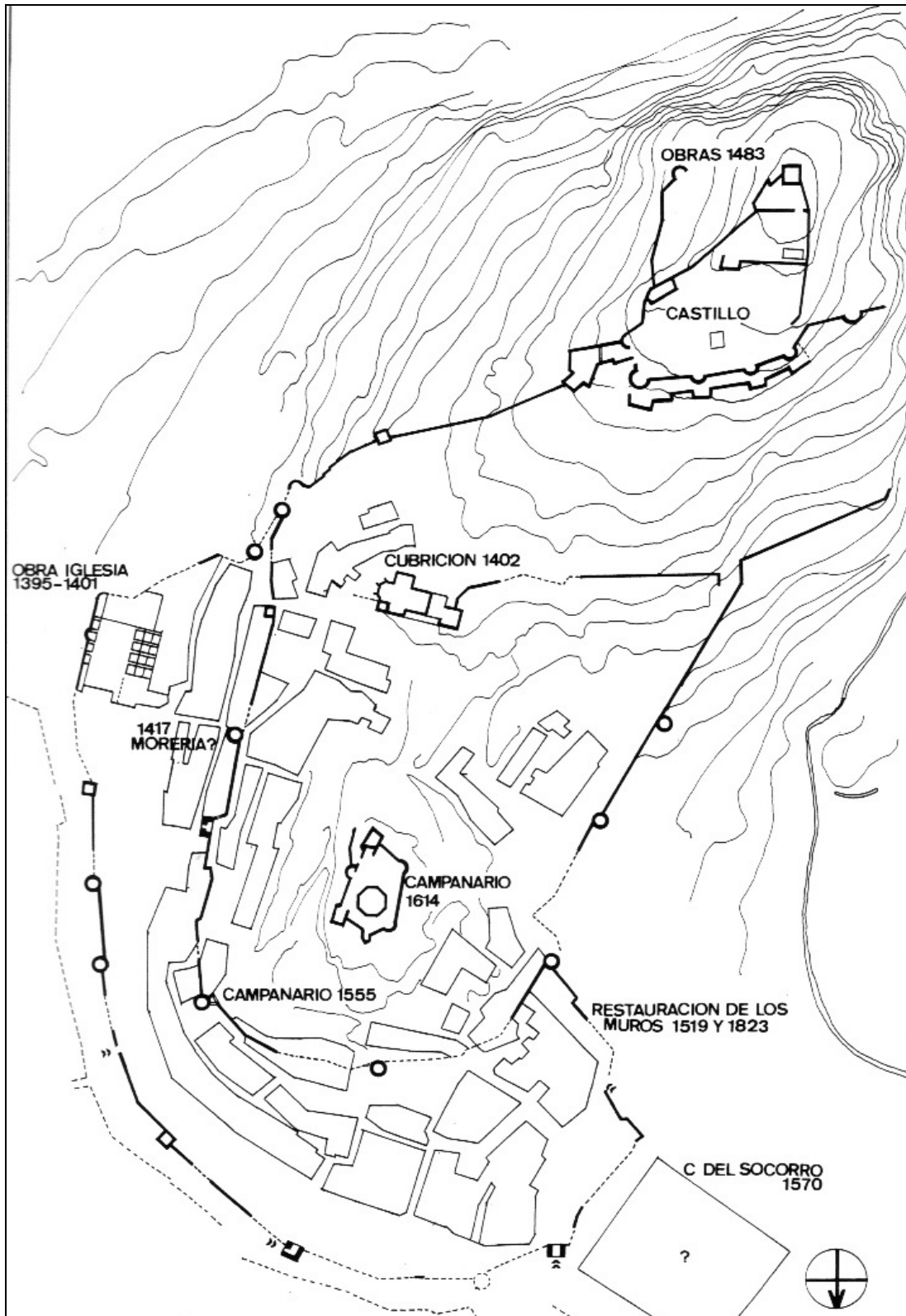
*Trama Urbana en 1235*



*Trama Urbana de 1235 a 1330*



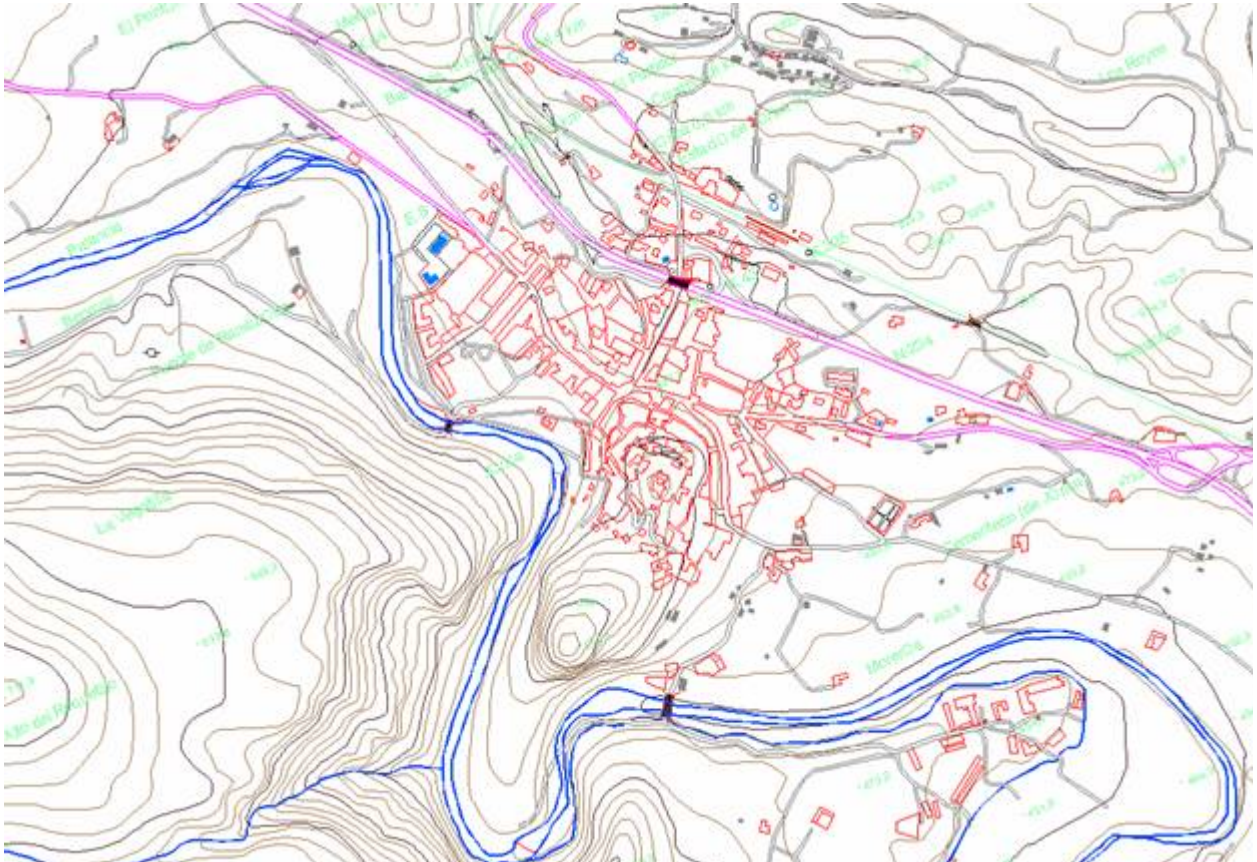
Trama Urbana de 1330 a 1390



Trama Urbana de 1390 a 1838



*Plano Catastral Actual*



*Plano Topográfico Actual*

### **3.5.2.- Yacimientos arqueológicos**

Tras la revisión de los yacimientos incluidos en las Normas Subsidiarias de 1996, la Cartografía Temática y el inventario de la Conselleria de Educación y Cultura (que no coinciden entre ellos), se constata la existencia de más de 25 yacimientos en el término municipal de Jérica, incluyéndose todos ellos en el respectivo Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. La descripción de los yacimientos arqueológicos se encuentra en el Anexo 1 de la presente memoria.

### **3.5.3.- Bienes de Interés Cultural.**

El Conjunto Histórico de Jérica queda declarado **Bien de Interés Cultural**, según el Decreto 273/2004, de 10 de diciembre. La fecha de publicación en el DOGV es el 17/12/2004.

Según la Declaración de Interés Cultural, el criterio para delimitar el conjunto histórico de Jérica ha sido la inclusión de los su

cesivos recintos amurallados, así como de las parcelas edificables y espacios públicos de interés que limitan con aquel, conformando todos ellos el casco histórico de la villa.

También se incluye el entorno del castillo hasta el río, de singular y alto valor ambiental y paisajístico, de manera que pueda garantizarse su protección.



El conjunto posee un gran valor paisajístico, de gran pintoresquismo, conservando tanto gran parte de los restos de su arquitectura defensiva, como importantes edificios religiosos e interesantes muestras de arquitectura popular. Se puede relacionar por su desarrollo urbano a los pies de un castillo, con otras poblaciones castellonenses como Morella, Portell, Cervera del Maestre y Culla, entre otras.

La información detallada sobre los Bienes de Interés Cultural del Municipio forma parte del Anexo 1 de la presente memoria.

### 3.6.- ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA

#### 3.6.1.- Características de la Población

##### 3.6.1.1.- *Demografía y evolución histórica de la población*

El comportamiento demográfico del municipio de Jérica se inscribe en el contexto de las áreas deprimidas de la región Valenciana, similar a la de la comarca del Alto Mijares que es una de las menos pobladas del espacio regional.

Esta tendencia regresiva se ha visto acentuada como consecuencia de las crisis internas de la agricultura de secano y de subsistencia, que comienza a partir de 1910 y es común a todas las comarcas del interior y por otro lado al despegue y consolidación del proceso de desarrollo industrial que se dio en la década de los sesenta y finalizaron a mediados de los setenta con la crisis económica.

La emigración emprendida de forma sistemática desde principios de siglo se acentúa a partir de los años sesenta, constituyendo un auténtico éxodo, así el resultado final será una población regresiva en número, envejecida en sus efectivos y con escasas posibilidades de crecimiento. A partir de la crisis industrial la población tiene tendencia a estabilizarse.

Analicemos la demografía histórica y los hechos más notables del municipio a partir de datos conocidos.

El análisis sobre la demografía e historia urbana es significativo para la comprensión de la evolución demográfica del municipio. Así dentro de los referentes desde 1565 hasta 2006, encontramos:

Año	Habitantes
1565	342
1656	500
1784	568
1826	2300
1885	3.017
1900	3.119
1920	2.980
1975	2.013
1980	1.847
1985	1.796
1991	1.608
2000	1.554
2006	1.589

De estos datos se deduce que hasta el siglo XX se produce un crecimiento paulatino de la población, sobre todo a partir de 1784; pero desde 1900 se aprecia un continuo descenso de la misma, salvo en el años 1950 donde se produce un pequeño crecimiento, para volver a decrecer paulatinamente.

Los datos de los últimos 15 años tampoco son muy alentadores, y así el municipio de Jérica experimenta una disminución moderada de la población durante este periodo de tiempo. La evolución de la población en los últimos años 15 años se observan en el cuadro siguiente:

Año	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Nº hab	1591	-	1574	1561	1554	1571	1554	1538	1542	1.577	1.589	1.611	1.642	1.703

Las alusiones y referencias a las crisis y desintegración rural son tan frecuentes como escasos los estudios sistemáticos del fenómeno. Desde hace unos treinta años la región Valenciana deja de ser una región de economía básicamente agraria. La crisis demográfica, entendida como a transformación rápida y profunda de la sociedad rural en su conjunto, tiene lugar a nivel de cada comunidad y Jérica es un ejemplo más.

En la Comunidad Valenciana entre los años 1998 y 2007, el censo de la población se incrementó un 21,41%, mientras que la provincia de Castellón lo hace en un 24,16%; en este mismo periodo la población de Jérica creció solo un 2,35 %.

	JERICA	Evolución
1998	1.574	-1.07%

**Plan General de Jérica (Castellón)**  
**MEMORIA INFORMATIVA**

<b>1999</b>	1.561	-0.83%
<b>2000</b>	1.554	-0.45%
<b>2001</b>	1.571	1.09%
<b>2002</b>	1.554	-1.08%
<b>2003</b>	1.538	-1.03%
<b>2004</b>	1.542	0.26%
<b>2005</b>	1.577	2,27%
<b>2006</b>	1.589	0,76%
<b>2007</b>	1.611	1,38%
<b>%</b>	<b>1998-2007</b>	<b>2,35%</b>

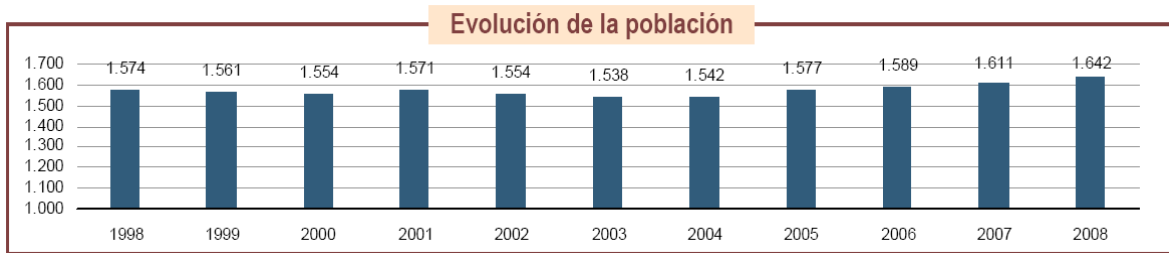
*Evolución de la población de Jérica entre 1996-2008*

	<b>JERICA</b>	<b>CASTELLÓN</b>	<b>Comunidad Valenciana</b>
<b>1998</b>	1.574	461.712	4.023.441
<b>1999</b>	1.561	467.895	4.066.474
<b>2000</b>	1.554	474.385	4.120.729
<b>2001</b>	1.571	485.173	4.202.608
<b>2002</b>	1.554	501.237	4.326.708
<b>2003</b>	1.538	518.239	4.470.885
<b>2004</b>	1.542	527.345	4.543.304
<b>2005</b>	1.577	543.432	4.692.449
<b>2006</b>	1.589	559.761	4.806.908
<b>2007</b>	1.611	573.282	4.885.029
<b>2008</b>	1.642	594.915	5.094.675

*Comparativo de la población entre 1996-2008*

En general la comarca del Alto Palancia presenta signos evidentes de regresión, habiendo perdido durante los últimos 100 años un 45,5% de la población, hecho no tan evidente en la población de Segorbe y alrededores. Esta comarca se inscribe dentro del conjunto de áreas deprimidas de la Comunidad de Valencia, aunque en menor medida que la comarca del Alto Mijares que es la que presenta mayor índice de regresión. Las comarcas costeras de la provincia de Castellón, como la Plana Alta y la Plana Baja no sucede lo mismo pues duplican la población en este mismo intervalo de tiempo.

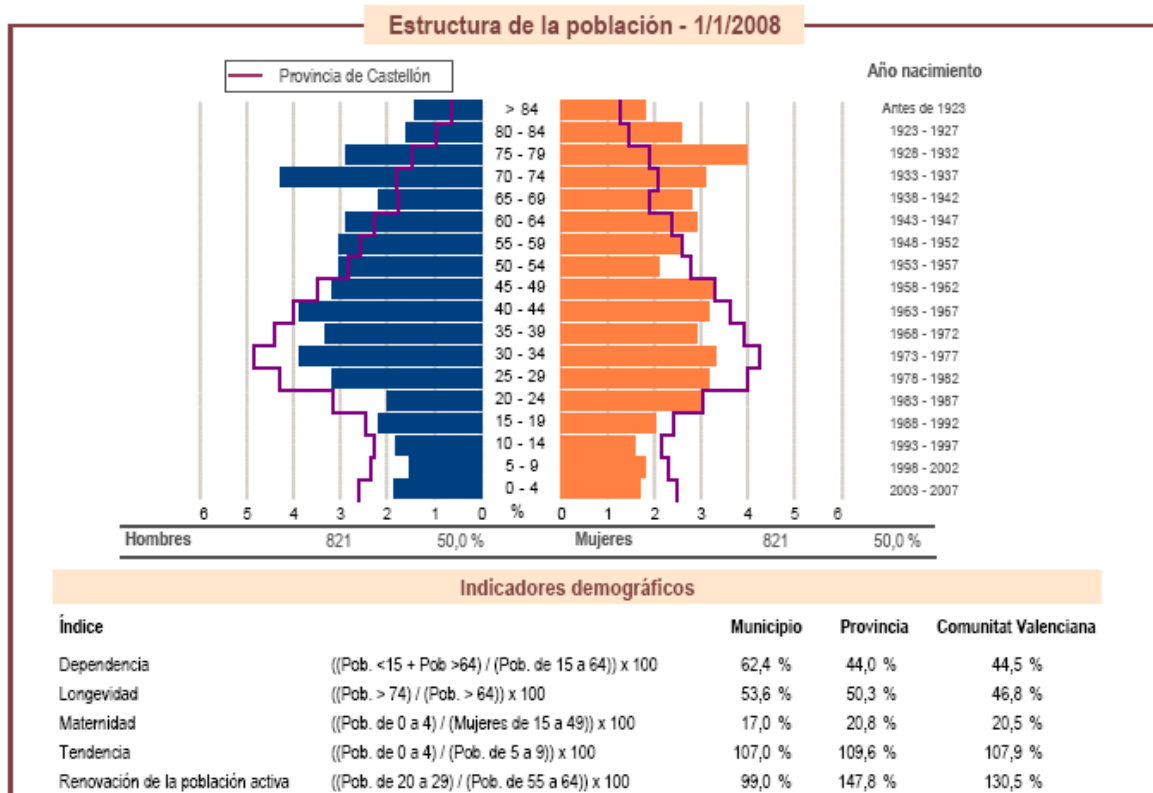
Como muestra el gráfico a continuación, la población de Jérica tiende a estabilizarse. Además otro fenómeno que marca el desarrollo de la vida en el municipio es el incremento de la población en temporada estival, el cual se estima entre 4.500 y 6.000 personas.



Evolución de la población entre 1975-2008

### 3.6.1.2.- Estructura de la población

Según el Instituto Valenciano de Estadística, la población del municipio en el año 2008 es de 1.642 habitantes, distribuida en 50,3% de hombres y 49,7% de mujeres.

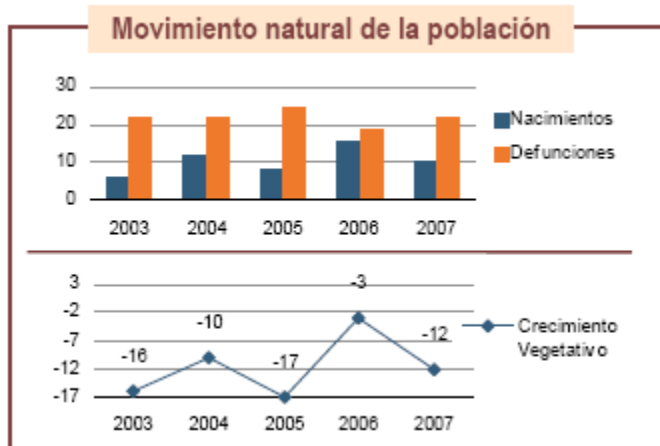


La tendencia a envejecer de la población se acelera en los últimos años como consecuencia de la reducción de la natalidad, y emigración, así como por el alargamiento de la vida derivado de las mejoras económicas, sociales y asistenciales.

### 3.6.1.3.- Variables vegetativas

La población de un lugar en una fecha determinada depende de tres sucesos demográficos característicos: la natalidad, la mortalidad y los movimientos migratorios. En el caso de Jérica, el análisis de estas variables demográficas en los últimos años muestra una estructura poblacional de crecimiento vegetativo negativo pues el número de

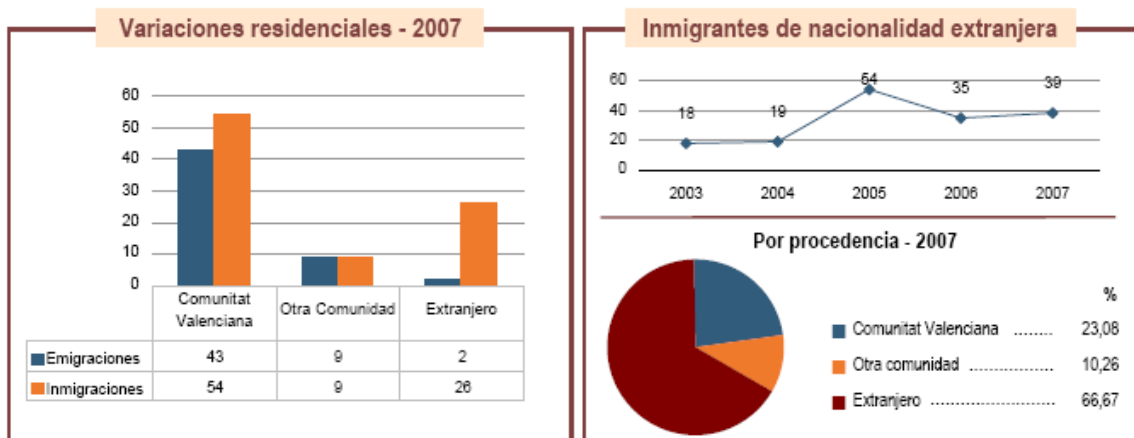
defunciones supera ampliamente al de nacimientos. De esta forma las migraciones han jugado un papel fundamental en el mantenimiento de la población de Jérica.



### 3.6.1.4.- Movimientos migratorios

La emigración ha sido endémica en la comarca y particularmente en Jérica, a partir de año 1910 como hemos visto en apartados anteriores de la memoria. Una economía basada en la agricultura de subsistencia llegó al límite de población, dando paso a la emigración posterior, encomiándose hacia los centros industriales del país: Cataluña, Valencia, Sagunto y Castellón.

Este hecho comienza a estabilizarse en la década de los 90 pasando a equilibrarse a principios de siglo. La última tendencia, tal y como reflejan los cuadros siguientes parece que la población empieza a recuperarse ligeramente, posiblemente por el importantes proceso migratorio que esta sufriendo la región mediterránea procedente de otros países.



### 3.6.2.- Condiciones económicas

#### 3.6.2.1.- Sector agrario

La topografía del Término Municipal de Jérica es fragmentada y elevada. El clima es más frío que en los montes litorales, por lo que los cultivos reflejan la transición

climática, en la que se ofrece, por un lado, los rasgos típicos de la franja litoral, y por otro, los del occidente montañoso.

La abundancia de agua se aprovecha poco debido a las características topográficas aludidas, lo cual motiva una gran fragmentación del regadío.

En esta zona, el Ager, y concretamente el regadío, es fundamentalmente arbóreo, estando las huertas arboladas formadas por frutales entre los que se cultivan hortalizas, con lo que se aprovechan muy bien los terrenos.

El naranjo solo puede cultivarse hasta 400m de altitud, por lo que no es adecuado a las características de las tierras jericanas; sin embargo se adaptan bien otros frutales como manzanos, perales, cerezos, etc. En el secano los algarrobos son el cultivo dominante hasta los 500 metros de altitud; por encima se cultivan los olivos que se pueden encontrar hasta los 800 metros.

La imposibilidad de mecanizar estas explotaciones agrarias ha impedido una reconversión hacia otras especies, y la crisis de la algarroba hizo abandonar muchos bancales, hoy ocupados por la vegetación natural.

La producción de hortalizas es para el consumo familiar y los cultivos de secano están basados en los algarrobos, olivos y almendros; en tiempos pasados existieron importantes viñedos, que hoy han desaparecido casi en su totalidad, aunque es un cultivo adecuado al clima y la altitud de Jérica.

#### 3.6.2.2.- Sector industrial

El sector Industrial en el Municipio de Jérica, al igual que en el resto de la Comarca del Alto Palancia está prácticamente absorbido por el sector Servicios, todo ello a pesar de las buenas posibilidades que ofrece en cuanto a situación geográfica, facilidades en la compra de suelo industrial y una perfecta comunicación tanto por carretera como por ferrocarril.

Existen pequeñas industrias que más bien se podrían denominar talleres artesanales familiares, de entre ellos cabe destacar por su importancia y volumen una fábrica de harinas (Harinas Santamaría), que con un número considerable de empleados abastece un amplio sector de su mercado.

Además, existen varias granjas de porcino, de avicultura y cunicultura. No obstante, no existen instalaciones industriales para la posterior manipulación de la materia prima para su transformación en productos alimenticios.

Se considera que la reducida oferta de suelo industrial se debe principalmente a la accidentada topografía de los suelos cercanos a las infraestructuras de comunicación. Además, se trata de suelos en su mayoría vulnerables a la contaminación de acuíferos por lo que carecen de las propiedades adecuadas para un desarrollo industrial.

El municipio debe por lo tanto compensar la falta de oferta de suelo industrial con una oferta de suelos que sirvan de soporte de actividades económicas alternativas.

### 3.6.2.3.- Sector servicios

La distribución de las licencias comerciales pone de manifiesto una estructura comercial primaria, de escaso desarrollo y autosuficiente en cuanto a bienes de consumo. El sector alimentario y el de la construcción son los más importantes y suponen sobre el 40% del total de licencias.

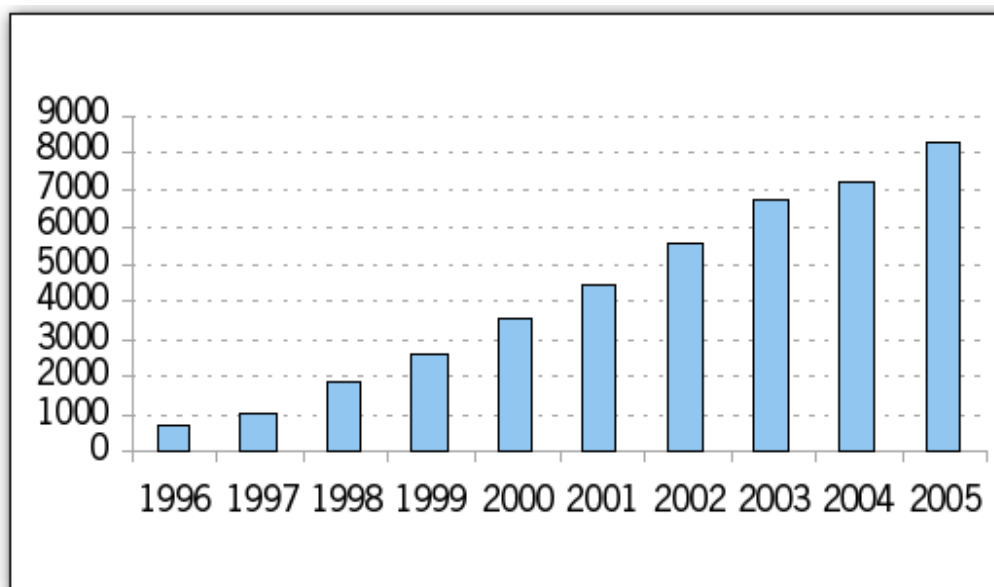
Los establecimientos comerciales son atendidos en general por sus propias familias mediante la participación activa de todos sus miembros, dedicándose a otras actividades complementarias como la agricultura a tiempo parcial. Los servicios de hostelería tienen una gran importancia por la existencia de una gran cantidad de viviendas de segunda residencia.

### 3.6.2.4.- Turismo

El turismo rural se considera una de las principales oportunidades para el desarrollo del municipio. A continuación se analiza su evolución en el ámbito de la Comunidad Valenciana en comparación con la provincia de Castellón para comparar posteriormente los resultados con la oferta actualmente existente en Jérica.

Referido a la Comunidad Valenciana, los siguientes gráficos y tablas demuestran la evolución del turismo rural en la CV:

*Evolución del nº de plazas en alojamientos de turismo rural*



Fuente: Agència Valenciana del Turisme

*Evolución de la oferta turística de la Comunitat Valenciana 1996-2005*

Año	NÚMERO		PLAZAS	
	Albergues	Casas Rurales	Albergues	Casas Rurales
1996	9	35	460	256
1997	12	60	567	453
1998	17	113	981	841
1999	24	170	1.381	1.242
2000	28	255	1.605	1.957
2001	33	344	1.839	2.625
2002	38	483	2.095	3.533
2003	47	584	2.464	4.279
2004	47	683	2.366	4.877
2005	48	813	2.403	5.847

**Tasa de variación interanual (%)**

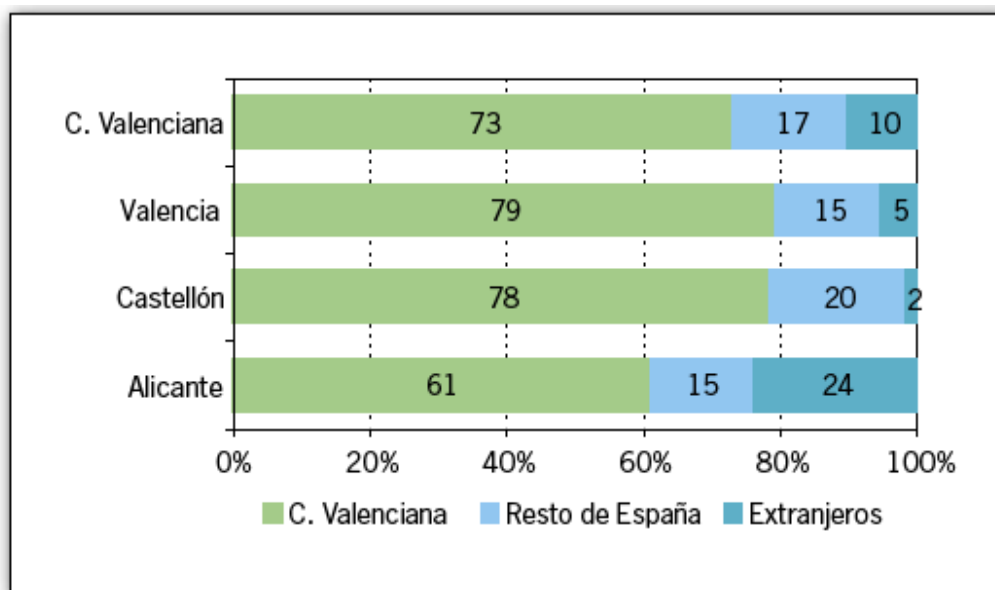
Año	Albergues	Casas Rurales	Albergues	Casas Rurales
1997	33,3	71,4	23,3	77,0
1998	41,7	88,3	73,0	85,7
1999	41,2	50,4	40,8	47,7
2000	16,7	50,0	16,2	57,6
2001	17,9	34,9	14,6	34,1
2002	15,2	40,4	13,9	34,6
2003	23,7	20,9	17,6	21,1
2004	0,0	17,0	-4,0	14,0
2005	2,1	19,0	1,6	19,9

Fuente: Agència Valenciana del Turisme

### PROCEDENCIA DE LA DEMANDA

La demanda de turismo rural en la Comunitat Valenciana está compuesta en su amplia mayoría por viajeros procedentes de la propia Comunitat (72,9%). Entre el turismo nacional, la demanda más significativa se centra en el ámbito geográfico más próximo a la Comunitat Valenciana (Cataluña, Albacete, Murcia y Teruel) y en el urbano (Madrid y Barcelona, además de Valencia y las ciudades más importantes de la propia Comunitat Valenciana).

*Procedencia de los turistas según provincias de destino*

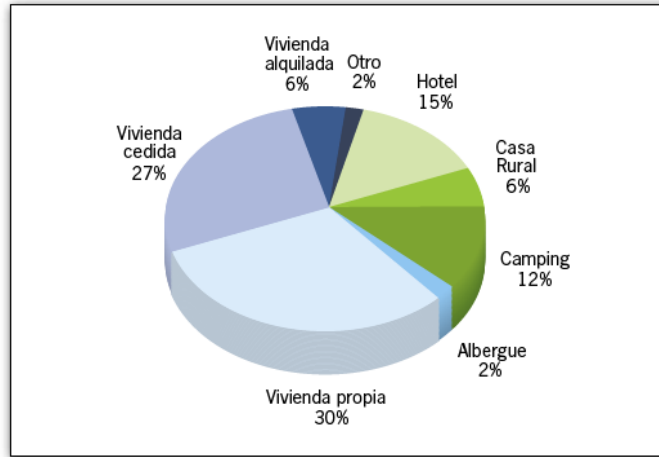


Fuente: Red, s.c.

### MODALIDAD DE ALOJAMIENTO EMPLEADO

Únicamente un tercio de los turistas (35,4%) se alojan en establecimientos turísticos, mientras que los dos tercios restantes optan por los alojamientos no turísticos (64,6%). En términos generales, la vivienda propia o segunda residencia, es la forma de alojamiento más habitual entre la demanda de turismo rural.

*Modalidades de alojamiento*



Fuente: Red, s.c.

**ACTIVIDADES PRACTICADAS EN DESTINO**

Las actividades que de media cuentan con más aceptación por parte de los turistas son pasear por el municipio, hacer senderismo, ir de compras, acudir a la piscina, conocer parajes naturales y visitar a amigos y familiares.

Los resultados muestran una mayor pasividad de los turistas que eligen la vivienda propia, cedida o alquilada, ya que prefieren pasear por el municipio y la visita a familiares o amigos.

*Actividades que realizan los turistas que se alojan en el medio rural*

Senderismo	23,84
Ciclismo (Mountain Bike - Carretera)	3,08
Visita paraje natural	15,12
Equitación y/o rutas a caballo	0,86
Baño en zona natural	6,96
Visita guiada por la zona	1,83
Piscina	21,56
Visitas culturales (monumentos, museos...)	7,70
Visita de otros pueblos y enclaves de alrededor	14,55
Participación en fiestas locales	13,52
Asistencia a un espectáculo	4,62
Excursión a una playa o zona playera	2,97
Termalismo	5,59
Degustación gastronómica	14,03
Visita amigos o familiares	28,01
Permanecer en el alojamiento	10,78
Lectura	13,63
Pasear por el municipio	56,30
Ir de compras	21,91
Actividades náuticas en ríos, pantanos...	0,91
Actividades agrícolas- ganaderas	0,57
Actividades en aula de Naturaleza- Medio Ambiente	0,63
Deportes de aventura: barranquismo, espeleología, parapente...	1,25
Caza	0,51
Pesca	1,48
Otros deportes: fútbol, frontón, tenis,...	0,40
Rutas en 4 x 4	0,06

Fuente: Red, s.c.

### MOTIVACIONES

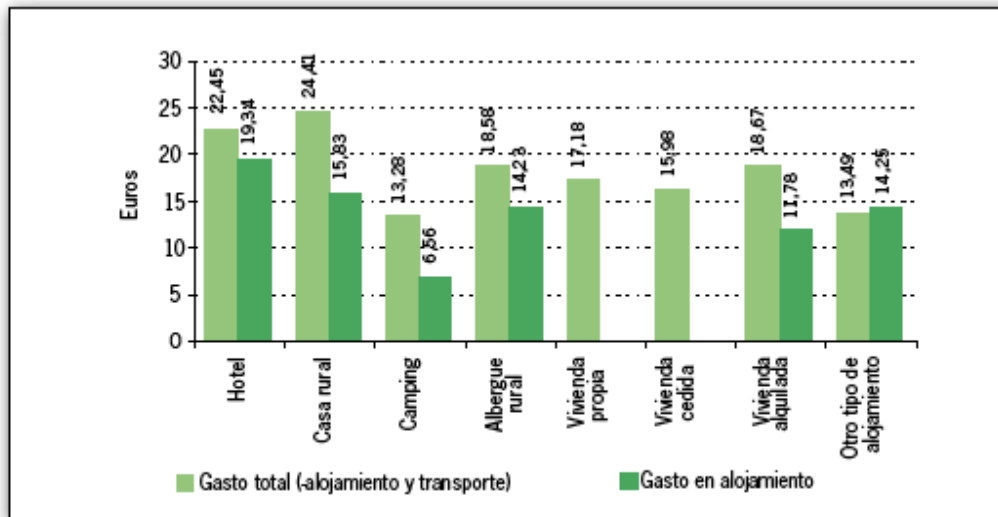
Existen dos grandes factores de motivación para elegir como principal destino de las vacaciones los espacios turísticos de interior de la Comunitat Valenciana: la ruptura con la vida cotidiana y el reencuentro con lo auténtico. Estos factores se concretan en diferentes motivaciones, siendo las principales:

- El entorno y el contacto con la naturaleza (33,6%)
- El deseo de tranquilidad y descanso (24,2%)
- La relación con familiares y/o amigos (22,8%)

### GASTO TURÍSTICO

El alojamiento elegido por el turista es la variable con mayor incidencia en el gasto que realiza la demanda: la diferencia entre la capacidad de gasto de los alojados en casas rurales (24,41 euros) o los hoteles (22,45 euros) y los turistas alojados en establecimientos no turísticos (17,18 euros y 15,98 euros) son ciertamente llamativas y habla por sí sola del importante papel que vienen a desempeñar los alojamientos turísticos. Estos establecimientos dotados de servicios y de un valor que se añade a la mera oferta del entorno, atraen a un turismo con una capacidad de gasto que supera en más de un 30% la media general del gasto turístico en destino establecido para el conjunto de la demanda de turismo rural en la Comunitat Valenciana

Gasto según tipo de alojamiento

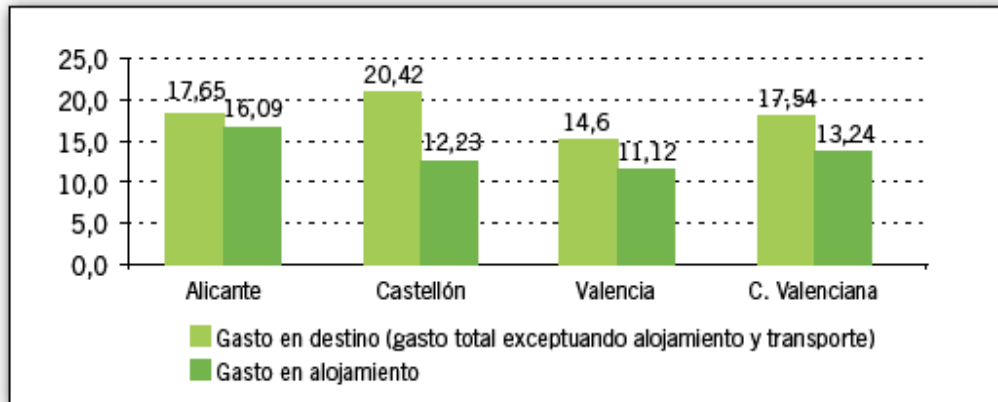


Fuente: Red, s.c.

Si se analiza el gasto efectuado en las diferentes provincias, Castellón es la que mayor gasto registra, aunque esta relación se equilibra entre Castellón y Alicante en lo referente al gasto realizado directamente en alojamiento, en este caso por tener mayor

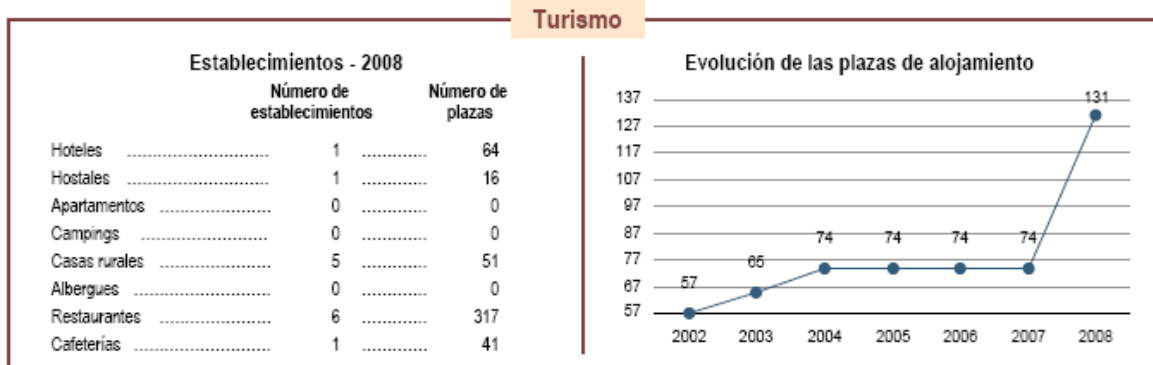
peso la demanda de turismo en alojamientos de tipo estrictamente turístico en la provincia de Alicante.

Gasto según provincia de destino



Fuente: Red, s.c.

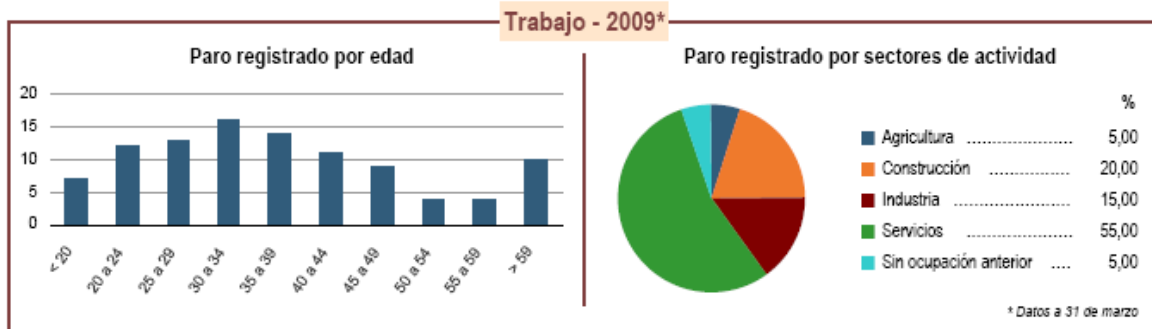
### Oferta turística en Jérica



Habida cuenta de lo expuesto se observa que el municipio de Jérica posee en la actualidad una oferta turística encaminada principalmente a la restauración existiendo un potencial de desarrollo para diversificar el tipo de establecimientos para la pernoctación. Para ello, visto el análisis de las actividades realizadas preferentemente en estancias de turismo rural, Jérica posee una oferta turística altamente competitiva: el recinto histórico, senderos de largo recorrido, piscina municipal en un entorno de alta calidad paisajística, etc.

#### 3.6.2.5.- Mercado laboral

Los datos de ocupación para el año 2007 se reflejan en el siguiente gráfico:



Según el Instituto Nacional de Empleo (INEM), "Estadística de paro registrado por municipios", la población de Jérica ha sufrido la siguiente evolución:

Año	Paro
1996	86
1997	75
1998	79
1999	56
2000	47
2001	40
2002	42
2003	52
2004	37
2005	51
2006	46
2007	42
2008	79
2009	107

La cifra de paro resulta negativa en la actualidad, y adicionalmente hay que sumar a este problema el importante descenso de la población activa así como los movimientos migratorios que ha sufrido la población en las últimas décadas.

Resulta sin embargo importante resaltar la diferencia entre el paro en el sector servicios y otros sectores de actividad económica, como la industria e incluso la construcción. Esto pone de manifiesto la necesidad de generar políticas así como un modelo urbano capaz de reactivar el sector de los servicios, para ello y como se apuntara con anterioridad, el municipio ha optado por la opción de potenciar el turismo rural como elemento dinamizador de la economía.

## 4.- CONDICIONES INSTITUCIONALES DEL TERRITORIO ORDENADO

### 4.1.- PLANEAMIENTO VIGENTE

#### 4.1.1.- Planeamiento Vigente

En este apartado se relaciona el **PLANEAMIENTO VIGENTE CON ANTERIORIDAD, MODIFICACIONES Y DESARROLLOS**, reflejando su fecha de aprobación definitiva, y especificando, en cada caso, la parte que queda vigente:

El planeamiento vigente está regido por las **NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE JÉRICA** aprobadas definitivamente en Comisión Territorial de Urbanismo con fecha de 03-06-1996 y publicadas en el BOP con fecha de 09-07-1996. Dichas Normas Subsidiarias, fueron redactadas conforme a lo dispuesto por la Ley del Suelo-Texto Refundido de 1.992 y Reglamentos que la desarrollan, y tienen por objeto la ordenación urbanística de todo el término municipal. A tal efecto, estas normas establecen el régimen urbanístico del suelo y regulan las condiciones de edificación y urbanización, constituyendo el marco normativo legal. En aplicación de lo dispuesto en el Art. 97 del Reglamento de Planeamiento aprobado por el Real Decreto 2.159/1978, están constituidas por los siguientes documentos:

1. Memoria Informativa.
2. Planos de Información.
3. Memoria Justificativa de la Ordenación.
4. Planos de Ordenación.
5. Normas Urbanísticas.

A pesar de que la aprobación de estas Normas se produce con posterioridad a la entrada en vigor de la LRAU, el citado documento se redacta al amparo de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 2 de mayo de 1.975 y en el Texto Refundido 1/92. El planeamiento suplido por el documento vigente estaba constituido por las Normas Subsidiarias aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo el 29 de Diciembre de 1.989.

La redacción de un nuevo documento vino motivada por los errores cartográficos, catastrales, el desconocimiento en algunas zonas de la estructura de la propiedad, las actuaciones irregulares originadas por un urbanismo espontáneo antes de la aprobación del plan anterior sin haber efectuado cesiones de viales, ni reparcelaciones, etc. unido a modificaciones de las previsiones iniciales debidas a la dinámica socio-económica del municipio.

El contenido de las vigentes Normas Subsidiarias resulta suficiente para la finalidad estratégica que se perseguía, que básicamente consistía en el establecimiento de un estatus jurídico de cada categoría de suelo en el territorio municipal.

Con posterioridad se aprobaron las siguientes modificaciones puntuales que afectaban a dichas Normas Subsidiarias:

**MODIFICACIONES PUNTUALES:**

**MODIFICACIÓN Nº 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS:**

Iniciativa privada promovida por D. Rafael Marco Marco.

Fecha de Publicación en el BOP: 11/06/1997

Consiste en la modificación del ancho del trazado viario de algunas calles.

**MODIFICACIÓN Nº 2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS:**

Iniciativa privada promovida por D. Manuel Antón Maicas.

Fecha de Publicación en el BOP: 02/12/1997

Consiste en la modificación del ancho de una plaza.

**MODIFICACIÓN Nº 3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS:**

Iniciativa privada promovida por D<sup>o</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Esteban Sanchez.

Fecha de Publicación en el BOP: 02/12/1997

Consiste en la modificación del ancho del trazado viario de una calle.

**MODIFICACIÓN Nº 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS:**

Iniciativa privada promovida por D<sup>a</sup>. Pilar d'Ocón Ordaz.

Fecha de Publicación en el BOP: 10/06/1998

Consiste en la modificación del ancho del trazado viario de una calle (Travesía de la Avda. de Castellón).

**MODIFICACIÓN Nº 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS:**

Iniciativa privada promovida por D. Joaquin Lidón Gil

Fecha de Publicación en el BOP: 10/06/1998

Consiste en la prolongación de la calle de Santa Águeda.

**MODIFICACIÓN Nº 6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS:**

Iniciativa pública por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jérica.

Fecha de Aprobación CTU: 26/09/2000

Consiste en la modificación de las alineaciones de la calle Valcaliente.

**MODIFICACIÓN Nº 7 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS:**

Iniciativa pública por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jérica.

Fecha de Aprobación CTU: 26/09/2000

Se trata de adaptar el artículo 64 de las Normas Urbanísticas para clarificar el término instalación agropecuaria sustituyéndolo por el de granja.

**MODIFICACIÓN Nº 8 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS:**

Iniciativa pública por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jérica.

Fecha de Aprobación CTU: 30/01/2001

Consiste en la modificación de zonas edificables establecidas en las NNSS, delimitación de la nueva Unidad de Ejecución UE-5. Dado que se trata de la incorporación de una nueva Unidad de Ejecución cabe detallar especialmente esta modificación puntual:

La zona objeto de dicha modificación no quedaba incluida en ninguna Unidad de Ejecución de las Normas Subsidiarias de Jérica, existiendo en los distintos planos de las mismas unas determinaciones gráficas que indicaban las superficies edificables, las de aparcamiento y las destinadas a viales, y que son las siguientes:

<b>Edificable</b>	2.491,46 m <sup>2</sup>	40,8397%	40,8397%
<b>Aparcamientos</b>	299,70 m <sup>2</sup>	4,9126%	59,1603%
<b>Viales</b>	3.309,43 m <sup>2</sup>	54,2477%	
<b>TOTAL</b>	<b>6.100,59 m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Para adecuar el desarrollo de esta zona a lo previsto en la LRAU en su artículo 6.5., el Ayuntamiento de Jérica consideró que debería limitarse una Unidad de Ejecución, que se desarrollara mediante una Actuación Asilada ya que la delimitación de esta zona tenía por objeto una sola parcela y solo se requería para su transformación en solar la previa o simultánea urbanización y su conexión con las redes de infraestructuras y los servicios existentes en su entorno.

La nueva Unidad de Ejecución se diseñó de manera que conservara prácticamente los mismos estándares globales de aprovechamiento y dotaciones que existían ya señalados en los planos de las Normas Subsidiarias para esa zona, y son las siguientes:

<b>UE-5</b>			
<b>Edificable</b>	2.520,00 m <sup>2</sup>	41,3075%	41,3075%
<b>Aparcamientos</b>	299,70 m <sup>2</sup>	4,9126%	58,6925%
<b>Viales</b>	3.280,89 m <sup>2</sup>	53,7799%	
<b>TOTAL</b>	<b>6.100,59 m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Solo existe una pequeña diferencia de 28,54 m<sup>2</sup> de superficie edificable respecto a la ordenación anterior, debiéndose esto al intento de regularizar las dimensiones de los solares resultantes en la cuadrícula, divisible en parcelas de 120 m<sup>2</sup> (parcela mínima de la zona).

$$ISD_n / IEB_n = 58,6925 / 41,3075 = 1,4209 < 1,4488 = 59,1603 / 40,8327 = ISD_a / IEB_a$$

**MODIFICACIÓN Nº 10 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS:**

Iniciativa pública por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jérica.

Fecha de Aprobación CTU: 30/01/2001

Consiste en la modificación de zonas edificables pertenecientes a la Unidad de Ejecución nº 1. Cabe detallar especialmente esta modificación dado que interviene en la Gestión del Suelo Urbano en una de las Unidades de Ejecución previstas en las Normas Subsidiarias:

La Unidad UE-1 inicialmente recogida en las Normas Subsidiarias se subdivide en la Modificación Puntual nº 10 en dos unidades nuevas, la UE-1a y la UE-1b, con una mayor superficie de 6.893,96 m<sup>2</sup> y 16.943,97 m<sup>2</sup> respectivamente.

Estas nuevas unidades de ejecución se diseñaron de manera que conservaran los mismos estándares globales de aprovechamientos y dotaciones públicas que ya existían en la UE-1 original, y que son los siguientes:

**Estándares de usos y aprovechamientos UE-1 original:**

<b>Edificable</b>	8.651,81 m <sup>2</sup>	36,29430%	56,1060%
<b>No edificable vinculado a la edificación</b>	4.722,70 m <sup>2</sup>	19,81170%	
<b>Aparcamientos</b>	596,40 m <sup>2</sup>	2,50190%	43,8940%
<b>Zona verde pública</b>	2.589,47 m <sup>2</sup>	10,86280%	
<b>Viales</b>	7.277,55 m <sup>2</sup>	30,52930%	
<b>TOTAL</b>	<b>23.837,93 m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

**Estándares de usos y aprovechamientos UE-1a y UE-1b:**

<b>UE-1a</b>			
<b>Edificable</b>	2.502,11 m <sup>2</sup>	36,29430%	56,1060%
<b>No edificable vinculado a la edificación</b>	1.365,82 m <sup>2</sup>	19,81170%	
<b>Aparcamientos</b>	0,00 m <sup>2</sup>	0,00%	43,8940%
<b>Zona verde pública</b>	91,35 m <sup>2</sup>	1,32510%	
<b>Viales</b>	2.934,68 m <sup>2</sup>	42,56890%	
<b>TOTAL</b>	<b>6.893,96 m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

<b>UE-1b</b>			
<b>Edificable</b>	6.149,70 m <sup>2</sup>	36,29430%	56,1060%
<b>No edificable vinculado a la edificación</b>	3.356,88 m <sup>2</sup>	19,81170%	
<b>Aparcamientos</b>	596,40 m <sup>2</sup>	3,51980%	43,8940%
<b>Zona verde pública</b>	2.144,95 m <sup>2</sup>	12,65910%	
<b>Viales</b>	4.696,04 m <sup>2</sup>	27,71510%	
<b>TOTAL</b>	<b>16.943,97 m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

La Edificabilidad no se ha variado respecto a la que existía en la UE-1 original. Así mismo no ha variado la superficie global de las dotaciones públicas que se marcaban en ésta. Aunque si se ha producido una variación entre los distintos tipos de dotaciones:

**Comparativo entre UE-1 original, UE-1a y UE-1b:**

	<b>UE - 1</b>	<b>UE - 1a</b>	<b>UE - 1b</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Aparcamientos</b>	596,40 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>	596,40 m <sup>2</sup>	596,40 m <sup>2</sup>
<b>Zonas verdes públicas</b>	2.589,47 m <sup>2</sup>	91,35 m <sup>2</sup>	2.144,95 m <sup>2</sup>	2.236,30 m <sup>2</sup>
<b>Viales</b>	7.277,55 m <sup>2</sup>	2.934,68 m <sup>2</sup>	4.696,04 m <sup>2</sup>	7.630,72 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>10.463,42 m<sup>2</sup></b>	<b>3.026,03 m<sup>2</sup></b>	<b>7.437,39 m<sup>2</sup></b>	<b>10.463,42 m<sup>2</sup></b>

La superficie de Zonas verdes públicas ha disminuido en 353,17 m<sup>2</sup> en beneficio, en idéntica cifra en los viales, como consecuencia de aumentar la anchura de las calles en la zona central de la manzana para permitir el paso de vehículos entre la C/ Loreto y el vial perimetral de la zona del río.

MODIFICACIÓN Nº 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS:

Iniciativa pública por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jérica.

Fecha de Publicación en el BOP: 26/07/2001

Afecta a la redacción parcial del texto articulado en referencia al artículo 137.

MODIFICACIÓN Nº 13 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS:

Iniciativa pública por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jérica.

Fecha de Aprobación CTU: 29/09/2004

Consiste la adaptación de los artículos 92, 93 y 127 en referencia a la altura de las plantas bajas de la subzona SU-C.

MODIFICACIÓN Nº 14 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS:

Iniciativa pública por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jérica.

Fecha de Aprobación CTU: 02/02/2005

Se expresa la no autorización de la explotación de canteras en todo el término municipal de Jérica.

MODIFICACIÓN Nº 15 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS:

Iniciativa pública por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jérica.

Fecha de Aprobación CTU: 16/11/2005

Consiste en la adaptación del artículo 81 de las NNSS, por el que se regulan las condiciones de la edificación de las construcciones en el suelo no urbanizable común.

MODIFICACIÓN Nº 16 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS:

Iniciativa privada promovida por D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> de la Sotilla Tapias.

Fecha de Aprobación CTU: 12/07/2006

Fecha de Publicación en el DOGV: 31/08/2006

Consiste en la variación de las alineaciones de un solar en la Calle Loreto.

**PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DECLARACIÓN DE INTERÉS CULTURAL:**

Según el Decreto 273/2004, de 10 de diciembre, se declara **Bien de Interés Cultural el Conjunto Histórico de Jérica**. La fecha de publicación en el DOGV es el 17/12/2004.

El criterio para delimitar el conjunto histórico de Jérica ha sido la inclusión de los sucesivos recintos amurallados, así como de las parcelas edificables y espacios públicos de interés que limitan con aquel, conformando todos ellos el casco histórico de la villa. También se ha incluido el entorno del castillo hasta el río, de singular y alto valor ambiental y paisajístico, de manera que pueda garantizarse su protección.

## PLANES ESPECIALES, HOMOLOGACIONES Y PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:

### ESTUDIO DE DETALLE EN LA MANZANA 3-A DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN

#### 1-A.

Este estudio de detalle plantea la reordenación de los volúmenes de la Unidad de Ejecución 1-A.

Fecha de Aprobación CTU: 08/11/2005 o 12/12/2005

Fecha de Publicación en el BOP: 31/12/2005

Tras la subdivisión en la Modificación Puntual nº 10 de la UE-1 en dos unidades nuevas, la UE-1a y la UE-1b; el presente Estudio de Detalle propone la reordenación de la volumetría. En el siguiente cuadro comparativo se observan las superficies del planeamiento vigente y las planteadas en el estudio de detalle:

Ordenación de los volúmenes	Superficie Edificable	Superficie Z.V. privada	Superficie Total
Planeamiento Vigente	753,58 m <sup>2</sup>	551,70 m <sup>2</sup>	1.305,28 m <sup>2</sup>
Propuesta Estudio Detalle	543,65 m <sup>2</sup>	761,63 m <sup>2</sup>	1.305,28 m <sup>2</sup>

### PLAN ESPECIAL PARA LA RESERVA DE SUELO DOTACIONAL EN SUELO NO URBANIZABLE

El objeto del plan especial ha sido adecuar urbanística mente los terrenos previstos para la instalación de un Instituto de Educación Secundaria (I.E.S.O.), según el acuerdo suscrito entre la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, la Excm. Diputación Provincial de Castellón y los Ayuntamientos de Jérica y Viver.

Fecha de Aprobación CTU: 20/12/2001

Fecha de Publicación en el BOP: 03/01/2002

### HOMOLOGACIÓN Y PLAN DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 5 DEL SUELO URBANO

Propone el desarrollo y ejecución de la Unidad de Ejecución nº 5 (distinta a la planteada en la Modificación Puntual nº 8).

Fecha de Aprobación CTU: 11/03/2004

Fecha de Publicación en el BOP: 15/04/2004

Se trata de una homologación parcial, no afectando a la totalidad del término municipal, ya que el ámbito sobre el que actúa se limita a un sector delimitado mediante el Plan de Reforma Interior, con ordenación pormenorizada en Planeamiento (Sector "Unidad de Ejecución nº 5"), en terrenos clasificados como suelo urbano. Cabe destacar las siguientes características:

Denominación: Sector: "Unidad de Ejecución nº 5".

Clase de Suelo: Suelo urbano zonas "D" (Edificación aislada en parcela) y "B" (Edificación cerrada).

Superficie del Sector: 2.387,85 m<sup>2</sup>s

Superficie de Uso Residencial: 1.957,33 m<sup>2</sup> (82,0 %)

Superficie viales: 324,88 m<sup>2</sup> (13,6 %)

Superficie aceras: 105,64 m<sup>2</sup> (4,4 %)

Manzana A (Zona D): Edif. = 0,6 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s

Alturas = 6,5 m.

Manzana B (Zona B): Edif. = No se asigna

Alturas = Pb + 3 (10,5 m)

Uso dominante: RESIDENCIAL

Uso compatible: Artesanal en Zona B

Se establecen Áreas de Reparto uniparcelarias.

Gestión: INDIRECTA.

Espacios libres y Zonas Verdes: No existen.

Equipamientos: No existen.

Red viaria: No hay elementos de la red viaria primaria.

#### HOMOLOGACIÓN Y PLAN DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 6 DEL SUELO URBANO

Propone el desarrollo y ejecución de la Unidad de Ejecución nº 6.

Fecha de Publicación en el DOGV: 16/02/2005

El objeto de la Homologación viene referido al área situada al noroeste de la población entre las calles del Loreto, la calle en Proyecto que saliendo de la calle del Loreto, justo donde acaba el suelo urbano, describe una curva para discurrir paralela a la carretera N-234 para llegar a los límites de la UE-5. Cabe destacar las siguientes características:

Superficie total: 7.143,17 m<sup>2</sup>

Superficie Edificable: 4.655,73 m<sup>2</sup>

Techo residencial: 5.002,73 m<sup>2</sup>t

Dotacional red primaria: 0,00 m<sup>2</sup>

Dotacional ordenación pormenorizada: 2.487,44 m<sup>2</sup>

Aparcamientos: 0,00 m<sup>2</sup>

Calificaciones urbanísticas dentro del sector: Zona B, C y D.

AT: 0,59814706 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s

Edificabilidad zona B: 4 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s

Edificabilidad zona C: 3 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s

Edificabilidad zona D: 0,6 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s

Alturas de edificación en zona B: 4 plantas  
Alturas de edificación en zona C: 3 plantas  
Alturas de edificación en zona D: 2 plantas  
Superficie edificable en zona B: 0,00 m<sup>2</sup>  
Techo edificable en zona B: 0,00 m<sup>2</sup>t  
Superficie edificable en zona C: 920,34 m<sup>2</sup>  
Techo edificable en zona C: 2.761,02 m<sup>2</sup>t  
Superficie edificable en zona D: 3.735,39 m<sup>2</sup>  
Techo edificable en zona D: 2.241,23 m<sup>2</sup>t

#### HOMOLOGACIÓN Y PLAN DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 4 DEL SUELO URBANO

Se publicó la exposición al Fecha de Publicación en el DOGV: 16/02/2005. No ha sido ejecutado.

#### **4.1.2.- Clasificación del Suelo.**

Las Normas Subsidiarias han seguido como criterio para la clasificación del suelo en el término municipal las orientaciones y conclusiones extraídas de la información socio-económica y del medio físico.

Tras el análisis del medio físico y del modelo de desarrollo económico, se observa que su evolución, las proyecciones y las previsiones demográficas y las de tipo sociológico, relevantes de los niveles de dotación existentes y su grado de satisfacción, son variables complejas y heterogéneas y cuya diferencia valoración han orientado en la decisión de clasificar el suelo ejercitando la facultad de división del término municipal en áreas de Suelo Urbano y No Urbanizable.

Los condicionantes de tipo jurídico, se derivan de la normativa que regula las distintas categorías de suelo en la legislación vigente.

Teniendo en cuenta las categorías de Suelo que permite la legislación para las Normas Subsidiarias de ámbito municipal, el Suelo se clasifica en:

**Suelo Urbano.** El suelo urbano comprende cuatro núcleos homogéneos, Jérica, San Antón, Novaliches y Pantano del Regajo y tiene un carácter residencial.

**Suelo Apto para Urbanizar.** Esta categoría de suelo resulta de las modificaciones introducidas en la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de 1994.

**Suelo No Urbanizable.** El Suelo No Urbanizable está comprendido por el resto del término municipal.

#### 4.1.3.- Calificación del Suelo.

La calificación del suelo se define según lo siguiente para cada tipo de suelo:

##### **SUELO URBANO**

El suelo clasificado como urbano tiene definidas diversas zonas de ordenación urbanística (Artículo 50 de las NNUU): cuatro zonas o áreas de **uso residencial: A, B, C y D**, y una de **uso industrial E**, sistemas de espacios libres destinados a parques públicos y zonas verdes, equipamientos comunitarios, viario, aparcamientos, etc.

a) Suelo urbano Residencial. Comprende cuatro zonas:

**ZONA A.** Dentro del Suelo Urbano el núcleo correspondiente al casco antiguo, Zona A, se ha delimitado un área que se califica como "Recinto Histórico-Artístico", y se ordena mediante la **Declaración de Bien de Interés Cultural** (Decreto 273/2004, de 10 de diciembre). El proceso de formación de este tejido se pone de manifiesto en su falta de regularidad geométrica.

Está formado por el recinto medieval amurallado que evolucionó hasta la configuración actual y prefigurada por los límites definidos por la muralla exterior, Av. Rey Don Jaime y la cornisa escarpada que enmarca el arco del Palancia. Esta área estructurada sobre un sistema de calles principales concéntricas en las que destaca la calle Rey Don Jaime, Historiador Vayo, Cambra, Ruejo y otras transversales de menor interés, posee un carácter netamente diferenciado que se apoya en la uniformidad tipológica, tanto de las fachadas como del parcelario. La regulación normativa de esta área tiene por objeto el mantenimiento de sus características ambientales e históricas en compatibilidad con actuaciones de sustitución de la edificación.

**ZONA B.** El tipo de edificación de esta zona se corresponde a manzana cerrada. Se trata de un área de extensión con características morfológicas menos reconocibles. El eje generador de esta segunda zona es la carretera antigua CN-234 que delimita el recinto histórico, teniendo como ejes directrices la calle Rey Don Jaime, la calle Loreto y la Avda. Artes Cochera, que confluyen en la Plaza de Germán Monleón.

**ZONA C.** Edificación con Definición Volumétrica. Esta zona comprende dos áreas diferenciadas con leyes de formación propias. Se trata de dos áreas de ensanche proyectadas siguiendo las pautas fijadas por la topografía del terreno en las que se desarrollan edificaciones de tipología abierta. Una de ellas ocupa los vacíos de los ensanches tradicionales estructurado en torno al parque de Randurías y del Río, otra zona la ocupa la prolongación de la calle Chavarría entre las traseras de la calle Loreto y la carretera CN-234 y otra en torno a la Avda. Valencia.

**ZONA D.** En esta zona se desarrolla la construcción de edificaciones de tipo aislado en la parcela, pudiendo realizar viviendas unifamiliares aisladas o

agrupadas, salvo en los núcleos de San Antón y Regajo que solo se permiten aisladas.

b) Suelo Urbano Industrial. Comprende una zona:

**ZONA E.** Comprende aquellas zonas de uso preponderantemente artesano-industrial, en las que el resto de actividades admisibles se subordinan al grado de compatibilidad que se derive de la actividad principal. Se encuentra en dos áreas bien diferenciadas: una se encuentra al norte del núcleo de Jérica, por encima de la línea del ferrocarril y la otra se sitúa al nordeste de la población por encima de la CN-234.

#### **SUELO APTO PARA URBANIZAR.**

Este suelo se corresponde con un sólo sector y comprende una única zona cuyo uso principal sea el residencial. La intensidad o edificabilidad global es de 0,6 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>., pudiéndose realizar vivienda unifamiliar o agrupada. La normativa específica en cuanto a tipología, altura de la edificación, ocupación máxima de parcela y separación a lindes será idéntica a la de la zona D del suelo urbano, citado anteriormente.

#### **SUELO NO URBANIZABLE.**

Dentro del Suelo No Urbanizable se distinguen dos tipos:

- a) Suelo No Urbanizable Normal: Se encuentra sometido a una regulación común. Se pueden realizar otras construcciones que las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten en su caso a los planes o normas de la Consellería de Agricultura, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas. En una zona situada junto al núcleo urbano de Jérica entre el cauce del río Palancia y el suelo clasificado como No Urbanizable Protegido, Área Forestal, clasificado como suelo No Urbanizable Normal se establece el uso exclusivo de actividades turísticas (camping), que estarán reguladas por el artículo 19 de la Ley 4/92 del Suelo No Urbanizable de la G.V.
- b) Suelo No Urbanizable Protegido: Se encuentra sometido a medidas especiales de protección. Se subdivide en cinco categorías:

- 1) Área de Interés Medioambiental.
- 2) Área Forestal.
- 3) Área de Interés Natural y Paisajístico. Valle Fluvial.
- 4) Zona de protección de infraestructuras (carreteras y vía férrea y dominio público).
- 5) Zona de protección del patrimonio histórico-artístico y arqueológico.

#### 4.1.4.- Cuadro Resumen de Superficies del Planeamiento Vigente.

CLASIFICACIÓN SUELO	SUPERFICIE (ha)	% T.M.
<b>SUELO URBANO</b>		
JÉRICA	49,11	0,62
SAN ANTÓN	1,48	0,02
EL REGAJO	9,57	0,12
NOVALICHES	2,52	0,03
<b>TOTAL SU</b>	<b>62,68</b>	<b>0,80</b>
<b>SUELO APTO PARA URBANIZAR</b>		
JÉRICA	1,54	0,02
<b>TOTAL SUZ</b>	<b>1,54</b>	<b>0,02</b>
<b>SUELO NO URBANIZABLE</b>		
Normal	1.914,53	24,35
Área de Interés Medioambiental	4.031,00	51,26
Área Forestal	1.518,00	19,30
Protegido (Valle Fluvial)	60,00	0,76
Protegido (Servidumbre de Carreteras)	262,00	3,33
Protección Arqueológica	14,00	0,18
<b>TOTAL SNU</b>	<b>7.799,53</b>	<b>99,18</b>
<b>TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL</b>	<b>7.863,75</b>	<b>100,00</b>

#### 4.1.5.- Red de Dotaciones Públicas

En las vigentes Normas Subsidiarias se ha previsto la incorporación de los terrenos necesarios con objeto de establecer los equipamientos que resulten preceptivos para la aplicación de la Ley, especialmente los destinados a parques públicos y zonas verdes, los destinados a constituir las estructuras generales de comunicación del suelo urbano (sistemas generales) y la de las restantes dotaciones de tipo público y colectivo, docentes, deportivas, sanitarias, etc. En el establecimiento de las reservas de suelo para equipamientos se han seguido los criterios legales según los estándares urbanísticos.

En lo referente a parques públicos y zonas verdes se ha considerado en las vigentes Normas Subsidiarias que el mínimo estándar legal, o sea 5 m<sup>2</sup> de parque público por habitante, esté dentro del perímetro del Suelo Urbano, entre la Zona Deportiva y la Torre del Homenaje, completando la zona arqueológica en terrenos de propiedad municipal.

a) Parques Públicos y Zonas Verdes: La dotación de espacios libres y zonas verdes del municipio está compuesta por:

- Parque Urbano de Randurías - Torre de la Alcudia, con una superficie de 58.063 m<sup>2</sup>.
- Jardín de Novaliches, con una superficie de 1.355 m<sup>2</sup>.

- Jardín de la calle de Santa Águeda, con una superficie de 1.210 m<sup>2</sup>.
- Parque del Castillo, con una superficie de 45.925 m<sup>2</sup>.
- Parque de la manzana de la calle Rey Don Jaime I y Avda. de la Cochera, con una superficie de 2.587 m<sup>2</sup>.

b) Equipamientos y Servicios de Interés Público y Social: Se contempla la diferenciación de los servicios de interés público y social en los siguientes tipos: Parque Deportivo, Equipamiento Comercial y Equipamiento Social. La cuantía de estos servicios queda determinada según lo siguiente:

- Parque Deportivo: 8 m<sup>2</sup> suelo / vivienda.
- Equipamiento comercial: 3 m<sup>2</sup> / vivienda.
- Equipamiento social: 6 m<sup>2</sup> / vivienda.

La dotación deportiva actual está formada por el **Complejo Polideportivo de Randurías** con una superficie de 15.300 m<sup>2</sup>, formado con campo de fútbol, dos pistas deportivas, dos piscinas al aire libre, una piscina cubierta de reciente construcción y dos frontones. A su vez Novaliches dispone de un frontón con un espacio de uso deportivo de 1.150 m<sup>2</sup>.

Las necesidades de dotación de reserva de suelo adecuada para **equipamientos escolares** se satisfacen con los centros ya existentes, la consideración como equipamiento escolar las antiguas escuelas junto a la Iglesia del Socós y la reciente incorporación de un Instituto de Educación Secundaria (I.E.S.O.), según el acuerdo suscrito entre la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, la Excm. Diputación Provincial de Castellón y los Ayuntamientos de Jérica y Viver.

La red estructural de equipamientos según el planeamiento vigente, incluidos sus modificaciones y desarrollo, está formado por los siguientes elementos:

**Equipamientos Deportivos:**

- Complejo Deportivo de Randurías.
- Frontón de Novaliches.

**Equipamientos Docentes:**

- Colegio Público Hnos. Gil Sorribes.
- Antiguas Escuelas junto a la iglesia del Socós.
- Instituto de Educación Secundaria (I.E.S.O.) situado en la CV-235.

**Equipamiento Religioso:**

- Iglesia Conventual de Ntra. Sra. Del Socorro.
- Ermita del Cristo de la Sangre.
- Iglesia Parroquial de Santa Águeda.
- Ermita de San Roque.

**Equipamiento Asistencial:**

- Centro Médico.
- Centro de Entidades Públicas y Hogar del Jubilado.

**Equipamiento Cultural:**

- Casa de la Cultura, Biblioteca Municipal y Oficina de Turismo.
- Casino.
- Torre de las Campanas.
- Museo Municipal (dentro del Ayuntamiento).

**Equipamiento de Servicios Públicos:**

- Ayuntamiento.
- Oficina de Correos.
- Cementerio.
- Estación de Ferrocarril.
- Matadero.
- Parque de Bomberos.
- Hotel / Residencia.

#### 4.2.- GRADO DE DESARROLLO

De las vigentes Normas Subsidiarias cabe destacar la **Gestión del Suelo Urbano** mediante **Unidades de Ejecución** teniendo en cuenta las medidas para las actuaciones en el Suelo Urbano que arbitra la Legislación del Suelo en el Texto Refundido 1/92. En estas Normas se han establecidos Unidades de Ejecución definidas gráficamente en el Plano de Información I.7.5.del presente documento con las siglas UE-1, UE-2, UE-3 y UE-4.

Las superficies para el desarrollo de estas Unidades son las siguientes:

UNIDAD DE EJECUCIÓN	Superficie
UE-1	23.500 m <sup>2</sup>
UE-2	16.000 m <sup>2</sup>
UE-3	6.700 m <sup>2</sup>
UE-4	16.318 m <sup>2</sup>

Los plazos de desarrollo de dichas Unidades se establecían en un límite máximo de 5 años, entendiéndose como plazos de cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución, urbanización y solicitud de licencia para edificar. Las unidades previstas inicialmente podían dividirse en otras más pequeñas siempre que se realizaran tramos

continuos y se garantizaran las conexiones de la urbanización a los viales ya urbanizados.

Para dichas Unidades de Ejecución no se ha calculado el Aprovechamiento Tipo ni se han establecido Áreas de reparto; amparándose en la disposición adicional primera del Texto Refundido 1/92 que establecía que en los municipios de población inferior a 25.000 habitantes no serán obligatorias en Suelo Urbano las normas contenidas en el nº 10, salvo que las comunidades autónomas, por sí o a instancia de los respectivos Ayuntamientos dispongan lo contrario.

En la actualidad existen varias Unidades de Ejecución que se encuentran en fase de desarrollo y otras en proceso de Ejecución dentro de Suelo Urbano. En el cuadro adjunto se detalla el grado de desarrollo en que se encuentran los diferentes ámbitos del Suelo Urbano:

Ámbito	Figura de Planeamiento	Uso Dominante	Superficie Ámbito (Ha)	Grado de Desarrollo actual
	<b>PAI</b> – Programa de Actuación Integrada. <b>RP</b> – Reparcelación. <b>NNSS</b> – Normas Subsidiarias. <b>MPG</b> – Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias. <b>ED</b> – Estudio de Detalle. <b>H</b> – Homologación. <b>PRI</b> – Plan de Reforma Interior.  (Aprobación)			
<b>UE-1a</b>	PAI-RP (13/06/1996) ED (08/11/2005)	RESIDENCIAL	0,69 Ha	Gestionada y Ejecutada (Consolidado)
<b>UE-1b</b>	NNSS (03/06/1996) MPG-10 (30/01/2001)	RESIDENCIAL	1,69 Ha	Gestionada y No Ejecutada
<b>UE-2</b>	NNSS (03/06/1996)	RESIDENCIAL	1,60 Ha	No Gestionada y No Ejecutada
<b>UE-3</b>	NNSS (03/06/1996)	RESIDENCIAL	0,67 Ha	Gestionada a través de la adquisición del suelo rotacional por el Ayuntamiento y su afección a viario. Se considera ejecutada. (Consolidado)
<b>UE-4</b>	NNSS (03/06/1996) HOM-PRI (en tramitación)	RESIDENCIAL	1,49 Ha	No Ejecutada
<b>UE-5</b>	MPG-8 (30/01/2001)	RESIDENCIAL	0,61 Ha	Gestionada y Ejecutada (Parcialmente. Consolidado)

<b>UE-5</b>	H-PRI (11/03/2004)	RESIDENCIAL	0,24 Ha	Gestionada y Ejecutada
<b>UE-6</b>	H-PRI (16/02/2005)	RESIDENCIAL	0,71 Ha	Gestionada.
<b>UE-S GESTIONADAS</b>			4,61 Ha	59,87%
<b>UE-S EN TRAMITACIÓN</b>			1,49 Ha	19,35%
<b>RESTO SUELO URBANO PENDIENTE DE GESTIÓN</b>			1,60 Ha	20,78%

Habida cuenta de lo expuesto se puede concluir que las Unidades de Ejecución delimitadas en el suelo urbano han sido en su mayoría gestionadas si bien no están todas ejecutadas. Sobre todo en los últimos cinco años se ha podido observar una mayor dinámica en el desarrollo de las zonas vacantes.

#### 4.3.- PLANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES

Jérica limita con varios términos municipales de la provincia de Castellón: Altura, Benafer, Caudiel, Gaibiel, Navajas, Sacañet, Teresa, Vall de Almonacid y Viver; y con la provincia de Valencia el término municipal de Alcublas.

##### **Altura**

Las Normas Subsidiarias de Altura aprobadas definitivamente con fecha de 21 de Octubre de 1.993 clasifica como Suelo No Urbanizable Forestal la zona limítrofe con el término municipal de Jérica en el área conocida como “La Torrecilla”. Más al norte, en el área de “Escarón”, “El Zorro” y “La Segodiza”, la zona limítrofe con Jérica queda clasificada como Suelo Urbanizable Vulnerable.

##### **Benafer**

Según el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano del municipio de Benafer aprobado con fecha de 27 de Junio de 1.989, el suelo limítrofe con el término municipal de Jérica está clasificado como Zona No Urbanizable. Además linda con la Vía Pecuaria Colada del Paso de la Rocha.

##### **Caudiel**

Las Normas Subsidiarias de Caudiel aprobadas definitivamente con fecha de 26 de Julio de 1.988 clasifica como Suelo No Urbanizable Forestal la zona limítrofe con el término municipal de Jérica.

##### **Gaibiel**

Las Normas Subsidiarias de Gaibiel aprobadas definitivamente con fecha de 26 de Septiembre de 1.989 clasifica como Suelo No Urbanizable Común o Genérico la zona limítrofe con el término municipal de Jérica. Además limita con la carretera CS-V-2306, cuya zona está clasificada como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido (Protección de carretera).

##### **Navajas**

Según las Normas Subsidiarias del municipio de Navajas aprobadas con fecha de 23 de Febrero de 1.993, el suelo limítrofe con el término municipal de Jérica está clasificado como Suelo No Urbanizable Normal. Además linda con la Cañada Real del Collado y Sabinar.

#### **Sacañet**

Según el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano del municipio de Sacañet aprobado con fecha de 17 de Enero de 1.991, el suelo limítrofe con el término municipal de Jérica está clasificado como Zona No Urbanizable.

#### **Teresa**

Según el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano del municipio de Teresa aprobado con fecha de 28 de Noviembre de 1.989, el suelo limítrofe con el término municipal de Jérica está clasificado como Zona No Urbanizable.

#### **Vall de Almonacid**

Las Normas Subsidiarias de Vall de Almonacid aprobadas definitivamente con fecha de 25 de Octubre de 1.988 clasifica como Suelo No Urbanizable Común o Genérico la zona limítrofe con el término municipal de Jérica.

#### **Viver**

Según las Normas Subsidiarias del municipio de Viver aprobadas con fecha de 10 de Mayo de 1.990, el suelo limítrofe con el término municipal de Jérica se clasifica en dos tipos de suelo separados por la carretera N-234 y son: Suelo No Urbanizable de Interés (al sur de la N-234) y Suelo No Urbanizable de Especial Protección (al norte de la N-234).

#### **Alcublas**

Las Normas Subsidiarias de Alcublas aprobadas definitivamente con fecha de 15 de Noviembre de 1.990 clasifica como Suelo No Urbanizable Forestal la zona limítrofe con el término municipal de Jérica.

### **4.4.- CONDICIONES DERIVADAS DE LOS PLANES DE ACCIÓN TERRITORIAL**

#### **4.4.1.- Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención de Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA)**

El Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA), aprobado definitivamente por Acuerdo de 28 de enero de 2003, del Consell de la Generalitat Valenciana, es uno de los instrumentos de ordenación del territorio previsto en al Ley 6/1989 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Valencia, contemplando el análisis relativo al impacto territorial asociado al riesgo de inundación.

Las principales zonas de inundación que afectan al municipio de Jérica están asociadas al Río Palancia. Estas son:

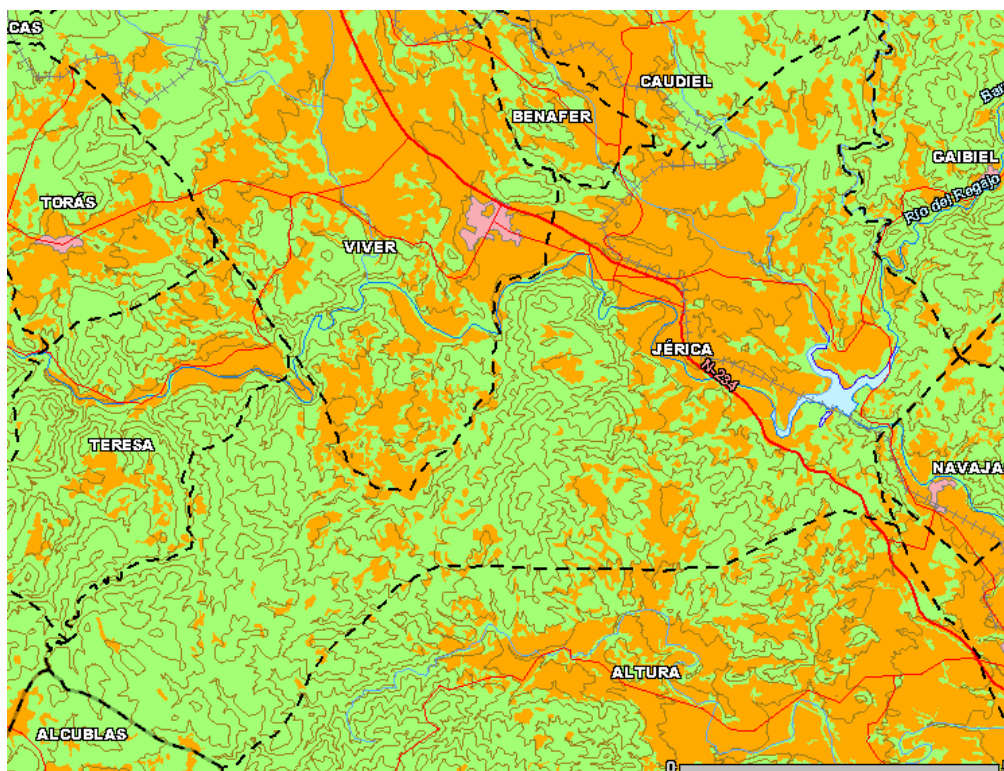
- Meandro del Palancia ubicado al noroeste del Término Municipal, concretamente en una zona triangular entre los términos de Teresa y Viver. Riesgo 6-Frecuencia entre 100 y 500 años, calado < 0,8m.
- Meandro del Palancia situado aguas abajo del que acabamos de describir, se encuentra ubicado justo en el límite del término entre Jérica y Viver. Riesgo 4, Frecuencia entre 25 y 100 años, calado < 0,8m.

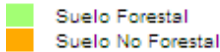
#### 4.4.2.- Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana

Según el artículo 48 de la Ley Forestal, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1992, del suelo no urbanizable:

- Se prohíbe el cambio de uso de los terrenos forestales, entendiéndose por tal cualquier actividad que conlleve una alteración sustancial del suelo o de la vegetación existente, sin la debida autorización administrativa.
- Los montes de dominio público y los catalogados como de utilidad pública o protectores no podrán ser roturados ni destinados a usos no forestales.
- La realización de obras, instalaciones o infraestructuras, directa o indirectamente relacionadas con las masas forestales, se efectuará conforme a las previsiones de la ley forestal.

Según la cartografía del Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana, en el ámbito de estudio existen superficies clasificadas como suelo forestal y otras como suelo agrícola, tal y como muestra la siguiente imagen:





A solicitud de la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en Informe de fecha 6-2-2017, se añade referencia al Plan de Acción Territorial Forestal (PATFOR) de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto 58/2013, de 3 de mayo del Consell y publicado en el D.O.G.V nº 7.019 de 08/05/2013 y su Cartografía en la materia, y se elimina la referencia al Plan General de Ordenación Forestal de la Comunidad Valenciana que figuraba en la anterior redacción de este apartado.

#### **4.4.3.- Plan Eólico de la Comunidad Valenciana**

El Plan Eólico de la Comunidad Valenciana fue aprobado por acuerdo del Gobierno Valenciano de 26 de julio de 2001 y tiene por objeto regular la instalación de parques eólicos en las zonas calificadas como aptas para dicho fin, con el fin de optimizar el potencial eólico de determinadas zonas geográficas de la Comunidad Valenciana y aprovechar las ventajas de diverso orden que derivan de la producción de energía eléctrica a partir del viento,

El Plan Eólico de la Comunidad Valenciana tiene la naturaleza de plan de acción territorial de carácter sectorial de los regulados en su momento de redacción en la Ley 6/1989, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Valenciana, y en el Decreto 201/1998, de 15 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.

El objeto del Plan Eólico es la regulación de la instalación de parques eólicos e las zonas calificadas como aptas para dicho fin.

El término municipal de Jérica está clasificado como “Resto del territorio (Zonas exteriores residuales)”, sobre estas zonas no se ha determinado su aptitud para ser soporte de instalaciones de aprovechamiento eólico.

Consultando el mapa de zonas eólicas de la Comunidad Valenciana, se observa que el municipio de Jérica no se encuentra dentro de las áreas seleccionadas como aptas en zonas objeto de desarrollo eólico.

#### **4.4.4.- Plan de Acción Territorial del Litoral de la Comunidad Valenciana**

El Plan de Acción Territorial del Litoral de la Comunidad Valenciana es un Plan de Acción Territorial cuya redacción está prevista en el artículo 15 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.

Actualmente, se encuentra en trámite de información pública según edicto publicado en el DOGV nº 5202 de 20 de febrero de 2006 “Resolución del 17 de febrero de 2006, del Coseller de Territorio y Vivienda, por la que se somete a información público

el Plan de Acción Territorial del Litoral de la Comunidad Valenciana". Por lo tanto, las consideraciones tienen un carácter meramente orientativo.

Su finalidad es establecer a escala regional las directrices de ocupación, uso y protección de la franja costera de la Comunidad valenciana. El ámbito de actuación afecta a 79 municipios, de los que 60 son costeros y 19 próximos a la costa, cada uno de ellos con distinto grado de vinculación normativa.

El plan valenciano consta de 26 actuaciones con el fin de plantear "un nuevo modelo territorial desde una visión de conjunto que compatibilice los valores del territorio con su desarrollo socioeconómico". El municipio de Jérica no es afectado por dicho Plan de Acción.

#### **4.4.5.- Plan de Acción Territorial del Paisaje**

Actualmente se encuentra en fase de información pública, el decreto del Consell de aprobación del Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta de Valencia, mediante resolución de 11 de mayo de 2010, del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

#### **4.4.6.- Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial de Corredores de Infraestructuras**

El término municipal de Jérica no se encuentra afectado por el PAT de Corredores de Infraestructuras (reserva de suelo para la ejecución futura del Proyecto de Transferencia de recursos hídricos de la cuenca del Ebro a diversas cuencas, autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional).

### **4.5.- ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES IMPUESTAS POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL**

#### **4.5.1.- Red Natura 2000**

Las directivas, con el objeto de contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre en el territorio europeo, regulan el sistema de protección global de las especies y crean la red ecológica coherente de zonas especiales de conservación, llamada Red Natura 2000.

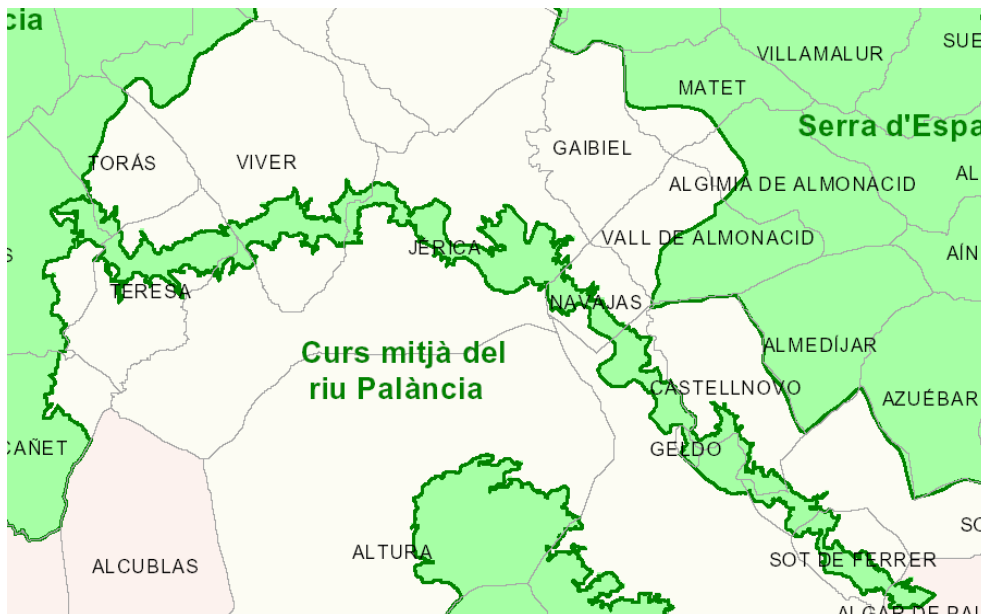
La Red Natura 2000 se compone de dos tipos de espacios:

- Las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), designadas según la Directiva de Aves.
- Los Lugares de Interés Comunitario (LIC), según la directiva de Hábitats, que serán declaradas previo estudio por la Comisión Europea como integrantes de la lista de LIC, siendo declaradas a continuación por cada estado miembro como Zonas Especiales de Conservación (ZEC).

### Lugares de Interés Comunitario (LIC)

El municipio de Jérica está afectado por el LIC Curso Medio del Río Palancia. Las características más importantes de este LIC se detallan a continuación:

- Superficie: 3.662 Ha
- Municipios: Bejís, Torás, Teresa, Viver, Jérica, Navajas, Castellnovo, Geldo, Soneja, Sot de Ferrer y Algar de Palància.
- Características generales: zona exclusivamente fluvial destinada a incluir básicamente el dominio público hidráulico y terrenos adyacentes del curso medio del río Palància, desde el límite con el LIC anterior hasta la presa del Algar. Su objetivo se reduce en general a la protección del medio fluvial como hábitat de diversas especies de peces.
- Hábitats y especies destacables: los únicos hábitats relevantes son los asociados al ambiente fluvial, entre ellos los ríos mediterráneos con caudal permanente con *Glaucium flavum* (3250) y con galerías de *Salix* y *Populus alba* (3280), las formaciones de Nerio-Tamaricetea (92D0), las galerías de *Salix* y *Populus* (92AO) y los prados húmedos mediterráneos del *Molinio-Holoschoenion* (6420). En cuanto a las especies, debe destacarse como se ha dicho la ictiofauna, y sobre todo *Rutilus arcasii*, aunque también deben mencionarse especies de aves como *Alcedo athis*.



### Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPA)

El municipio de Jérica no está afectado por ninguna ZEPA.

#### **4.5.2.- Parques Naturales**

Los parques naturales son aquellos espacios naturales con características biológicas o paisajísticas especiales que les hacen gozar de especial protección contra la acción del hombre. Teniendo especial cuidado en la conservación y mantenimiento de sus cualidades. Los parques naturales pueden ser marítimos o terrestres y pueden estar en la montaña, el mar, el desierto o cualquier otro espacio definido geográficamente.

Tras consultar la cartografía integrada en el Sistema de Información Territorial de la Conselleria de Territorio y Vivienda, se puede observar que el municipio de Jérica no contiene ningún Parque Natural.

#### **4.5.3.- Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana**

El Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana se redacta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 11/1994 de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

El municipio de Jérica no está afectado por el Catalogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana.

#### **4.5.4.- Microreservas Vegetales**

Por medio del Decreto 218/1994, de 17 de octubre, del Gobierno Valenciano, se creó la figura de protección de especies denominada microrreserva vegetal.

Posteriormente, la Orden de 7 de diciembre de 1995, de la Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente, estableció la regulación de la señalización de estas microrreservas.

Los distintos estudios realizados durante varios años por investigadores especialistas sobre la situación de las poblaciones de los taxones vegetales endémicos, raros o amenazados en el ámbito de la Comunidad Valenciana, han orientado sobre las prioridades para el establecimiento de microrreservas.

Prospecciones recientes sobre terrenos de titularidad pública o privada han acabado de perfilar las parcelas que se consideran óptimas para formar parte de la red de microrreservas de flora de la Comunidad Valenciana.

La Orden 16 de noviembre de 1998 y la Orden de 6 de Noviembre de 2000 declaran 36 microrreservas vegetales dentro de la provincia de Castellón.

En el término municipal de Jérica no se ubica ninguna micro-reserva vegetal publicada por el Gobierno Valenciano.

#### **4.5.5.- Parajes Naturales Municipales**

El Paraje natural es un espacio natural de gran valor por su flora, fauna, geología, paisaje, etc., que normalmente es una figura de protección natural, aunque no llegue a

estar considerado parque natural u otra figura de protección superior y siendo normalmente territorios de menor extensión.

Tras consultar la cartografía integrada en el Sistema de Información Territorial de la Conselleria de Territorio y Vivienda, se puede observar que el municipio de Jérica no contiene ningún Parque Natural Municipal.

#### **4.5.6.- Paisajes Protegidos**

El paisaje natural es aquello que no está modificado por la sociedad, a pesar de algunos pequeños enclaves. Es un espacio recorrido pero no organizado, y con densidades de población bajas, que por sus características paisajísticas, ecológicas, naturales, culturales...es merecedor de protección.

En la actualidad se ha pasado de ver el paisaje como el marco estético de la actividad humana a considerarlo como un recurso. El paisaje como recurso y patrimonio cultural de la humanidad adquiere una enorme consideración.

Tras consultar la cartografía integrada en el Sistema de Información Territorial de la Conselleria de Territorio y Vivienda, se puede observar que el municipio de Jérica no contiene ningún Paisaje Protegido.

#### **4.5.7.- Hábitats de biodiversidad**

Se ha consultado la Cartografía integrada en el Sistema de Información Territorial de la Conselleria de Territorio y Vivienda, observándose que el término municipal de Jérica alberga hábitats de biodiversidad que deban ser protegidos, tales como:

**Plan General de Jérica (Castellón)**  
**MEMORIA INFORMATIVA**



ZONA	ASOCIACIÓN	COBERTURA	CÓDIGO UE HÁBITAT
Zona 1	Quercetum rotundifoliae	25%	9340
Zona 1	Rhamnus lycioidis-Quercetum cocciderae	75%	5210
Zona 2	Rhamnus lycioidis-Quercetum cocciderae	50-75%	5210
Zona 3	Holoschoenetum vulgare	20%	6420
Zona 3	Brachypodietum phoenicoidis	20%	6210
Zona 3	Equiseto ramosissimo-Erionthetum ravennae	5%	92DO
Zona 3	Salicetum discoloro-angustifoliae	20	92AO
Zona 4	Rubus ulmifolii-Nerietum oleandri	80%	92D0
Zona 5	Rhamnus lycioidis-Quercetum cocciderae	50-75%	5210
Zona 6	Rubus ulmifolii-Nerietum oleandri	5%	7210
Zona 6	Holoschoenetum vulgare	20%	6420
Zona 6	Brachypodietum phoenicoidis	20%	6210
Zona 6	Phragmitetum communis	5%	7210
Zona 6	Helosciadietum nodiflori	5%	7210
Zona 6	Dorycnio recti-Epilobietum hirsuti	10%	6430
Zona 6	Rubus ulmifolii-Crataegetum brevispiniae	20%	5110
Zona 7	Populion alba	90	92AO
Zona 8	Populion alba	90	92AO

Zona 9	Rhamnus lycioidis-Quercetum cocciderae	50-75%	5210
Zona 10	Quercetum rotundifoliae	5%	9340
Zona 10	Querco cocciferae-Lentiscum	70%	5330
Zona 10	Teucro pseudochamaepityos	15%	6220
Zona 11	Helianthemo mollis-Ulicetum parviflori	10%	5330
Zona 11	Querco cocciferae-Lentiscum	60%	5330
Zona 11	Teucro pseudochamaepityos	10%	6220
Zona 12	Helianthemo mollis-Ulicetum parviflori	15%	5330
Zona 12	Querco cocciferae-Lentiscum	50%	5330
Zona 12	Teucro pseudochamaepityos	15%	6220
Zona 13	Helianthemo mollis-Ulicetum parviflori	30%	5330
Zona 13	Querco cocciferae-Lentiscum	30%	5330
Zona 13	Teucro pseudochamaepityos	10%	6220
Zona 14	Helianthemo mollis-Ulicetum parviflori	35%	5330
Zona 14	Querco cocciferae-Lentiscum	30%	5330
Zona 14	Teucro pseudochamaepityos	20%	6220
Zona 14	Quercetum rotundifoliae	5%	9340
Zona 15	Rhamnus lycioidis-Quercetum cocciderae	75%	5210

#### **4.5.8.- Montes de Utilidad Pública**

Jérica cuenta con los Montes gestionados por la Generalitat Valenciana CS-3021 “La Muela, Roquetillo y Feliciano” y CS-3072 “Yuste, Villas, Herbosana y Otros”; y CS-3070 CS093 “Embalse del Regajo”, y el monte CS-1021 “Jericana”. Estos montes suponen 3.514 ha (44´71%) del territorio de monte propiedad del Estado, de la sociedad de Montes y de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

A solicitud de la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en Informe de fecha 6-2-2017, se aclara que en el término de Jérica solamente el Monte Consorciado Cs-3.070 "Embalse del Regajo" es además un monte de Utilidad Pública y que se encuentra identificado como Up-93, Monte perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Júcar.

#### **4.5.9.- Plan de recuperación de fauna**

El municipio de Jérica no incluye zonas recogidas en los planes de recuperación del samaruc, malvasía, murciélago ratonero paludo y murciélago mediano de herradura o de la gaviota de Audouin.

El municipio de Jérica no está recogido dentro de las zonas donde se va a proceder a ejecutar los Planes de Recuperación de dicha fauna.

#### 4.5.10.- Reserva de fauna

La reserva de fauna es una nueva figura de protección, consecuencia del catálogo valenciano de especies amenazadas. El objetivo que se persigue es proteger pequeños espacios que contengan poblaciones de especies silvestres significativas que se encuentren amenazadas o sean objeto de trabajos continuados de investigación. Las reservas de fauna pretenden implicar tanto a las entidades locales como a los propietarios privados que cuenten con terrenos, para convertirlos en protagonistas de la conservación de la biodiversidad de la Comunidad Valenciana.

Tras consultar la cartografía integrada en el Sistema de Información Territorial de la Conselleria de Territorio y Vivienda, se puede observar que el municipio de Jérica no contiene ninguna Reserva de Fauna.

#### 4.5.11.- Vías Pecuarias

Las vías pecuarias son rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero.

Las vías pecuarias existentes en el término municipal de Jérica, provincia de Castellón de la Plana son:

- Cañada Real del Collado y Sabinar ➤ Penetra del término de Segorbe por el sur y, atravesando el embalse del Regajo continúa en dirección norte hacia el término de Caudiel. Su anchura es de 75 m y la longitud aproximada de esta vía pecuaria dentro del término de Jérica es de 9 km.
- Cañada Real de Benabal ➤ Procedente del término de Altura recorre el término de sur a norte por la parte occidental de éste, hasta penetrar en el término de Viver. Su anchura es de 75 m y la longitud aproximada de esta vía pecuaria dentro del término de Jérica es de 7 km.
- Cordel de las Perdigueras pasando por el Canto ➤ Sale del río Palancia en las cercanías del embalse del Regajo, continua en dirección noroeste dejando a la izquierda la Colada de los Corrales de la Rocha, la Colada del Camino de San Antón y la Colada de la Sursida de Magallán, para penetrar finalmente en el término de Viver. Su anchura es de 37,50 m y la longitud aproximada de esta vía pecuaria dentro del término de Jérica es de 7 km.
- Colada de la Sursida de Magallán ➤ Sale del Cordel de las Perdigueras por el norte del término y se dirige al sur hacia la carretera CV-235, penetra en el casco urbano de Jérica y sigue hasta el río, uniéndose con la Colada del Camino de San Antón en el puente. Su anchura es de 10 m y la longitud aproximada de esta vía pecuaria dentro del término de Jérica es de 2 km.
- Colada de los Corrales de la Rocha ➤ Arranca del Cordel de las Perdigueras en dirección sur hacia el río Palancia, llegando al Puente Nuevo donde finaliza. Su anchura es de 14 m y la longitud aproximada de esta vía pecuaria dentro del término de Jérica es de 1.500 metros.

- Colada del Camino de San Antón ➤ Sale del Cordel de las Perdigueras y se dirige hacia pueblo de Jérica, cruza el ferrocarril por un paso a nivel, atraviesa el casco urbano y sigue hasta el río, uniéndose con la Colada de la Sursida de Magallán en el puente de Benabal. Su anchura es de 8 m y la longitud aproximada de esta vía pecuaria dentro del término de Jérica es de 2 km.

Las vías pecuarias podrán ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías pecuarias).

Estas vías pecuarias serán respetadas en la ordenación propuesta, de forma que se garanticen los usos expuestos en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias.

A solicitud de la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en Informe de fecha 6-2-2017, se añade referencia a la Ley 3/2014 de 11 de julio de la Generalitat de Vías Pecuarias de la Comunidad Valenciana y a la Ley 3/1995 de vías pecuarias, y a lo añadido por el mismo Informe en el apartado 3.3.1 "Usos del Suelo" anterior, para evitar repetirlo.

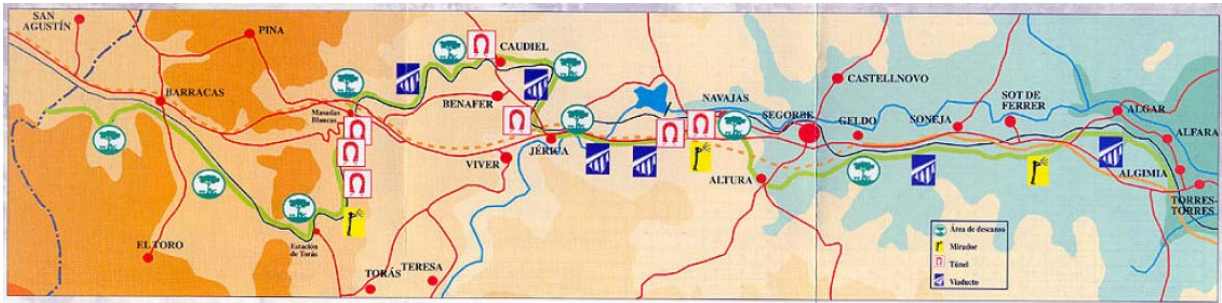
#### 4.5.12.- Senderos y Vías Verdes

Por el municipio de Jérica discurre una vía verde llamada Vía verde Ojos Negros cuya localización discurre entre Torres-Torres(Valencia) y Barracas (Castellón)

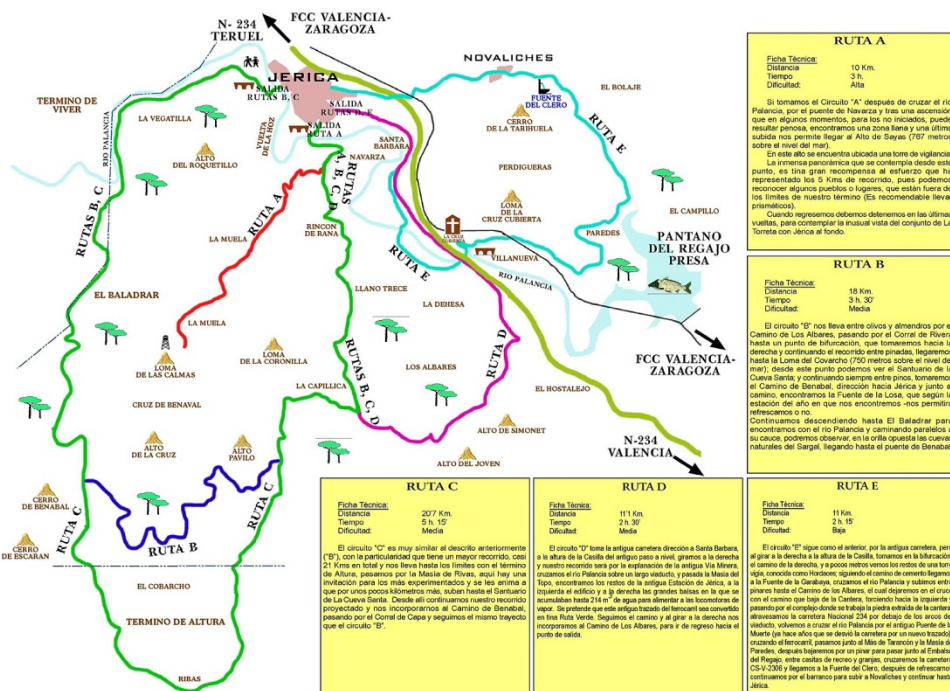
Las principales características vienen definidas en la siguiente tabla:

VIA OJOS NEGROS	
<b>Longitud</b>	70 km
<b>Usuarios</b>	A pie, en bici, a caballo y apta para minusválidos
<b>Tipo de firme</b>	Firme mixto: asfalto y zahorra compactada
<b>Medio Natural</b>	Valle del Palancia, Sierra del Toro y Espadán, Huertos y bosques del Mediterráneo
<b>Patrimonio cultural</b>	Conjuntos monumentales de Segorbe y Jérica
<b>Infraestructura</b>	Vía Verde, 15 túneles y 8 puentes.

Plan General de Jérica (Castellón)  
MEMORIA INFORMATIVA



Si bien por el municipio de Jérica no discurre ningún Sendero de Gran Recorrido (GR), de Pequeño Recorrido (PR) o Local (SL) integrados en el proyecto “Senda Verde” de la Generalitat Valenciana, la riqueza en espacios naturales de alto valor recreativo ha incitado al municipio a promover por sus propios medios diversas rutas de senderismo. Estas rutas, elaboradas por ciudadanos de Jérica, pretenden que hagamos un recorrido por el término municipal y para poder explorar sus rincones.



RUTA A

Ficha Técnica:  
Distancia 10 Km.  
Tiempo 3h  
Dificultad: Alta

Si tomamos el Circuito "A" después de cruzar el río Palancia, por el puente de Navarza y tras una ascensión que en algunos momentos, para los no iniciados, puede

resultar penosa, encontramos una zona llana y una última subida nos permite llegar al Alto de Sayas (767 metros sobre el nivel del mar).

En este alto se encuentra ubicada una torre de vigilancia.

La inmensa panorámica que se contempla desde este punto, es una gran recompensa al esfuerzo que ha representado los 5 Kms de recorrido, pues podemos reconocer algunos pueblos o lugares, que están fuera de los límites de nuestro término (Es recomendable llevar prismáticos).

Cuando regresemos debemos detenemos en las últimas vueltas, para contemplar la inusual vista del conjunto de La Torreta con Jérica al fondo.

#### RUTA B

Ficha Técnica:

Distancia 18 Km.

Tiempo 4 h. 30'

Dificultad: Media

El circuito "B" nos lleva entre olivos y almendros por el Camino de Los Albares, pasando por el Corral de Rivera hasta un punto de bifurcación, que tomaremos hacia la derecha y continuando el recorrido entre pinadas, llegaremos hasta la Loma del Covarcho (750 metros sobre el nivel del mar); desde este punto podemos ver el Santuario de la Cueva Santa; y continuando siempre entre pinos, tomaremos el Camino de Benabal, dirección hacia Jérica y junto al camino, encontramos la Fuente de la Losa, que según la estación del año en que nos encontremos, nos permitirá refrescarnos o no.

Continuamos descendiendo hasta El Baladraz para encontramos con el río Palancia y caminando paralelos a su cauce, podremos observar, en la orilla opuesta las cuevas naturales del Sargal, llegando hasta el puente de Benabal.

#### RUTA C:

Ficha Técnica:

Distancia 20'7 Km.

Tiempo 5 h. 15'

Dificultad: Media

El circuito "C" es muy similar al descrito anteriormente ("B"), con la particularidad que tiene un mayor recorrido, casi 21 Kms en total y nos lleva hasta los límites con el término de Altura, pasamos por la Masía de Rivas, aquí hay una invitación para los más experimentados y se les anima a que por unos pocos kilómetros más, suban hasta el Santuario de La Cueva Santa. Desde allí continuamos nuestro recorrido proyectado y nos incorporarnos al Camino de Benabal, pasando por el Corral de Capa y seguimos el mismo trayecto que el circuito "B".

#### RUTA D

Ficha Técnica:

Distancia 11'1 Km.

Tiempo 2 h. 30'

Dificultad: Media

El circuito "D" toma la antigua carretera dirección a Santa Bárbara, a la altura de la Casilla del antiguo paso a nivel, giramos a la derecha y nuestro recorrido será por la explanación de la antigua Vía Minera, cruzamos el río Palancia sobre un largo viaducto, y pasada la Masía del Topo, encontramos los restos de la antigua Estación de Jérica, a la izquierda el edificio y a la derecha las grandes balsas en la que se acumulaban hasta 214 m<sup>3</sup> de agua para alimentar a las locomotoras de vapor. Este antiguo trazado del ferrocarril se ha convertido en una Ruta Verde. Seguimos el camino y al girar a la derecha nos incorporamos al Camino de Los Albares, para ir de regreso hacia el punto de salida.

RUTA E

Ficha Técnica:

Distancia 11 Km.

Tiempo 2 h. 15'

Dificultad: Baja

El circuito "E" sigue como el anterior, por la antigua carretera, pero al girar a la derecha a la altura de la Casilla, tomamos en la bifurcación, el camino de la derecha, y a pocos metros vemos los restos de una torre vigía, conocida como Hordaces o Garabaya; siguiendo el camino de cemento llegamos a la Fuente de la Garabaya, cruzamos el río Palancia y subimos entre pinares hasta el Camino de los Albares, el cual dejaremos en el cruce con el camino que baja de la Cantera, torciendo hacia la izquierda y pasando por el complejo donde se trabaja la piedra extraída de la cantera, atravesamos la carretera Nacional 234 por debajo de los arcos del viaducto, volvemos a cruzar el río Palancia por el antiguo Puente de la Muerte (ya hace años que se desvió la carretera por un nuevo trazado), cruzando el ferrocarril, pasamos junto al Más de Tarancón y la Masía de Paredes, después bajaremos por un pinar para pasar junto al Embalse del Regajo, entre casitas de recreo y granjas, cruzaremos la carretera CS-V-2306 y llegamos a la Fuente del Clero, después de refrescarnos continuamos por el barranco para subir a Novaliches y continuar hasta Jérica.

Por último, cabe indicar que existen dos instalaciones recreativas forestales integradas en el citado proyecto "Senda Verde":

- Embalse del Regajo (recreativo forestal).
- Embalse del Regajo: zonas de acampada de "El Campillo" y "El Depósito" y área recreativa "La Presa".

#### **4.5.13.- Catálogo de Cuevas de la Comunidad Valenciana**

El Catálogo de Cuevas de la Comunidad Valenciana se redacta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 11/1994 de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

El Decreto 65/2006, de 12 de Mayo, del Consell, desarrolla el régimen de protección de las cuevas y aprueba el Catálogo de Cuevas de la Comunidad Valenciana.

En su lista de cavidades incluidas en dicho catálogo, no incluye ninguna que se ubique sobre le municipio de Jérica.

#### 4.5.14.- Minas y Canteras

En el municipio de Jérica existe una cantera extractiva que ocupa aproximadamente 9'77 ha de suelo, que según las normas subsidiarias vigentes en el municipio dicho suelo aparecía clasificado como suelo no urbanizable común.

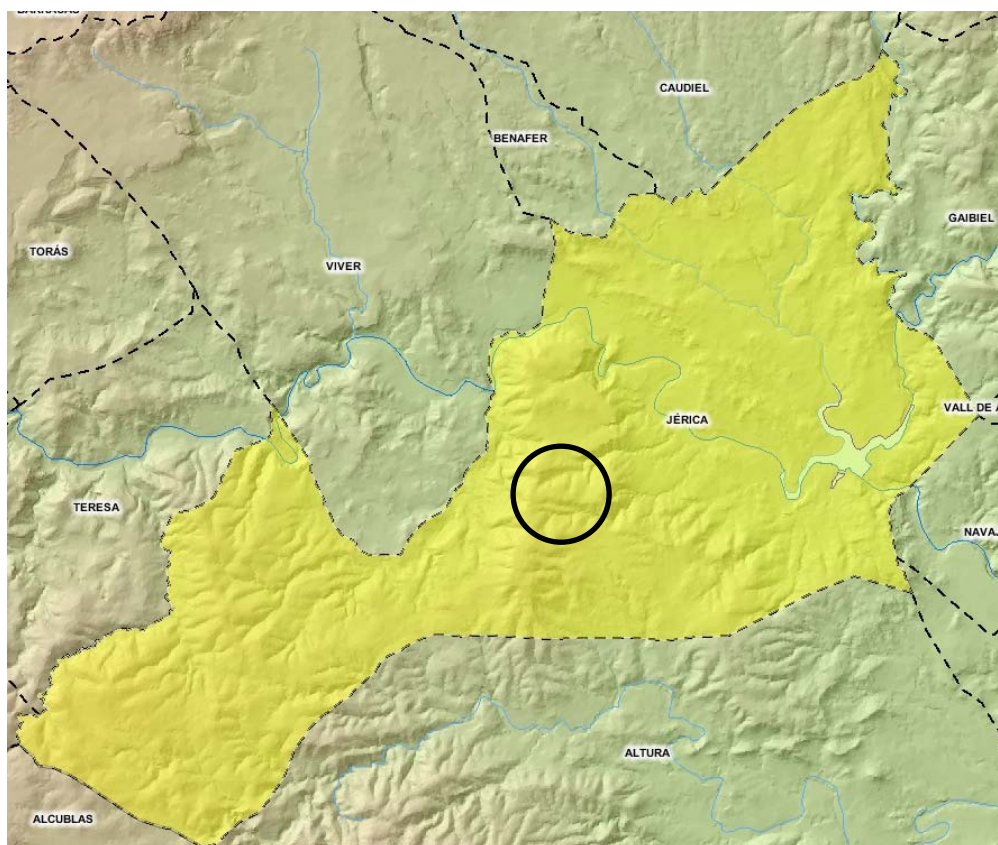
El perímetro de explotación se ubica sobre una zona denominada "El Rabosal" nº 456, la situación exacta de los terrenos de explotación viene definida por un polígono cerrado cuyos vértices poseen aproximadamente las siguientes coordenadas UTM:

VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	706.278	4.418.408	34	707.011	4.418.460
2	706.270	4.418.400	35	707.991	4.418.602
3	706.226	4.418.410	36	707.883	4.418.576
4	706.280	4.418.345	37	707.826	4.418.553
5	706.326	4.418.339	38	707.775	4.418.585
6	706.336	4.418.281	39	707.732	4.418.707
7	706.300	4.418.258	40	707.608	4.418.750
8	706.317	4.418.199	41	707.487	4.418.853
9	706.253	4.418.175	42	707.417	4.418.748
10	706.263	4.418.096	43	707.363	4.418.679
11	706.339	4.418.165	44	707.310	4.418.663
12	706.411	4.418.160	45	707.262	4.418.653
13	706.512	4.418.209	46	707.228	4.418.677
14	706.661	4.418.116	47	707.217	4.418.706
15	706.849	4.418.168	48	707.194	4.418.740
16	706.964	4.418.024	49	707.188	4.418.775
17	707.103	4.418.071	50	707.200	4.418.819
18	707.203	4.418.966	51	707.145	4.418.837
19	707.364	4.418.987	52	707.103	4.418.782
20	707.491	4.418.911	53	707.102	4.418.703
21	707.605	4.418.965	54	707.032	4.418.706
22	707.627	4.418.029	55	707.973	4.418.723
23	707.675	4.418.054	56	706.911	4.418.689
24	707.692	4.418.090	57	706.838	4.418.700

**Plan General de Jérica (Castellón)**  
**MEMORIA INFORMATIVA**

25	707.724	4.418.102	58	706.747	4.418.663
26	707.758	4.418.101	59	706.642	4.418.640
27	707.802	4.418.073	60	706.521	4.418.573
28	707.826	4.418.125	61	706.434	4.418.514
29	708547.	4.418.182	62	703596.	4.418.473
30	707.862	4.418.262	63	706.325	4.418.445
31	707.924	4.418.309	64	706.304	4.418.420
32	707.978	4.418.335	65	706.284	4.418.415
33	707.973	4.418.394	66	706.277	4.418.401

A continuación se muestra una imagen que ubica la cantera.



#### **4.5.15.- Plan Integral de Residuos**

Cualquier núcleo de población precisa de producir o conseguir bienes y servicios para el desarrollo de la vida cotidiana y el mantenimiento de la llamada “calidad de vida”. Estas necesidades sin embargo generan residuos, es decir, cualquier tipo de sustancia u objeto que pertenece a alguna de las categorías que figuran en el anejo de la Ley 10/1998, del 21 de Abril, de Residuos, del cual su poseedor se desprenda o del que tenga intención u obligación de desprenderse.

Los residuos que son generados dentro de la actividad municipal normal se denominan Residuos Municipales. A causa de la gran variedad de actividades que se pueden dar en un municipio, se hace necesario la clasificación de estos Residuos municipales en Residuos Sólidos Urbanos (RSU), y los residuos no considerados como RSU.

La cantidad de residuos que se generan y deben ser recogidos y tratados en una población depende de muchos parámetros, de los que cabe destacar:

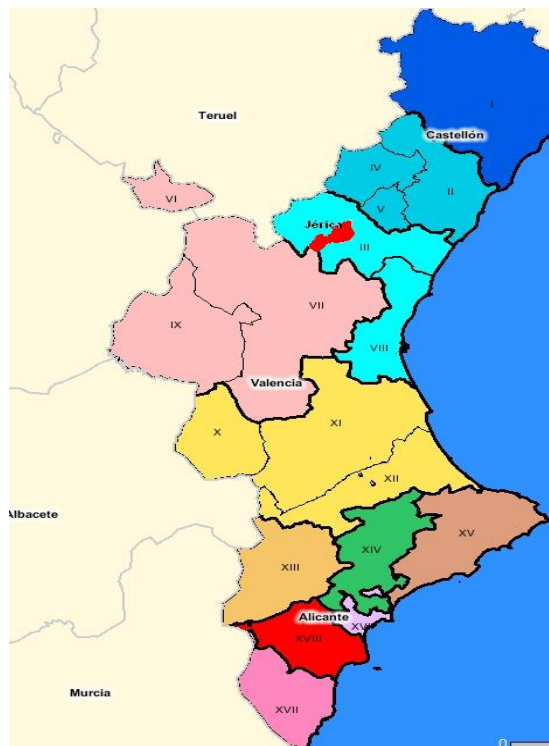
- Nivel de vida, hábitat y costumbres de la población
- Del clima y de sus variaciones anuales y estacionales
- Época del año
- Tamaño de la población

Por todo esto, la Generalitat Valenciana estableció la necesidad de realizar un Plan Integral de Residuos (P.I.R) de la Comunidad Valenciana que incluye los residuos generados y/o gestionados en la Comunidad.

En el título II de la Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana se regula la planificación de los mismos, previéndose dos tipos de planes:

- El Plan Integral de Residuos (PIR)
- Los Planes Zonales, constituidos éstos como instrumentos de desarrollo y mejora del Plan Integral

Para el caso del municipio de Jérica, se puede comprobar en el plano que muestra la delimitación de los diferentes Planes Zonales de Residuos, que esta localidad se incluye dentro de la zona III y VIII. Jérica se incluye en el área de gestión 2, ya que esta agrupa la Plana Baixa, el Alto Palancia y el Camp de Morvedre.



Delimitación de los Planes Zonales

La planificación y gestión de los residuos consiste en llevar a cabo todos aquellos procesos y operaciones encaminados a reducir el impacto ambiental que de lo contrario generarían dichos RSU.

La planificación del sistema de gestión implica el diseño de un conjunto de sistemas de trabajo, de tal modo que a partir del conocimiento de la situación actual del territorio considerado y de la estimación de la evolución futura, permita fijar los objetivos a cumplir para lograr la correcta y óptima gestión de los residuos.

El municipio de Jérica ya cuenta con un sistema de recogida selectiva de residuos mediante diferentes contenedores destinados a recoger materia orgánica, papel y cartón, vidrio, etc.

De cara a un futuro a corto y medio plazo, pensando en el crecimiento poblacional que se pueda dar y teniendo en cuenta las principales alternativas de gestión de RSU planteados por el P.I.R, se propondría la implantación de un sistema de recogida selectiva de fracciones de RSU resultado de la combinación de niveles de accesibilidad de la población al punto de depósito de los residuos separados. Los niveles a compaginar serían el **Nivel 2: Acera**, donde los contenedores están ubicados en la calle, pero muy cerca del usuario, con el fin de dar la mayor facilidad al ciudadano y el **Nivel 3: Área de aportación**, con el cual la densidad de contenedores en la calle es menor y requiere de una mayor predisposición de los ciudadanos a desplazarse cierta distancia para depositar los residuos. Este último nivel abarata la gestión al requerirse menos contenedores y agilizar las rutas de recogida.

El P.I.R plantea varias alternativas resultado de la combinación de los diferentes niveles de accesibilidad y para el caso del T.M de Jérica la alternativa 1 es la que se propone. Esta alternativa plantea la existencia en acera de 2 contenedores, uno para toda la materia orgánica y otro para el “resto” de residuos, además habrían centros de aportación, 1 centro cada 600 a 1000 habitantes, donde existiesen 3 contenedores diferentes, el destinado a vidrio, el de papel y cartón y otro para envases ligeros.

Esta alternativa 1 separa la recuperación de materia orgánica, que provoca olores, que sirve de alimento a animales e insectos y es la de mayor producción, en la acera y por el contrario, la materia inorgánica que suele tener menor volumen de producción, en las áreas de aportación. Así se consigue menor número de viajes y mayor comodidad a los ciudadanos.

El tratamiento de los diferentes residuos es:

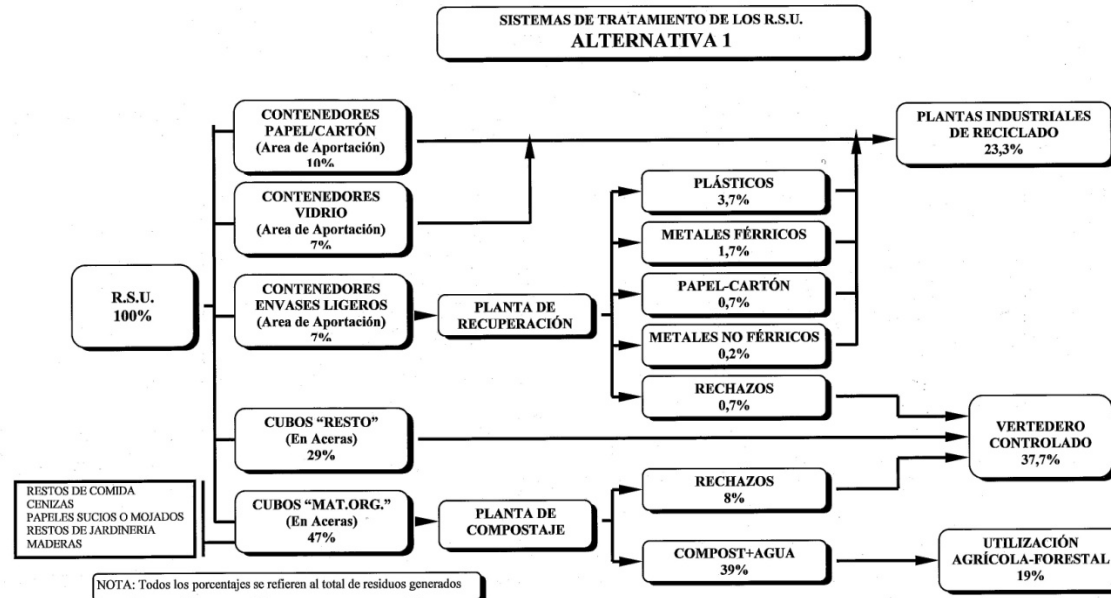
- el contenedor de materia orgánica a planta de tratamiento
- el contenedor de “resto” a vertedero o a planta de recuperación de energía
- el contenedor de envases ligeros a planta de tratamiento

Los sistemas de tratamiento de los R.S.U con esta alternativa y los diferentes porcentajes de residuos generados y utilizados se muestran en el siguiente esquema:

Plan General de Jérica (Castellón)  
MEMORIA INFORMATIVA



PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE  
LA COMUNIDAD VALENCIANA



PIR.-ALTERNATIVAS DE GESTIÓN.-

Esquema sistema de tratamiento RSU alternativa 1

Por lo tanto, se hace necesario el analizar la generación actual de RSU en la localidad de Jérica. De acuerdo con los datos manejados en poblaciones en que se controla el pesaje de los residuos recogidos, la tasa media de producción resultante por habitante y día puede estimarse, aproximadamente, en 1,2 kg. En la siguiente tabla se muestran los valores estimados de RSU generados para la población actual de Jérica.

	Nº HABITANTES	TASA DE PRODUCCIÓN (KG/HAB/DÍA)	PRODUCCIÓN TOTAL (KG/DÍA)
RSU generados actualmente	1.642	1,2	1.970,4

Utilizando los datos de la composición de los RSU de la Provincia de Castellón que muestra el Plan Integral de Residuos (PIR) de la Comunidad Valenciana, se puede extrapolar a la composición de los RSU generados en Jérica, y se tienen los valores mostrados en la siguiente tabla:

PRODUCCIÓN TOTAL (KG/DÍA)	TIPO RESIDUO	PORCENTAJE (%)	PRODUCCIÓN (KG/DÍA)
1.970,4	Materia orgánica	47,30	931,99
	Papel /Cartón	17,50	344,82
	Plástico	9,00	177,33
	Vidrio	8,70	171,45
	Metales féreos	3,50	68,96
	Metales no féreos	0,60	11,82
	Varios	13,40	264,03

Las ventajas de la alternativa 1, además de ser la más económica como muestra el P.I.R, son:

- Refuerza la práctica de recogida selectiva permitiendo la continuación de la gestión privada de estos materiales.
- Favorece la aplicación de las disposiciones de la Ley de Envases y Residuos de Envases.
- Se ocupa menos espacio al ser menor el número de contenedores en acera.

A continuación mostramos el escrito por el que la empresa RECICLADOS PALANCIA S.L. (Entidad responsable tratamiento de residuos Área de Gestión 2) se compromete a tratar los residuos urbanos generados por el nuevo desarrollo.

En relación con el expediente 125/2008 – CON del Servicio de evaluación ambiental estratégica,

Santiago Gómez Adelantado DNI 18988718-X, con domicilio a efectos de notificación en Valencia, Paseo de la Alameda nº 35 BIS 1º, 46023, en nombre y representación la mercantil Reciclados Palancia Belcaire S.L. (RPB S.L.), con CIF B-12539151, como adjudicataria del Plan Zonal III y VIII, Área de gestión 2, Castellón, CERTIFICA:

- Que el municipio de Jérica forma parte del Plan Zonal III y VIII, Área de Gestión 2.
- Que la empresa Reciclados Palancia Belcaire, a través del proyecto de gestión de residuos urbanos que tiene adjudicado, se compromete a que los residuos urbanos generados en el municipio de Jérica, reciban un correcto tratamiento, así como que las instalaciones planteadas podrán tratar los residuos urbanos procedentes del citado municipio según los nuevos desarrollos urbanísticos citados en el documento presentado en Conselleria.
- Que el diseño de las instalaciones previstas en dicho Plan Zonal, están tiene en cuenta un incremento de las toneladas de residuos a tratar como consecuencia del desarrollo de nuevas urbanizaciones, y por ello la capacidad máxima de tratamiento es de 240.000 Tm/año, cuando en la actualidad apenas se generan 100.000 Tm/año.
- En cuanto al estado de ejecución de las instalaciones, se prevé que en el primer trimestre de 2010 estén operativas.

Y para que todo ello así conste, a los efectos oportunos, en Valencia, a 11 de Noviembre de 2008.

Atentamente:

  
RECICLADOS PALANCIA  
BELCAIRE, S.L.  
R.P.

GENERALITAT VALENCIANA  
CONSSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE  
C/ Francisco Cabrerís, 7  
Valencia

Fecha 11 NOV. 2008

ENTRADA 52681/53

Santiago Gómez Adelantado  
Gerente de Reciclados Palancia Belcaire

A/At: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL  
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE

#### 4.5.15.1.- *Gestión de los diferentes residuos* Residuos Sólidos Urbanos (RSU)

Los RSU generados en esta zona son gestionados por la Mancomunidad del Alto Palancia que a su vez adjudicó el citado servicio a la empresa URBASER. Dicha empresa es el resultado de la unión de las empresas Dragados y ACS, y más concretamente de las filiales de servicios medioambientales de dichas empresas. URBASER una muy importante empresa a nivel nacional e internacional que atiende a más de 16 millones de habitantes.

Los RSU son trasladados por parte de la empresa gestora al vertedero de residuos urbanos de la localidad de Tales, gestionado por la Mancomunidad de Espadán-Mijares, y del cual es titular la Diputación Provincial de Castellón.

#### Residuos Inertes

En lo que se refiere a los residuos inertes, estos son trasladados al vertedero de residuos de inertes ubicado en la localidad de Segorbe, del cual es titular el propio Ayuntamiento de Segorbe.

La producción total de residuos inertes del conjunto de municipios del Alto Palancia no alcanza las 400 TM/día (masa crítica para la instalación de una unidad de tratamiento), por lo tanto se propone que los residuos de construcción y demoliciones de esta zona se destinen a una planta de reciclaje que se instalará en la Plana Baixa como indica el P.I.R..

#### Residuos agropecuarios

Los residuos ganaderos (purines y gallinaza) generados en Castellón, constituyen el 56% del total generado en toda la Comunidad Valenciana. De todos modos, la comarca del Alto Palancia donde se encuentra Jérica no es una comarca donde la producción de residuos de ganadería sea importante.

Los residuos agrícolas (alpechines y alperujo) en el Alto Palancia oscilan entre 6.000 a 9.000 m<sup>3</sup>/año, siendo de las comarcas más productoras de la Comunidad Valenciana.

La característica más importante de ambos residuos es la elevada concentración en materia orgánica y nutrientes minerales, por lo que hace posible su utilización como fertilizantes en la agricultura, lográndose un control de vertido y una depuración natural. Por tanto, se consigue disminuir los costes de explotación y se mejora las propiedades del suelo.

Según la zonificación de los residuos agropecuarios indicados en el P.I.R, el Alto Palancia, y en su defecto Jérica, está dentro de un área de gestión de planta de compostaje y de área de gestión de alperujo.

Debido a esto, en la comarca del Alto Palancia está planteada, según el P.I.R., la instalación de una planta de compostaje con capacidad de 150 Tm/día y la de un secadero de alperujo, y plantea incluso la instalación de una planta de biogás, con la cual se podría incluso producir electricidad, con el consiguiente beneficio energético y económico.

#### Enseres

La localidad de Jérica carece de ecoparque propio, pero dada su participación en la Mancomunidad del Alto Palancia, cuenta con la posibilidad de utilizar el ecoparque de Soneja, ubicado en Ctra. Azuebar, Km. 0,6, y que está destinado al depósito y clasificación de este tipo de residuos.

Es importante destacar que según el Plan Zonal, está prevista la construcción de un ecoparque tipo A en la localidad, por tanto será aún más fácil y efectiva la gestión de este tipo de residuos y otros más problemáticos de tratar (pilas, tubos fluorescentes, etc.).

#### **4.5.16.- Paisaje**

Se entiende por caracterización del paisaje, la descripción, clasificación y delimitación cartográfica de las Unidades de Paisaje de un territorio determinado y de los Recursos Paisajísticos que las singularizan (artículo 32 del Reglamento de paisaje). *“Una Unidad de Paisaje es el área geográfica, con una configuración estructural, funcional o perceptivamente diferenciada, única y singular, que ha ido adquiriendo los caracteres que la definen tras un largo período de tiempo. Se identifica por su coherencia interna y sus diferencias con respecto a las unidades contiguas”.*

*“Se entiende por recurso paisajístico los elementos lineales o puntuales singulares de un paisaje o grupo de estos que definen su individualidad y que tienen un valor visual, ecológico, cultural y/o histórico”.*

Por tanto, para la correcta realización del presente estudio, se va a proceder a definir las unidades de paisaje y los recursos paisajísticos que configuran la cuenca visual del término municipal de Jérica.

#### **4.6.- DESCRIPCIÓN DEL PAISAJE**

El término paisaje ha sido empleado a lo largo de la historia con muy diversos significados. Por paisaje se entiende naturaleza, territorio, área geográfica, medio ambiente, sistema de sistemas, recurso natural, hábitat escenario, ambiente cotidiano, entorno de un punto, pero ante todo y en todos los casos el paisaje es manifestación externa, imagen, indicador o clave de los procesos que tienen lugar en el territorio, ya correspondan al ámbito natural o al humano. Y como fuente de información, el paisaje se hace objeto de interpretación: el hombre establece su relación con el paisaje como receptor de información y lo analiza científicamente o lo experimenta emocionalmente.

A lo largo de los últimos años, los estudios de paisaje han ido tomando forma para dar respuesta a problemas prácticos de la gestión del territorio. Las necesidades varían desde la valoración del paisaje como recurso para la conservación y protección de las áreas naturales, hasta otras en las que es necesario considerarlo en combinación con otros factores del medio para planificar los usos de un territorio o el diseño adecuado de las actividades, como es este caso, o incluso para restaurar zonas alteradas.

El paisaje constituye un patrimonio común de todos los ciudadanos y elemento fundamental de su calidad de vida. En este contexto, la legislación relativa al medio

ambiente y a la ordenación del territorio ha actuado como motor en el desarrollo del estudio del paisaje como fuente de información para conseguir una adecuada gestión del medio y de la conservación de los espacios naturales.

El análisis y el tratamiento del paisaje, exigirá a efectos instrumentales, la delimitación de las Unidades de Paisaje y de los Recursos paisajísticos. Para caracterizar el paisaje debemos describirlo, clasificarlo y delimitar las Unidades de Paisaje de un territorio determinado y de los Recursos Paisajísticos que las singularizan.

Los factores naturales considerados para caracterizar un paisaje son relieve, aspectos geológicos e hidrológicos, suelo, clima, especies de fauna y flora silvestres, mientras que los factores humanos se centran en la población, asentamiento, intervención humana, patrón y usos del suelo (agricultura, trashumancia, selvicultura, actividades rurales, hidráulica, minería, industria, transporte, turismo, servicios, infraestructuras y usos recreativos entre otros).

Se utilizan diversas fuentes de información, como:

- el Atlas de Paisaje de España del Ministerio de Medio Ambiente
- la serie cartográfica del Mapa Geocientífico de la Provincia de Castellón, editado por La Conselleria d'Obres Publiques, Urbanisme y Transport de la Generalitat Valenciana.

La unidad de paisaje es el módulo más pequeño con el que podemos trabajar dentro del paisaje, estas unidades se asocian en tipos que se caracterizan por la organización dinámica, percepción y valoración cualitativa del paisaje. Por último podemos organizar el paisaje en asociaciones, que lo conforma un grupo de tipos.

Para delimitar una Unidad de Paisaje no basta con un reconocimiento visual in situ, ya que es necesario el análisis de múltiples aspectos. Por esta razón, las unidades de paisaje se delimitan considerando los elementos y factores naturales y/o humanos que la hacen identificable o única, proporcionando una imagen particular al paisaje.

La unidad de paisaje se considera como la unidad más pequeña de paisaje y que se analizan en este estudio. Esta se considera como el Nivel 1, siendo el Nivel 2 el tipo de paisaje y el Nivel 3 la asociación de tipos de paisaje. En este caso el ámbito de estudio se enmarca dentro de un solo tipo de paisaje y por tanto pertenece a una única asociación.

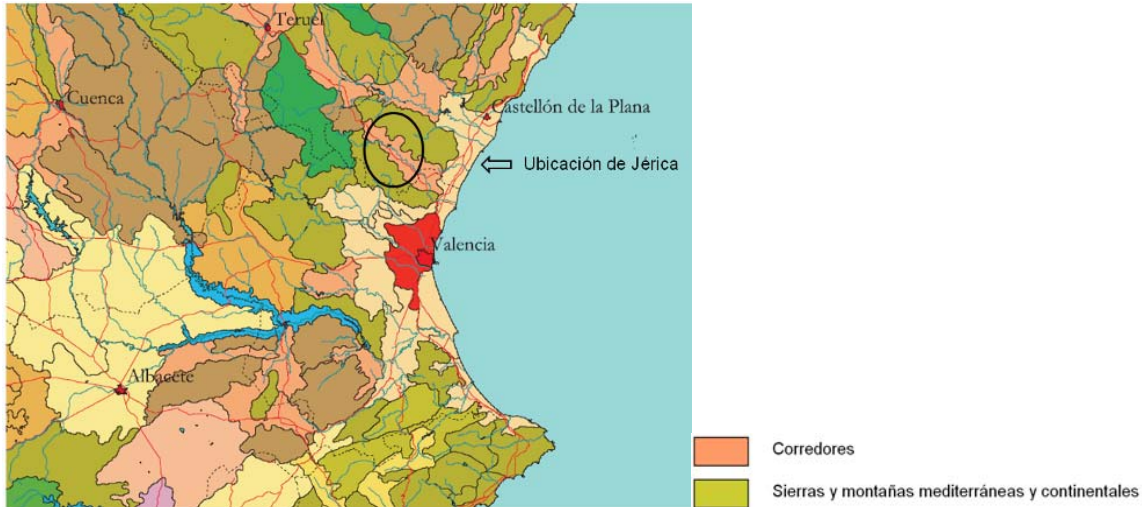
Las asociaciones de paisaje son las unidades más abstractas de las que se puede hablar. El factor fundamental para diferenciar los paisajes a este nivel es la topografía. Según el Atlas de paisaje de España, editado por el Ministerio de Medio Ambiente, la cuenca visual estudiada se incluye dentro de las asociaciones:

- **Corredores:** son paisajes con configuración alargada en los que domina la estructura longitudinal. Se caracteriza por la continuidad de las depresiones y el carácter de enlace de estas, de hecho en ocasiones estas depresiones longitudinales o transversales en el interior de las áreas montañosas o en el borde de las mismas, han sido utilizadas tradicionalmente como vías de comunicación.

La extensión y amplitud de los corredores hace que se diferencien claramente de otros paisajes como las gargantas y las hoces. Estos tienen el carácter de valles amplios en los cuales se organiza el terrazgo de manera similar a como lo hace en las fosas. Bajo esa fisiografía común de alargadas y abiertas depresiones bien enmarcadas por bordes montañosos, se han construido paisajes de gran diversidad en función de sus distintas condiciones litológicas, agroclimáticas e históricas. Bajo clima mediterráneo, estos corredores presentan un uso agrícola dominado por los cultivos herbáceos, cuando las condiciones invernales son rigurosas; con inviernos menos duros, el paisaje agrícola se enriquece con la presencia del viñedo y la arboricultura mediterránea, constituyendo en algunos paisajes interesantes mosaicos.

- **Sierras y montañas mediterráneas y continentales:** forman parte de esta asociación un numeroso tipo de paisaje que tienen en común su carácter serrano, sus altitudes moderadas, sin alcanzar en ningún caso los 2.000 m, su emplazamiento junto al mar Mediterráneo y un clima que, aunque con rasgos específicos, consecuencia de su carácter montañoso, presenta claros signos de mediterraneidad, con matices continentales en las sierras interiores. El gran conjunto del tipo “sierras ibéricas” internamente diverso en sus morfoestructuras, litologías, emplazamiento y organización humana del espacio montañoso, se asoma también al Mediterráneo a través de algunas sierras valencianas, que se prolongan hacia el norte por los paisajes de las sierras litorales catalana-valencianas.

La continentalidad en unos casos, la moderada altitud en todos y la proximidad al mediterráneo son factores decisivos para explicar las características de la cubierta vegetal y las formas de organización humana del territorio. En general, el escalonamiento de la vegetación y de los usos presenta en estas sierras mediterráneas un panorama menos claro que en otros paisajes montañosos de la Península, no sólo por lo moderado de la altitud, sino además por la intensa acción humana, en muchos casos de carácter agrícola, que ha construido paisajes de montañas cultivadas, sobre todo en las vertientes de la fachada mediterránea.



Los tipos de paisaje son el segundo grado de la taxonomía en la que hemos organizado la clasificación de los paisajes. Cada tipo de paisaje resulta de la agrupación de unidades de paisaje similares en su estructura y organización. La zona de estudio alberga principalmente dos tipos de paisaje:

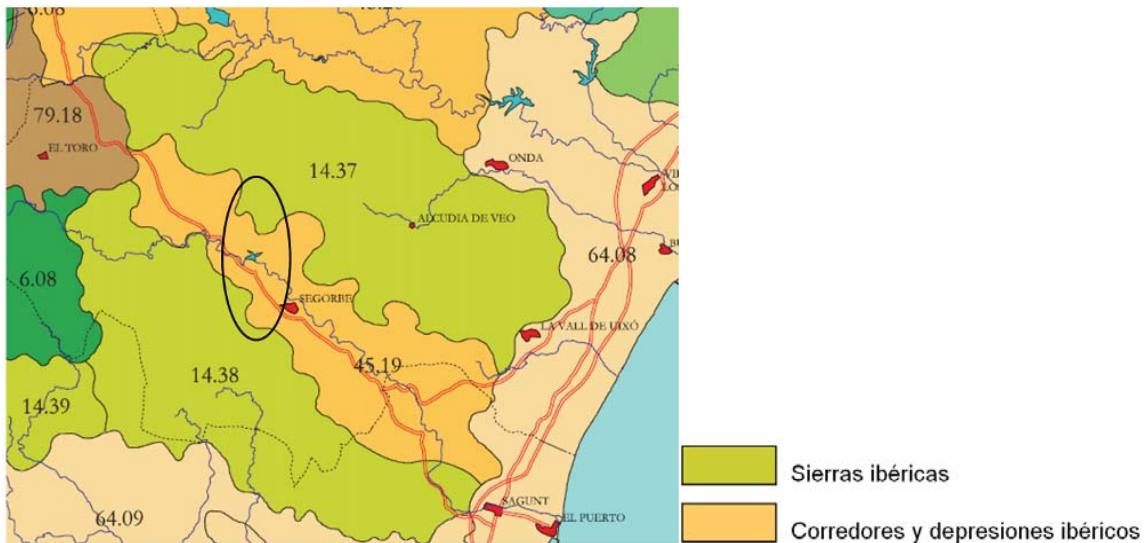
- Sierras ibéricas: son sierras que se modelan sobre deformaciones anticlinales de la cobertera, de dirección ibérica (NO-SE), aflorando en el sector central y oriental los niveles más profundos de la cobertera mesozoico, los materiales triásicos, areniscas o rodensos en el sector central y oriental, mientras que en el occidente afloran las calizas jurásicas. Las fracturas transversales a las sierras orientan la escorrentía y escalonan el seco oriental de las mismas según la dirección mediterránea NNE, paralela al litoral. Son paisajes de alargadas sierras, rodeadas de llanuras dedicadas al cultivo de regadíos o de valles. La singularidad de su paisaje se debe a la naturaleza silíceo del roquedo y a una relativa humedad vinculada a las precipitaciones, muy variables en distintos sectores.

Sierras sometidas tradicionalmente a incendios, conservan bosques y bosquetes de especies mediterráneas y, en algún caso, submediterráneas

- Corredores y depresiones ibéricas (Valle del Palancia): constituyen depresiones generalmente alargadas, que separan las sierras ibéricas, por lo que, con frecuencia, se orientan según la dirección NO-SE. Su extensión y forma, su aislamiento entre áreas más o menos elevadas o su pertenencia a un conjunto de depresiones con cierta continuidad, la región a la que pertenecen y su posición dentro de la cadena son factores de diferenciación de estos paisajes.

En general están poco poblados, con tendencia al despoblamiento rural.

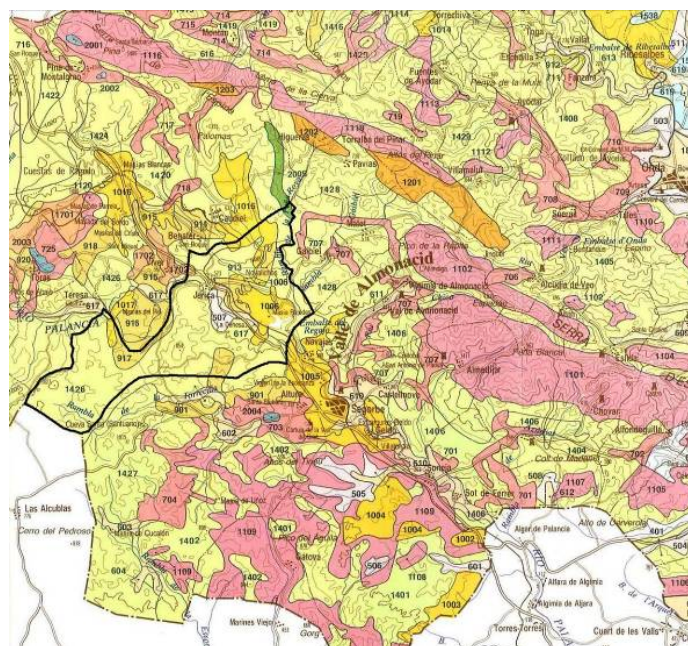
Son depresiones de fondo amplio en las áreas de transición entre la Meseta y el Sistema Ibérico, sus paisajes guardan gran relación con los manchegos, aunque por la forma alargada de la depresión y por sus materiales tienen caracteres diversos.

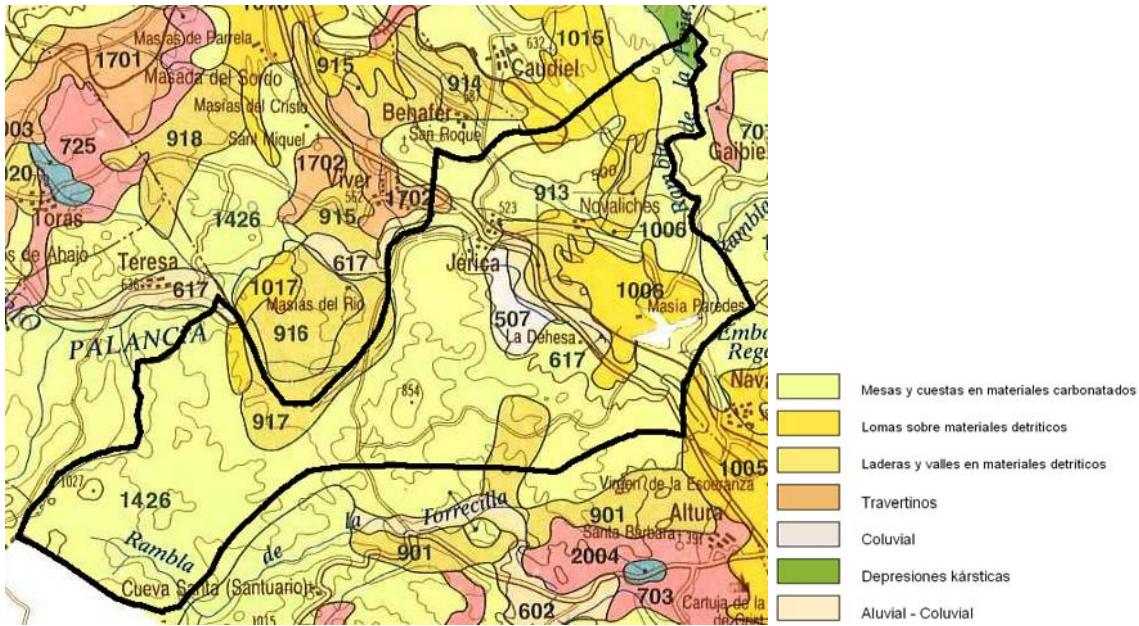


Una vez definidos los niveles de asociación y tipos de paisaje, basándonos en el Atlas de Paisaje de España, se pasa a trabajar a una escala de más detalle delimitándose las unas unidades más pequeñas con el fin de diferenciar los distintos paisajes representativos del área estudiada. A estas unidades se les llama Unidades de Paisaje que se corresponden y son la unidad más pequeña de paisaje.

Para obtener dicha delimitación se ha trabajado con el Mapa Geocientífico de la Provincia de Castellón (cuyo nivel de estudio es más concreto que el que nos proporciona el Atlas de los Paisajes de España). Dicho mapa nos proporciona unas unidades homogéneas en base a características climáticas y morfoestructurales. Interaccionando dichas unidades homogéneas con los tipos de paisaje analizados, podemos obtener las unidades de paisaje aptas para desarrollar el presente estudio de paisaje.

En la imagen que se presenta a continuación se puede apreciar las unidades ambientales homogéneas que delimita el mapa geocientífico:





- Mesas y cuevas en materiales carbonatados, que corresponden a las plataformas desarrolladas sobre materiales carbonatados en dos tipos de zonas: áreas fracturadas subhorizontales, en las que se originan mesas, y áreas ligeramente plegadas, compartimentadas en bloques y basculadas tras la etapa de fracturación, en la que se origina un relieve en cuevas. Este sistema ocupa la mayor parte de la superficie del término municipal de Jérica, se extiende principalmente por la zona central y oeste.
- Coluvial, engloba los depósitos de materiales poco consolidados y escasamente evolucionados que se localizan en las laderas y a pie de los relieves formando orlas. Podemos localizarlo en la zona sur del casco urbano de Jérica.
- Lomas sobre materiales detríticos, suaves relieves alomados u ondulados, con cauces torrenciales ocasionales, pequeñas ramblas, y, a veces, laderas acaravadas, que se asientan sobre los materiales detríticos terciarios: arenas, limos y arcillas con intercalaciones conglomeráticas y carbonatadas. Este sistema morfodinámico se ubica sobre la superficie de suelo comprendida entre el casco urbano de Jérica y el Embalse del Regajo junto a la Masia Paredes, también en la zona norte de Novaliches.
- Depresiones kársticas, depresiones endorréicas de fondo plano y rellenas por arillas de decalcificación con cantos. Únicamente encontramos una pequeña porción de suelo que reúna estas características al noreste del término municipal, en las proximidades de la Peña Roya.
- Aluvial - Coluvial, depósitos caracterizados por la mezcla de materiales procedentes de acarreo fluvial y derrubios de ladera, como consecuencia de haberse dado ambos procesos simultáneamente: fondos de valle, glaciares, depósitos de pie de monte y abanicos y conos antiguos. Agrupa también a

aquellos aluviales y coluviales. Este sistema morfodinámico se ubica sobre la superficie de suelo comprendida entre el casco urbano de Jérica y el Embalse del Regajo, también en la zona norte de Novaliches.

- Laderas y valles en materiales detríticos, las formaciones detríticas del Cretácico inferior (Facies Weald, Capas Rojas de Morella y Formación Utrillas) originan fondos suave de valle o laderas acaravadas que contrastan fuertemente con los relieves más abruptos que caracterizan a las masas carbonatadas. Este sistema se expande en las proximidades de la Masía del Río, al norte de la Rambla de la Torrecilla y al este del casco urbano de Jérica.
- Travertinos, plataformas de materiales terciarios, predominantemente carbonatado, que forman relieves aplanados adosados a las sierras, con un frente muy erosionado hacia el interior del valle. Son materiales de la edad del Pleistoceno, muy porosos y fácilmente erosionables, originados como consecuencia de la pérdida de dióxido de carbono en aguas carbonatadas y consecuente precipitación de sales asociadas a la actividad orgánica, principalmente vegetal.

Las delimitaciones del Mapa Geocientífico de la provincia de Castellón nos permiten delimitar unas unidades de paisaje que se corresponden en gran medida con la realidad de lo que se ha observado en el trabajo de campo, en cuanto a criterios paisajísticos se refiere, por tanto se pueden considerar como base para definir los límites de las unidades de paisaje del presente estudio.

- Paisaje forestal: unidad paisajística que coincide con las Unidades Morfodinámicas “Mesas y cuevas en materiales carbonatados” y “Depresiones kársticas” definidas por el Mapa Geocientífico de la provincia de Castellón, y con la superficie forestal delimitada por el Plan General de Ordenación Forestal de la Comunidad Valenciana.
- Paisaje agrícola: unidad paisajística que coincide con las Unidades Morfodinámicas “Lomas sobre materiales detríticos” y “Laderas y valles en materiales detríticos” definidas por el Mapa Geocientífico de la provincia de Castellón, y con la superficie agrícola delimitada por el Plan General de Ordenación Forestal de la Comunidad Valenciana.
- Paisaje fluvial: unidad paisajística que coincide con la Unidad Morfodinámica “Aluvial y Aluvial-Coluvial” definida por el Mapa Geocientífico de la provincia de Castellón, y con el río Palancia y el Embalse del Regajo.
- Paisaje urbano: unidad paisajística formada por los 4 núcleos urbanos del término municipal de Jérica.

Estos son los 4 paisajes detectados a partir del trabajo de campo y de la información proporcionada por el Mapa Geocientífico de la provincia de Castellón.

#### 4.7.- MOVILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO

Esta información se detalla de manera más de tallada en el Anejo 6 que acompaña al Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) del plan General.

##### **Transporte ferroviario**

Como ya se ha comentado en apartados anteriores, la Línea C-5 de RENFE, da acceso a la población de Jérica desde Sagunto, Valencia y Castellón.

##### **Transporte de autobús**

La Estación Central de Autobuses de Valencia cubre con sus líneas la mayor parte de los pueblos de la provincia y las principales poblaciones de la Comunidad, así como líneas nacionales de servicio diario y numerosas líneas internacionales.

Las empresas que proporcionan acceso a la población son Autocares Grupo Samar, Autocares Herca y Autocares Avsa.

## Recorridos en bicicleta y peatonales

### VÍA VERDE

Desde principio de los años 90 se vienen realizando proyectos y demandas para la restauración de un enclave de singular belleza a lo largo del antiguo recorrido del ferrocarril minero de Sierra Menera. Esta "vía verde" aprovecha el trazado del antiguo tren minero de Sierra Menera desde el Puerto de Sagunto hasta Ojos Negros para usos deportivos y turísticos.



### PASEO DE LAS FUENTES

El Paseo de las Fuentes se encuentra situado en la vertiente izquierda del Río Palancia, en la Calle que lleva el mismo nombre.

La creación de este parque fue en la década de los 70, en esos momentos no existían en la localidad zonas verdes de esparcimiento.

El Paseo se plantea por medio de isletas de formas diferentes, delimitadas por bordillos de cantos redondos. En estas isletas se intercalan árboles de sombra, arbustos, especies vivaces y aromáticas.

La mayoría de los árboles son de hoja caduca, por lo que el Paseo se convierte en refugio de sombra en verano y una zona cálida en invierno.

El jardín reúne, en sus 6.000m<sup>2</sup>, aproximadamente 100 especies diferentes que hacen de él un interesante muestrario de vegetación.

### RUTAS DE SENDERISMO

Por el municipio de Jérica no discurre ningún Sendero de Gran Recorrido (GR), de Pequeño Recorrido (PR) o Local (SL) integrados en el proyecto "Senda Verde" de la Generalitat Valenciana, pero la riqueza en espacios naturales de alto valor recreativo ha incitado al municipio a promover por sus propios medios diversas rutas de senderismo. Estas cinco rutas (ruta A, ruta B, ruta C, ruta D, ruta E), de diversa longitud y grado de dificultad, elaboradas por ciudadanos de Jérica, proponen una variedad de recorridos por el término municipal que permiten explorar sus rincones

## 5.- OBRAS PROGRAMADAS Y POLÍTICA DE INVERSIONES PÚBLICAS EN EL DESARROLLO URBANO

### 5.1.- INVERSIONES EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

Según fuente de la Conselleria d'Industria, Comerç i Energia (subsecretaria), y estableciendo un comparativo con la Comunidad Valenciana y la Provincia de Castellón, las inversiones oficiales en el municipio han sido:

1996	Inversión registrada (miles de pesetas)		
	Total inversión registrada	Inversión industrial	Inversión no industrial
Comunidad Valenciana	56.431.483	47.188.136	9.243.347
Provincia de Castellón	22.047.347	20.662.951	1.384.396
Jérica	408	0	408

1997	Inversión registrada (miles de pesetas)		
	Total inversión registrada	Inversión industrial	Inversión no industrial
Comunidad Valenciana	79.909.208	61.721.059	18.188.149
Provincia de Castellón	26.364.922	21.984.557	4.380.365
Jérica	4.070	1.570	2.500

1998	Inversión registrada (miles de pesetas)		
	Total inversión registrada	Inversión industrial	Inversión no industrial
Comunidad Valenciana	91.705.465	72.506.995	19.198.470
Provincia de Castellón	33.079.745	31.491.478	1.588.267
Jérica	0	0	0

1999	Inversión registrada (miles de pesetas)		
	Total inversión registrada	Inversión industrial	Inversión no industrial
Comunidad Valenciana	108.731.618	92.705.728	16.025.890
Provincia de Castellón	32.481.266	29.202.350	3.278.916
Jérica	22.898	19.621	3.277

2000	Inversión registrada (miles de pesetas)		

	Total inversión registrada	Inversión industrial	Inversión no industrial
Comunidad Valenciana	110.865.898	89.137.486	21.728.412
Provincia de Castellón	31.179.838	27.978.582	3.201.256
Jérica	0	0	0

2001	Inversión registrada (miles de pesetas)		
	Total inversión registrada	Inversión industrial	Inversión no industrial
Comunidad Valenciana	164.555.900	143.178.45	21.377.445
Provincia de Castellón	53.828.209	51.053.022	2.775.187
Jérica	4.000	0	4.000

2002	Inversión registrada (euros)		
	Total inversión registrada	Inversión industrial	Inversión no industrial
Comunidad Valenciana	623.142.696	520.133.41	103.009.276
Provincia de Castellón	214.996.715	202.637.28	12.359.428
Jérica	0	0	0

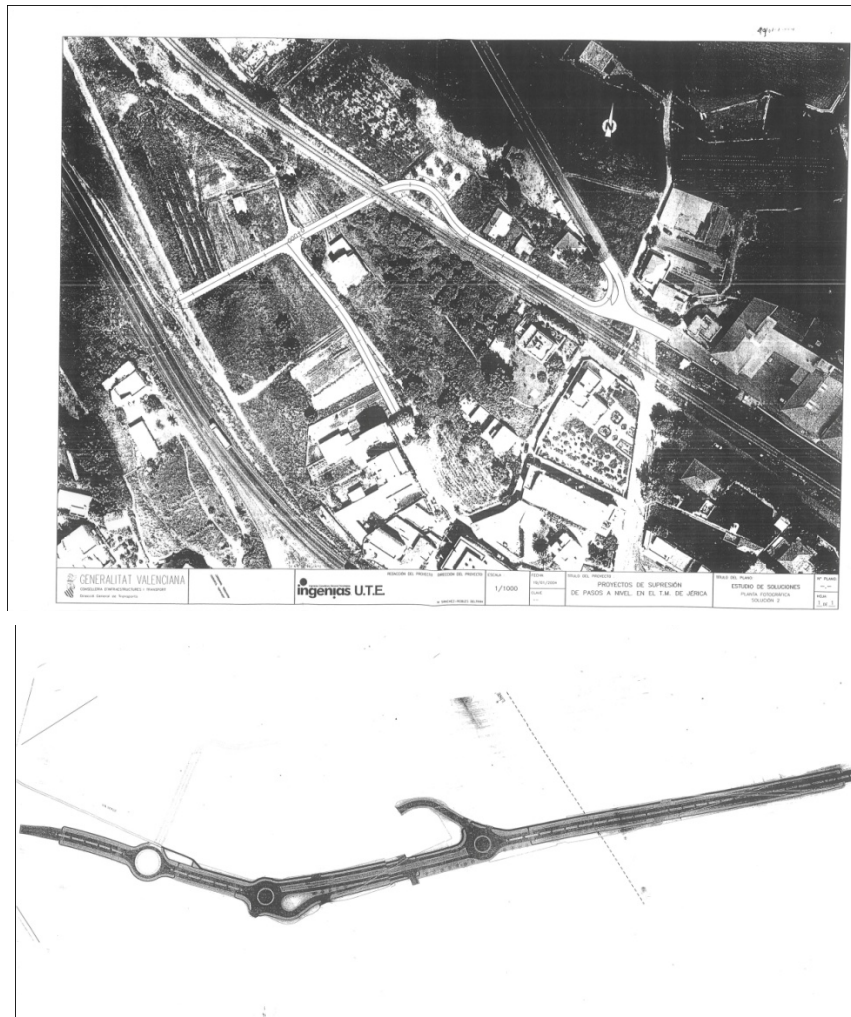
2003	Inversión registrada (euros)		
	Total inversión registrada	Inversión industrial	Inversión no industrial
Comunidad Valenciana	502.303.190	411.411.014	90.892.176
Provincia de Castellón	83.998.751	72.086.767	11.911.985
El Alto Palancia	589.638	577.602	12.036
Jérica	0	0	0

## 5.2.- PRINCIPALES OBRAS PREVISTAS POR EL MUNICIPIO

### Supresión del Paso a Nivel de la Línea Calatayud-Valencia

Por otra parte, con fecha Marzo de 2004 se ha presentado por parte de la Generalitat Valenciana. Conselleria d'Infraestructuradors i Transport, el "Proyecto Básico de la supresión de paso a nivel en el PK 224+65 de la Línea Calatayud-Valencia en el T.M. de Jérica (Castellón)", cuya obra consiste en la construcción de un paso inferior para tráfico rodado y peatonal bajo el actual tendido de la línea de RENFE, a unos 150 m del paso a nivel que se suprime en la dirección Teruel de tendido ferroviario y la conexión de

dicho paso con la N-234 mediante una glorieta a la salida de Jérica en dirección Teruel.  
Redactado por Ingenias U.T.E.

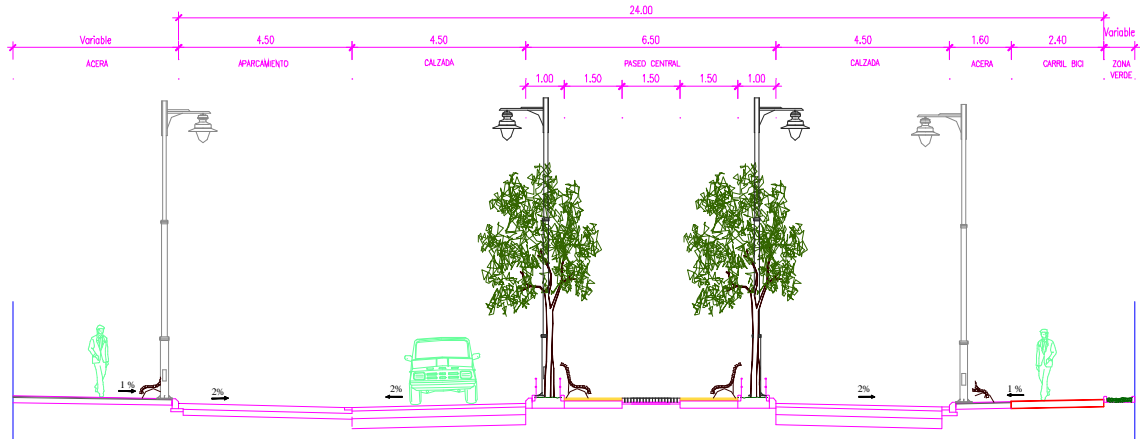


### Adecuación de la N-234

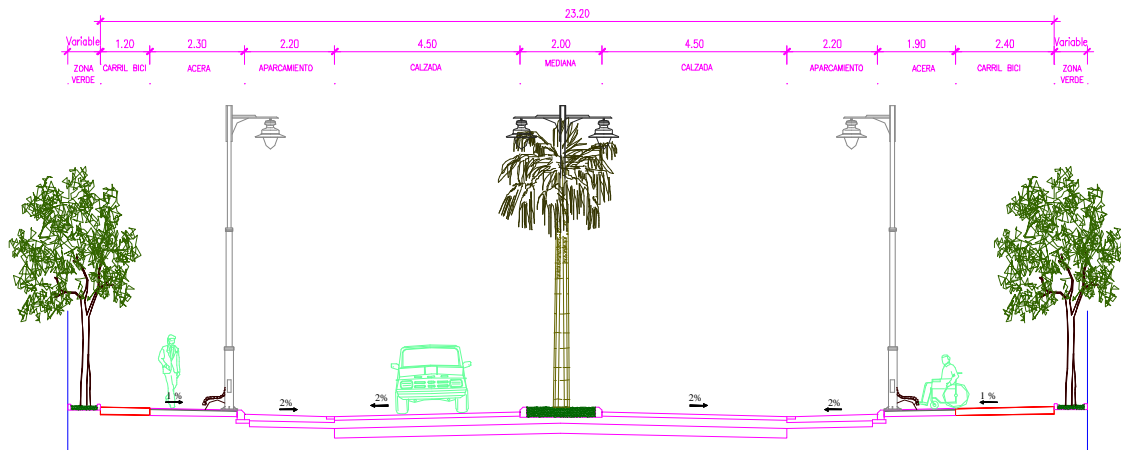
El Ayuntamiento de Jérica ha realizado un anteproyecto, en mayo de 2005, denominado “Anteproyecto de adecuación de la Carretera N-234 a su paso por la población de Jérica (Castellón)”, por el cual se define, justifica y valora, las obras y servicios necesarios para la ordenación y adecuación de la actual Carretera N-234 a un vial del claro carácter urbano, integrándola en el casco urbano de Jérica, Castellón; y de esta manera, atender a las nuevas necesidades que surgen a partir de las nuevas infraestructuras de la zona.

Ya que actualmente, la situación de la Carretera N-234 con respecto la población de Jérica resulta una barrera física entre la zona norte de la población, en la cual se ubica la estación de Ferrocarril de ADIF de la línea Jérica-Viver, y la zona sur, donde se encuentra el núcleo urbano residencial más importante. Esta propuesta queda supeditada a lo que determine la administración competente en la misma.

Plan General de Jérica (Castellón)  
MEMORIA INFORMATIVA



Sección bulevar A



Sección bulevar B

Equipo redactor:

Alberto Domingo Cabo	Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Juliane Petri	Ingeniero Civil
Daniela Silva Dempere	Urbanista
Marta Bonet Viana	Arquitecto
Alexa Soria Llopis	Ingeniero de Montes
Iván Moreno Sabater	Ingeniero Químico
Jorge Martín Jimenez	Ingeniero Agrónomo
Noel Martínez Martí	Licenciado en Ciencias Ambientales
José María Chamorro Novillo	Ingeniero Técnico de Obras Públicas
Vicente Ribes Vidal	Arquitecto
Santiago Carratalá	Licenciado en Derecho

Adaptación a la Memoria Ambiental:

José Luis Calabuig Ortuño	Arquitecto
---------------------------	------------